DECRETO NÚMERO 148 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES, EJERCICIO, CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 25

Capítulo I
Disposiciones Generales 25

Capítulo II
De las asignaciones presupuestales 26

Capítulo III
De las Dependencias de la Administración Centralizada 28

Capítulo IV
De las Entidades de la Administración Pública Descentralizada 28

Capítulo V
De los Ramos Generales 29

TÍTULO SEGUNDO
DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 29

Capítulo I
Disposiciones Generales 29

Capítulo II
De los Recursos Federales
Transferidos a los municipios 30

TÍTULO TERCERO
DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO
DEL GASTO Y LA CALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS 31

Capítulo I
Disposiciones Generales 31

Capítulo II
De las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 34

Capítulo III
De los Servicios Personales 37

Capítulo IV
De la Inversión Pública 39

CJPEGRO

Capítulo V
De los Subsidios y Transferencias 41

Capítulo VI
De las Reglas de Operación para Programas 42

TÍTULO CUARTO
DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN 44

Capítulo Único
De la Información y Transparencia 44

T R A N S I T O R I O S 47

CJPEGRO

TEXTO ORIGINAL.
Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 104 Alcance I, el Viernes 28 de Diciembre de 2012.

DECRETO NÚMERO 148 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de diciembre del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013, en los siguientes términos:

"Que el Titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I y 74 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 48, 53 y 54 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como en uso de las facultades legales señaladas por los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, mediante oficio de fecha catorce de octubre del dos mil doce, recibido en esta Soberanía el lunes quince del mismo año, signado por el Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado, remitió a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que en sesión de fecha 16 de octubre del dos mil doce, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de Decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0105/2012, de fecha 16 de octubre del dos mil doce, la Oficialía Mayor de éste Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Iniciativa en comento.

Que la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción I, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, está facultada para analizar la Iniciativa de Decreto en comento y rendir el Dictamen respectivo, el cual procedemos analizar en los siguientes términos.

La iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos se sustentó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El proyecto de presupuesto que se somete a su consideración, contiene las propuestas de asignación de recursos para las Dependencias y Entidades que integran las Administración Pública Estatal, que les permitirán dar cumplimiento a los programas que tienen bajo su responsabilidad y de esta manera, se estarán atendiendo las necesidades más sentidas de los guerrerenses. Igualmente se consideran las erogaciones que en el marco de su autonomía, requieren para su funcionamiento, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Autónomos; asimismo, considera las transferencias para los municipios del Estado. Contempla igualmente, las asignaciones financieras que conlleven al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2015 es decir, se enfoca al mejoramiento de la calidad de vida de los guerrerenses, respaldando presupuestalmente aquellos programas y proyectos derivados de los cinco ejes rectores del ya mencionado Plan, siendo éstos los siguientes: **1. Democracia, Estado de Derecho y Buen Gobierno; 2. Igualdad de Oportunidades y Desarrollo Humano; 3. Desarrollo Económico Sustentable; 4. Protección del Medio Ambiente y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y 5. Equidad de Género.**

Dicho presupuesto fue estructurado basado en resultados, previendo para su evaluación durante y al final del ejercicio, indicadores de desempeño y dentro del esquema de la armonización contable, lo cual permitirá dar mayor transparencia a la aplicación de los recursos y facilitará la rendición de cuentas.

En cuanto al monto de recursos previstos a erogar y en cumplimiento del principio de equilibrio presupuestal y la disciplina fiscal señaladas en el Artículo 17 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado, se estableció que el egreso guarde la debida congruencia con los ingresos que el Estado estima obtener a través de la recaudación propia, de las participaciones federales, de las transferencias vía Convenios de Coordinación con la Federación y por concepto de recursos extraordinarios.

Considerando la situación económica que prevalece tanto en el ámbito internacional como en el nacional, para el Proyecto de Presupuesto de Egresos en comento, sólo se considera un incremento del 2.3% respecto del presupuesto aprobado en el 2012, no obstante que en el Plan Estatal de Desarrollo, se establece un incremento anual del 3.0%, estaremos atentos a la presentación del paquete fiscal que presentará para el ejercicio fiscal 2013 en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el ejecutivo federal a más tardar el 15 de diciembre próximo, donde con el apoyo de nuestros Diputados federales y Senadores, pretendemos obtener recursos adicionales.

La orientación del gasto, se enfoca prioritariamente a programas de bienestar social, a la seguridad pública, al fortalecimiento de los municipios, al fomento económico y a la ejecución de proyectos de infraestructura física que impulsen las actividades productivas y de protección del medio ambiente, y que permitan la generación de empleos directos e indirectos.

COPEGRO

I. ENTORNO ECONÓMICO 2012.

Tanto para la previsión de los ingresos como de los recursos a ejercer en un ejercicio fiscal, debe realizarse tomando en consideración la situación económica prevaleciente en el marco internacional, nacional y a nivel local, sobre todo en relación a las variables cuyo comportamiento inciden en las finanzas públicas correspondientes.

I.1. SITUACIÓN ECONÓMICA GLOBAL.

En un sistema de economías globalizadas como el que rige actualmente, el comportamiento de las variables económicas, inevitablemente tienen sus repercusiones en otras latitudes y sin duda, en nuestra economía nacional. En este nivel macroeconómico, de acuerdo al análisis del Fondo Monetario Internacional, se espera que la economía de los Estados Unidos, registre indicadores moderados: que el PIB se ubique en 2.3% y que la producción industrial crezca en 3.6%, ya que se prevé un escenario de mayor certidumbre, aunque no deben descartarse algunos riesgos derivados de los siguientes factores:

- Recrudecimiento de los problemas fiscales y financieros en los países de la zona del euro;
- Falta de una estrategia de ajuste fiscal de mediano plazo en los Estados Unidos;
- Una desaceleración mayor a lo esperado en China debido a problemas en el sector inmobiliario, y
- Problemas geopolíticos en el medio oriente que pudieran llevar a un mayor precio del petróleo.

I.2. SITUACIÓN ECONÓMICA NACIONAL.

De acuerdo al análisis del Banco Mundial, se estima que la economía mexicana crecerá en el 2012 por encima del promedio regional en América Latina, junto con las economías de Bolivia, Chile, Colombia Costa Rica y Ecuador, así se prevé que las tasas de crecimiento de sus respectivas economías, sean del 4% en el año mencionado.

Por su parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estima que México cerrará el 2012 con un índice inflacionario del 3.0% y que para el 2013, dicho índice se mantenga en el mismo nivel, asimismo que el PIB registre un ligero incremento, al pasar de 3.5% a 3.8%. También se estima que la industria manufacturera continúe creciendo.

CJPEGRO

Fuente: Banco de México. Información real hasta el 2011.
Nota: 2012 y 2013 son estimaciones realizadas por la S.H.C.P. en los Precritrerios de Política Económica presentados al H. Congreso de la Unión, el 1° de Abril del 2012.

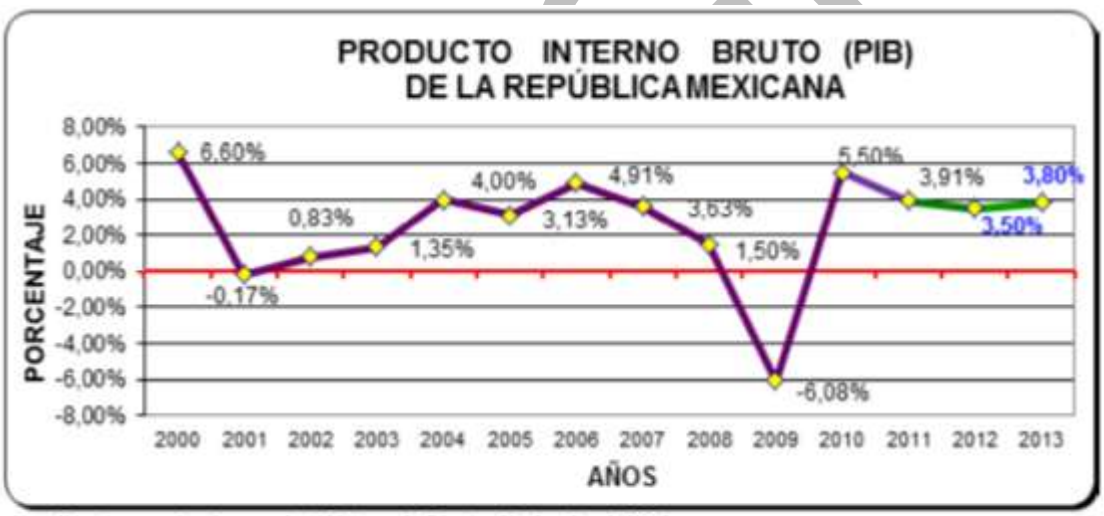

Fuente: www.inegi.org.mx/est. Sistema de Cuentas Nacionales de México.
Nota: 2012 y 2013 son estimaciones realizadas por la S.H.C.P. en los Precritrerios de Política Económica presentados al H. Congreso de la Unión, el 1° de Abril del 2012.

Por lo que respecta a la demanda interna, ésta tenderá a fortalecerse toda vez que la expansión del empleo, el crédito y la inversión en infraestructura física, provocarán un mayor dinamismo en el consumo y la inversión, lo cual se traducirá en un mayor crecimiento en la industria de la construcción principalmente.

I.3. SITUACIÓN ECONÓMICA ESTATAL.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), el comportamiento del PIB estatal, ha mantenido una tendencia más o menos estable en los últimos años,

siendo el sector económico más importante el Turismo en el que se concentra la cuarta parte del PIB, por ello, resulta indispensable continuar fortaleciendo los esquemas de coordinación entre los tres órdenes de gobierno así como generar las condiciones para atraer inversión privada.

Fuente: INEGI.
Nota: El PIB del 2011, se pública el 3 de diciembre del 2012. INEGI.

Por lo que respecta al mercado laboral, se observa que la actividad formal se sustenta principalmente en la pequeña y mediana empresa, donde se concentran mayoritariamente los trabajadores y patrones, seguida por el sector agropecuario, sin embargo la tasa de desempleo en el Estado, se ha mantenido por debajo de la media nacional, al ser del 1.6% según cifras del INEGI.

Se estima que en el 2013, la situación financiera del Estado podrá afrontar algunas dificultades, ya que la realidad, es que dentro del total de recursos que anualmente integran el Presupuesto de Egresos del Estado, el 95.9% corresponde a ingresos que transfiere la federación, en los cuales se integra el fondo general de participaciones, el cual está sujeto a la recaudación federal, el restante 4.1% corresponde a ingresos propios de la gestión y otros de carácter extraordinario.

En materia de finanzas públicas y dentro del marco del federalismo hacendario, el Gobierno del Estado, continuará otorgando los estímulos que sean posibles principalmente a empresas que apliquen proyectos de inversión y propicien la generación de empleos, en los términos de lo establecido en la Ley de Fomento económico. También se prevé modernizar y fortalecer el marco jurídico fiscal, a fin de que el contribuyente mantenga la confianza y certidumbre en las autoridades fiscales para el pago de sus contribuciones.

II. FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

Con el propósito de contar con una visión más clara sobre el origen y destino de los recursos públicos, a continuación se desglosan las distintas fuentes de financiamiento, que respaldan el gasto presupuestal para el ejercicio fiscal 2013.

II.1. INGRESOS.

Históricamente, alrededor del 96% de los ingresos provienen de la federación y sólo el 4% se recaudan localmente.

Las principales fuentes de este tipo de ingreso, lo constituyen los impuestos derechos, productos y aprovechamientos, en la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de los ingresos propios de los últimos cinco ejercicios fiscales.

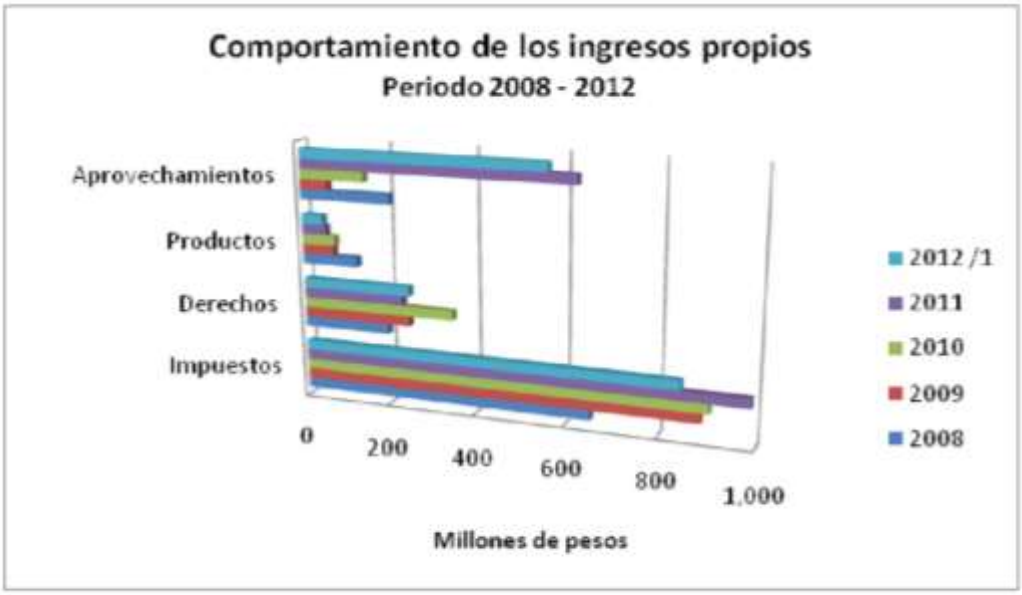

Fuente: *Cuentas Públicas 2008-2011*
/1 .Corresponde al monto estimado establecido en la Ley de Ingresos 2012.

II.2. EGRESOS.

Para el ejercicio fiscal 2013, en atención al principio de equilibrio presupuestal, el monto de los recursos que se prevé erogar, asciende a la cantidad de 39 mil 911 millones 981 mil 210 pesos que representa el 2.3% de incremento respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2012.

TENDENCIA HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO (Millones de pesos)	
	Monto autorizado
2008	28,429.0
2009	30,903.0
2010	32,922.5
2011	37,917.6
2012	38,985.8
2013	39,912.0

II.3. DEUDA PÚBLICA.

El monto de la Deuda Pública al inicio de la presente administración, ascendía a 2 mil 957 millones 809 mil 129 pesos, se encontró colocada en una posición financiera débil, como consecuencia de varios factores entre otros: créditos con estructura financiera desventajosa, reducción del flujo en su libre disponible, deterioro de la calificación crediticia y participaciones gravadas como garantía de pago en un 79.56%.

No obstante a lo anterior, se continuó con el pago puntual del servicio de la deuda, disminuyendo el nivel de endeudamiento hasta en un 20%, lo que ha representado haber cubierto hasta 448 millones 418 mil 814 pesos, permitiendo que el Estado de Guerrero se encuentre por debajo del promedio de endeudamiento público per cápita de las entidades federativas.

Lo anterior ha permitido que el Gobierno del Estado fuera evaluado con resultados positivos por parte de las calificadoras de deuda de prestigio reconocido, como son Estándar & Poor´s, Moody´s y Fitch Ratings.

II.4. RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

INGRESOS

Al cierre del ejercicio 2011, el total de ingresos presupuestarios ascendió a 43 mil 811 millones 817 mil 300 pesos, 15.5% adicional a la propuesta de ingresos autorizada, el soporte financiero del mismo fue de la manera siguiente: 95% provenientes de fuentes federales, 4.6% de ingresos propios o de gestión y 0.4% por ingresos extraordinarios.

Durante ese período se otorgaron estímulos fiscales que beneficiaron a los contribuyentes, por ejemplo del Impuesto Sobre Tenencia y uso de Vehículos, permitiéndoles ponerse al corriente en los adeudos de años no prescritos, condonando los accesorios del impuesto mencionado, con la finalidad de recuperar el rezago registrado por este concepto. Lo anterior, acompañado de programas implementados para lograr fortalecer y consolidar los niveles de recaudación, dieron como resultado que los ingresos de gestión tuvieran un incremento total de 5.0% respecto al monto aprobado, equivalente a 90,102.5 miles de pesos, destacando los impuestos sobre remuneraciones, impuestos adicionales, sobre tenencia o uso de vehículos, sobre hospedaje y sobre loterías, rifas y sorteos.

Resultado de las gestiones realizadas por este Gobierno apoyados por nuestros legisladores federales, se obtuvieron 5 mil 626 millones 963 mil 900 pesos, equivalente a un 21.8% adicional al monto presupuestado, correspondiente a programas y acciones convenidas con la Federación, principalmente de los Ramos 11, 12 y 23.

La importancia de la obtención de estos recursos, permitió que la administración estatal no hiciera uso de los 632 millones 500 mil pesos autorizados como financiamiento.

EGRESOS

El gasto total de la Administración Pública Estatal de ese ejercicio fiscal, conformado por las erogaciones realizadas por las dependencias de la administración central, el subsidio al sector paraestatal y las dependencias ejecutoras de los programas, ascendió a la cantidad de 43 mil 062 millones 433 mil 100 pesos que representa el 13.6% adicional al monto autorizado en el Decreto número 640 de Presupuesto de Egresos del Estado.

CJPEGRO

La política del gasto público, se orientó hacia el cumplimiento de las metas establecidas, privilegiando la atención de los sectores más desprotegidos de la sociedad, dando prioridad al gasto de inversión a expensas del Gasto corriente, ya que a través de ello, se genera la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades productivas y para la prestación de servicios públicos como la educación, la salud y otros.

Bajo esta premisa, el gasto corriente se incremento solamente en un 15.3% respecto al monto presupuestado, el gasto de inversión represento un monto de 7 mil 890 millones 666 mil 960 pesos adicionales al monto programado, que equivale a un incremento del 61.6%. El rubro de participaciones y aportaciones para municipios fue un 7.8% adicional al monto autorizado.

III. ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

El monto total de ingresos que el Gobierno del Estado prevé obtener en el ejercicio fiscal 2013, es de 39 mil 911 millones 981 mil 210 pesos, de los cuales el 95.9% serán de origen federal y el restante 4.1% por concepto de ingresos de gestión.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Monto estimado	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	39,911,981.20	
INGRESOS DE GESTIÓN.	1,654,597.20	4.1%
IMPUESTOS	826,067.60	
DERECHOS	202,765.60	
PRODUCTOS	50,774.70	
APROVECHAMIENTOS	574,989.30	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	38,257,384.00	95.9%
PARTICIPACIONES	11,166,042.50	
APORTACIONES	23,224,053.70	
CONVENIOS	3,867,287.80	

III.1. INGRESOS DE GESTION.

Los Ingresos de gestión, se integran por la recaudación que obtiene directamente el Gobierno del Estado a través de la aplicación de su correspondiente Ley de Ingresos, la que contempla el cobro de:

Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos. Para el ejercicio 2013 en este rubro se estima recaudar 1 mil 654 millones 597 mil 210 pesos por este concepto.

III.2. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

El monto que viene recibiendo significa un alto porcentaje de los ingresos totales, para el ejercicio fiscal 2013, se estima recibir 38 mil 257 millones 384 mil pesos, distribuidos de la siguiente manera:

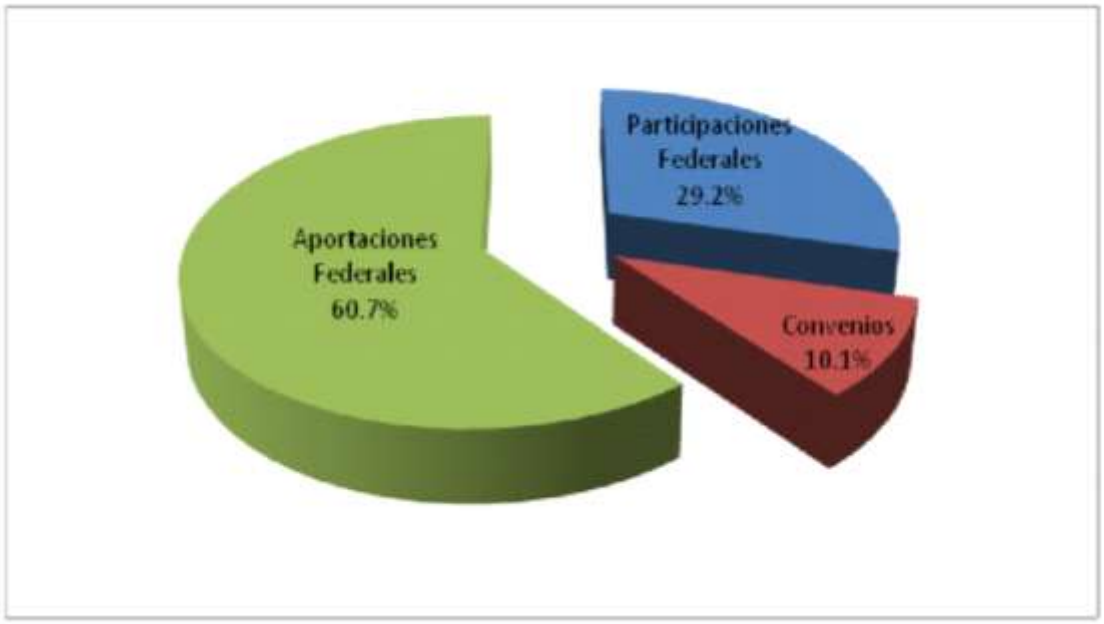

III.2.1. PARTICIPACIONES FEDERALES.

Los recursos de este concepto son transferidos por la federación de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Convenios suscritos con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se estima recibir un monto de 11 mil 166 millones 042 mil 500 pesos, derivado de que estas asignaciones se encuentran en función de la recaudación federal, son susceptibles de sufrir modificaciones.

III.2.2. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES.

Los ingresos provenientes de la federación son parte fundamental, principalmente los que se reciben a través de los fondos de aportaciones consideradas en el Ramo 33. Para el ejercicio fiscal 2013 se estima recibir recursos por la cantidad de 23 mil 224 millones 053 mil 700 pesos, con la siguiente distribución:

FONDOS	MONTO ESTIMADO PARA 2013
	Millones
FAEB	12,284.4
FASSA	2,959.9
FAIS	4,398.3
FORTAMUN	1,513.6
FAM	714.0
FAETA	173.0
FASP	223.7
FAFEF	957.1
TOTAL	**23,224.0**

Es conveniente señalar, que la asignación definitiva de estos Fondos se conocerá una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 y la publicación correspondiente a la distribución y calendarización de los mismos.

III.2.3. CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN.

A través de estos recursos convenios con la federación, el Estado tiene la posibilidad de canalizar recursos para sectores prioritarios, para el ejercicio fiscal 2013, se estiman recibir 3 mil 867 millones 287 mil 800 pesos.

IV. ESTIMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

IV.1. POLÍTICA DE GASTO.

Para el Ejercicio Fiscal 2013, el Ejecutivo Estatal propone ejercer los recursos consignados en el Proyecto de Presupuesto que se presenta, bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social, además de los programas ya establecidos, se fortalecerá el Programa de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a los adultos mayores con el programa de Pensión Guerrero; Apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes, mención especial merece los recursos que se vienen canalizando dentro del programa "Mejoremos

Nuestro Entorno", enfocado principalmente a las zonas de mayor rezago, además de canalizar parte de los recursos destinados a éstos, al gasto público en salud con el objeto de impactar en la acreditación de la aportación solidaria estatal; asimismo, la otorgada a través de las entidades que integran el sector paraestatal.

Se seguirá otorgando prioridad a los sectores de salud y educativo. Así como a los municipios. Canalizaremos los recursos que estén en nuestra posibilidad y los que logremos de la federación a la seguridad pública, a la procuración e impartición de justicia, aspectos fundamentales para lograr una convivencia armónica de las familias guerrerenses.

Continuaremos en nuestro propósito para que el Estado de Guerrero, alcance la cobertura total de salud. Canalizaremos recursos a proyectos de infraestructura física que sean detonadores del desarrollo regional del Estado, tales como los que ya se encuentran en proceso de ejecución: Modernización del sistema de transporte en Acapulco (ACAbus), el Maxi túnel y la vialidad de la Escénica alterna en Acapulco, así como la terminación del edificio del Centro de Atención Ciudadana en la misma ciudad y otros que habrán de iniciarse como el Metrobús en Chilpancingo.

Seguiremos apoyando al campo guerrerense para arraigar a los campesinos a sus lugares de origen mediante estímulos y la diversificación de cultivos, la producción de autoconsumo y la apertura de canales de comercialización. El turismo seguirá contando con recursos importantes, principalmente para la promoción nacional e internacional de nuestros destinos turísticos. Estableceremos la coordinación necesaria con los empresarios y prestadores de servicios locales, para que continúen invirtiendo en este importante sector de nuestra economía.

En los programas donde se dé la mezcla de recursos con la federación, gestionaremos porque al Estado se le asignen porcentajes acordes con su situación financiera. Seguiremos avanzando en el propósito de contar con la certificación de los cuerpos policiacos y con la modernización de los sistemas de vigilancia; igualmente continuaremos apoyando a los órganos de impartición y procuración de justicia, consolidando el sistema de impartición de justicia a través de los juicios orales y el mejoramiento de las instalaciones, a fin de garantizar la seguridad que demandan los guerrerenses

Desde el punto de vista técnico, el proyecto de presupuesto que se somete a su consideración, fue estructurado bajo la normatividad que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable, mejorando algunos procedimientos incorporados en el ejercicio fiscal anterior y en congruencia con las nuevas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental aprobadas recientemente por el Congreso de la Unión.

Es igualmente importante, señalar que el citado proyecto de presupuesto, se integró de acuerdo al esquema de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), aplicando el instrumento de la Metodología del Marco Lógico (MML), elementos indispensables para la consolidación de la nueva Gestión Pública basada en Resultados.

Dicho esquema, busca integrar la información de desempeño de las políticas públicas en las etapas del proceso presupuestario con la finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público,

entregando mejores bienes y servicios a la población y dando cumplimiento a la transparencia y la rendición de cuentas.

Para el ejercicio del gasto, se considerarán los Lineamientos Generales de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto de la Administración Pública Estatal, emitido por el Titular del ejecutivo.

IV.2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

El Gobierno del Estado, propone para el ejercicio fiscal 2013 un presupuesto de 39 mil 911 millones 981 mil 210 pesos, recursos con los cuales se buscará cumplir de manera responsable con los ejes señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2015.

El monto del egreso consolidado, corresponde a la suma de la previsión de los Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, el cual permite la asignación de recursos indispensables al Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder Ejecutivo en sus vertientes de Administración Centralizada y Sector Paraestatal, así como a los municipios, Órganos Autónomos y a los Ramos Generales.

IV.2.1. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES.

IV. 2.1.1. RAMOS ADMINISTRATIVOS.

En este rubro se consigna la asignación destinada a las dependencias y entidades que integran la administración pública estatal, determinando un monto de 26 mil 923 millones 617 mil 256 pesos para el ejercicio fiscal 2013, correspondiendo 23 mil 972 millones 099 mil 888 pesos para las dependencias que integran el Poder Ejecutivo.

IV. 2.1.2. PODERES Y RAMOS AUTONOMOS.

Con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de los Poderes y los Órganos Autónomos, dentro del Proyecto de Presupuesto 2013 se asignan a este rubro la cantidad de 3 mil 090 millones 125 mil 556 pesos.

IV.2.1.3. RAMOS GENERALES.

El rubro de Ramos Generales contiene una propuesta de 9 mil 898 millones 238 mil 402 pesos para darle cobertura a los renglones de Previsión, Asistencia y Prestaciones Sociales, Erogaciones Adicionales y Contingencias Económicas; a los recursos para el pago de la Deuda Pública; a las Participaciones y Aportaciones Federales a municipios y a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Del total de estos recursos correspondientes a los Ramos Generales, las Participaciones y Aportaciones Federales a municipios absorben la mayor parte de este gasto, en virtud de que en conjunto suman la cantidad de 8 mil 209 millones 358 mil 225 pesos, que representan el 82.9% del total de estas asignaciones, lo que reafirma el compromiso por apoyar a los municipios en la promoción de su desarrollo.

CJPEGRO

IV.3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A través de esta clasificación, se determina el monto de recursos que se canalizan a cubrir el gasto de operación del Gobierno del Estado y cuánto a la ejecución de las diversas obras planteadas, que anualmente integran el Programa de Inversión.

IV.3.1. GASTO CORRIENTE.

En el proyecto de presupuesto de egresos 2013, el Gobierno del Estado, contempla canalizar a su gasto de operación 26 mil 365 millones 818 mil 298 pesos que representan el 65.8% del total de recursos a ejercer, con lo que se cubrirán los servicios personales, la adquisición de los recursos materiales, los servicios generales y las transferencias de recursos para los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y dependencias del Poder ejecutivo, de las cuales destacan por su monto las asignadas a la Secretaria de Educación y de Salud. El monto total de este rubro registra un incremento del 2.1% respecto a lo aprobado en el presupuesto 2012.

IV.3.2. GASTO DE CAPITAL.

Al programa de obras y para la adquisición de bienes y servicios se canalizan 4 mil 729 millones 848 mil 129 pesos que representan el 12.1% del monto total del presupuesto, con lo cual se pretende concretar los objetivos y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo. Si bien es cierto que el monto que se estima, significa un 10% menos a lo aprobado en el ejercicio 2012, esto se debe a que a la fecha de entrega del presente proyecto, aun no se ha presentado el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

IV. 3.3.GASTO DE FINANCIAMIENTO.

El gasto por concepto de financiamiento, corresponde a la previsión que se realiza para cubrir en el 2013, los adeudos de ejercicios anteriores y el pago del servicio de la deuda pública, que incluye el monto de intereses y por la amortización de capital, conceptos que suman 581 millones 956 mil 557 pesos, incluidos los 41 millones de pesos que habrán de cubrirse por conceptos de intereses derivados del crédito obtenido en el ejercicio 2012 por 459 millones de pesos.

V. DEUDA PÚBLICA.

El monto de la deuda al cierre del ejercicio fiscal 2012, ascenderá a la cantidad de 2 mil 566 millones 429 mil 400 pesos, del cual 2 mil 420 millones 842 mil pesos corresponde a la deuda directa.

V.1. DEUDA DIRECTA.

En el rubro de deuda pública cuyo monto asciende a 2 mil 420 millones 842 mil pesos, se continuó con el pago puntual de los intereses como de amortización del capital. En este renglón, es importante mencionar, que adicionalmente a lo anterior, nos dimos a la tarea de negociar con los bancos acreedores, logrando en algunos casos, que la cobertura con que se comprometieron las participaciones

CJPEGRO

federales, se vieran disminuidos y en otros, las tasas de interés, con lo que el Gobierno del Estado cuenta con un mayor margen de maniobra en el caso de requerir la contratación de nuevos créditos. En lo que va de la actual administración, se ha pagado por amortización al mes de septiembre del 2012 la cantidad de 448 millones 400 mil pesos y el pago estimado de capital e interés que habrá de realizarse de octubre a diciembre, será de 124 millones 600 mil pesos.

V.2. DEUDA INDIRECTA.

En apoyo a los Ayuntamientos municipales que así lo solicitan y previo dictamen del Comité Estatal de Financiamiento, a la fecha el Gobierno del Estado registra como deuda pública indirecta, la contraída por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) por un monto original de 148 millones de pesos, mismos que el organismo empezará a cubrir a partir de octubre del 2012 por lo que al cierre de dicho ejercicio fiscal, el saldo de dicha deuda será de 145 millones 586 mil pesos.

VI. MEDIDAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.

La sociedad en general, cada vez reclama de sus gobernantes un manejo transparente y responsable de los fondos públicos y que su aplicación redunde en el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población, a ello van encaminadas las recientes reformas promovidas por el Gobierno Federal a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VI.1. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR).

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) se apoya en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, el cual incorporará los indicadores para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación por parte de las instancias técnicas de evaluación correspondientes, con énfasis en la calidad de los bienes y servicios públicos al servicio de la población.

Los esfuerzos para optimizar el uso de los recursos públicos de la Entidad, para potenciar su impacto, tanto en la atención de las necesidades de los ciudadanos, como en la capacidad de ampliar la cobertura a un mayor número de localidades en los municipios, han permitido logros importantes, gracias al compromiso incondicional de impulsar la transformación de la administración pública, con dos propósitos fundamentales:

• La modernización efectiva de la administración pública tradicional del Estado, a partir de los métodos de trabajo, sus instrumentos, el capital humano y las tecnologías de la información, para transformarla en un modelo de Gestión para Resultados (GpR), generadora de mayor valor público.

• La consolidación de la institucionalización de nuevas prácticas y procedimientos, que han venido a reemplazar otras que habían agotado su aporte y efectividad en la gestión gubernamental, y que van encaminadas a obtener un mejor desempeño de la función pública, en beneficio del desarrollo del Estado y finalmente de los ciudadanos.

VI.1.1. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR).

Los avances a la fecha sobre este proceso de transformación administrativa, se encuentra en etapa de consolidación, con un esfuerzo coordinado entre el Gobierno del Estado y la Federación, a través del "Convenio para la implantación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)", que se puede considerar como el mayor esfuerzo realizado hasta ahora, para ofrecer cuentas claras a los guerrerenses, respecto del ejercicio y los resultados de los recursos que se destinan al financiamiento de los Programas del Gobierno estatal.

La Gestión para Resultados, representa un cambio en la manera de hacer las cosas en todas las etapas del ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación), que permite generar información útil para la toma de decisiones; para ello, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, ha adoptado la Metodología de Marco Lógico (MML), como instrumento para la implantación de dicho modelo de gestión; dicho instrumento de planeación está basada en la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) por cada programa de Gobierno, que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo.

VI.1.2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

Congruente con el avance en el ámbito de presupuesto, estamos en proceso de consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño, lo cual representa el primer esfuerzo ordenado para medir el desempeño de los programas públicos, mediante indicadores estratégicos y de gestión (elaborado bajo la (MML), vinculado con el avance del ejercicio presupuestal. Actualmente se cuenta con un total de 47 MIR`s con indicadores sujetos a proceso de validación, de igual número de programas presupuestarios, con el mérito particular de que dichas MIR`s fueron elaboradas en conjunto con las Dependencias y Entidades responsables de los programas. El reto para el ejercicio fiscal 2013, es que la totalidad de los programas presupuestarios cuenten con Matrices de Indicadores para Resultados.

Del igual manera, como se ha dado a conocer en su oportunidad, las nuevas disposiciones que emanan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que obliga a los gobiernos estatales y municipales a implantar un sistema contable armónico, entre los 3 órdenes de Gobierno, delimitando y precisando los distintos momentos de registro contable, han sido implementadas por esta administración. Derivado de lo anterior, las disposiciones de la ley antes mencionada, han sido incorporadas en el ámbito correspondiente, como parte del proceso de implantación de la Gestión Pública para Resultados, de tal manera que guarda estrecha vinculación con las transformaciones que se registran en el proceso de modernización presupuestaria con Enfoque para Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño. Lo que significa que en la Entidad, la implantación de la Gestión Pública para Resultados, considera todas las etapas y los procesos que forman parte del ciclo presupuestario.

Finalmente cabe señalar que, mediante la consolidación del PbR - SED y la Armonización Contable, la administración pública del Estado, garantiza la eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en la aplicación de los recursos públicos, para bien de la sociedad guerrerenses."

CJPEGRO

Que los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, verificaron que la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2013 sujeta a revisión, cumple con los **requisitos de legalidad** aplicables en la materia como son:

a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,
b) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433,
c) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero,
d) Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero,
e) Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, y
f) Las demás leyes, ordenamientos y normatividad aplicables en la materia.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, presentado por el Ejecutivo Estatal, en la opinión de esta Comisión Legislativa, fue integrado tomando en consideración las políticas, los programas sectoriales y las estrategias institucionales contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

Que el monto total de ingresos reflejado en el Proyecto sujeto a revisión, originalmente fue de **39 mil 911 millones 981 mil 210 pesos** que prevé obtener el Gobierno del Estado para el financiamiento del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2013, y que sustenta las asignaciones presupuestarias está integrado de la manera siguiente:

Concepto		Monto estimado (miles de pesos)
Ingresos de Gestión		***$ 1,654,597.2***
Impuestos	*$ 26,067.6*	
Derechos	*202,765.6*	
Productos	*50,774.7*	
Aprovechamientos	*574,989.3*	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		***38,257,384.0***
Participaciones Ramo 28	*11,166,042.5*	
Aportaciones Ramo 33	*23,224,053.7*	
Convenios	*3,867,287.8*	
Provisiones Salariales y Económicas Ramo 23	*$ 640,000.0*	
Salud Ramo 12	*1,536,374.6*	
Educación Ramo 11	*1,677,221.7*	
Otros Recursos por Convenios	*13,691.5*	
TOTAL		***$ 39,911,981.2***

Que el Ejecutivo Estatal, en dicho Proyecto de Presupuesto de Egresos, propone asignar recursos bajo una política de gasto público manifestada en la exposición de motivos, orientada al cumplimiento de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, fortaleciendo programas como:

a. "Guerrero Cumple", a través del cual se apoya a los adultos mayores, madres solteras, y personas con capacidades diferentes,

b. "Mejoremos nuestro entorno", cuya población objetivo es la de mayor rezago, reforzando principalmente los programas de salud y educación, además de aquellos en materia de seguridad pública, procuración e impartición de justicia.

c. Modernización del Sistema de Transporte en Acapulco y Chilpancingo, el Maxi túnel y la vialidad escénica alterna en Acapulco.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos, está estructurado conforme a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observando para tal efecto, las últimas reformas aprobadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; también se constata que la presente Iniciativa se sustenta bajo el esquema de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como con la implementación de los mecanismos y parámetros del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), lo que busca mejorar la calidad, eficiencia y eficacia del gasto público.

Que la distribución del gasto por finalidad, función y subfunción tal y como se muestra en el anexo 6 del Proyecto de Presupuesto sujeto al análisis por parte de los integrantes de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora se integra por 4 funciones: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas en funciones anteriores; de éstos derivan 21 subfunciones.

Que es preciso señalar, que en el presente ejercicio fiscal 2012, tiene la particularidad de darse la transición de la administración pública federal, y por ende, conforme a los tiempos legales para que el Titular del Ejecutivo Federal presente el llamado Paquete Fiscal ante el Congreso de la Unión, propicia incertidumbre de los Fondos y montos que el gobierno federal pueda etiquetar para nuestro Estado.

Que ante esta situación atípica, el multicitado Proyecto no consideró originalmente el anexo con el desglose de la Inversión Pública Estatal, y por Acuerdo de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, para estar en posibilidad de realizar un análisis profundo a la iniciativa en comento, se solicitó información más detallada a la Secretaría de Finanzas y Administración mediante oficio remitido de fecha 7 de noviembre del 2012, de varios aspectos como son: El **Programa de Inversión desglosado**, la **explicación de las variaciones** más representativas, incluyendo la integración del subsidio a nuestra máxima casa de estudios, el estimado de los recursos a percibir provenientes de Fondos Federales por ramo administrativo, así como las **políticas públicas en materia de perspectiva de igualdad y equidad de género**.

Que por otra parte, para dar cumplimiento a los Acuerdos tomados por los integrantes de la Sexagésima Legislatura, y con el objetivo de analizar con detenimiento el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo Estatal ante esta Soberanía, de manera coordinada las Comisiones de Gobierno y de Presupuesto y Cuenta Pública, se programaron previo calendario aprobado, a reuniones de trabajo a las y los diputados integrantes de todas las comisiones legislativas, situación que en su momento, se vio en la necesidad de reprogramar dichas reuniones, hasta contar con información detallada del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado sujeto a revisión, y que brindará más elementos de análisis.

CJPEGRO

Que el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio número SFA/0745/2012, recibido en esta Comisión Dictaminadora con fecha 22 de noviembre del año en curso, informó que posteriormente, conforme se conozcan los avances en las asignaciones de recursos federales a la entidad, se proporcionaría a esta Soberanía la información requerida, a efecto de que se analice, discuta y apruebe en su caso, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Que en alcance a este comunicado el día 19 de diciembre de 2012, mediante oficio número SE/0851/20121, hizo llegar información complementaria sobre las variaciones derivadas de las ampliaciones en los Fondos y Aportaciones Federales para el Estado de Guerrero, también remitió los anexos con el Resumen y el Desglose de la Inversión Pública por dependencia ejecutora y Fuente de Financiamiento, a efecto de proceder a emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá sobre la citada iniciativa.

Que los recursos estimados por ampliaciones y/o disminuciones para el Estado de Guerrero, según la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración ascienden a la cantidad de **$1,190,194.6 miles de pesos**, los cuales se integran de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Ampliaciones:		***$ 1,577,694.3***
Ramo 33	*$ 1,129,824.1*	
Ampliaciones de Recursos por Convenios con la Federación	*447,870.1*	
Disminuciones:		***387,499.7***
En ingresos propios estimados	*$ 2,638.2*	
En Participaciones Federales	*384,861.5*	
TOTAL AMPLIACIONES EN INGRESOS ESTIMADOS		***$ 1,190,194.6***

Que derivado de las modificaciones antes señaladas, la Ley de Ingresos para el 2013, el monto original paso de **$ 39,911,981.2** miles de pesos al monto modificado que alcanzó la cantidad de **$ 41,102,175.7** miles de pesos, tal y como se aprecia a continuación:

LEY DE INGRESOS MODIFICADA 2013
(Miles de pesos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORIGINAL	MODIFICADO	VARIACIÓN	%
Ingresos de Gestión	1,654,597.2	1,651,959.0	- 2,638.2	-0.2
Participaciones Federales (Ramo 28)	11,166,042.5	10,781,181.0	-384,861.5	-3.4
Aportaciones Federales (Ramo 33)	23,224,053.7	24,353,877.9	1,129,824.1	4.9
Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23)	640,000.0	1,496,707.1	856,707.1	133.9
Medio ambiente y recursos naturales (Ramo 16)		79,922.6	79,922.6	100.0
Salud (Ramo 12)	1,536,374.6	1,289,383.6	-246,991.0	-16.1
Educación Pública (Ramo 11)	1,677,221.7	1,435,453.0	-241,768.6	-14.4
Otros Recursos Federalizados	13,691.4	13,691.5	0.1	0.0
TOTAL	**39,911,981.1**	**41,102,175.7**	**1,190,194.6**	**3.0**

Que el Presupuesto de Egresos consolidado 2013, incluyendo las modificaciones netas en la Ley de Ingresos 2013 por la cantidad de **$1,190,194.6** miles de pesos, queda de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS CONSOLIDADO 2013
(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN	
	ORIGINAL	MODIFICADO	$	%
Poder Legislativo (H. Congreso del Estado)	**459,430.5**	**463,430.5**	**4,000.0**	**0.9**
Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia)	**538,696.2**	**551,342.7**	**12,646.5**	**2.3**
Poder Ejecutivo	**26,923,617.1**	**28,733,911.0**	**1,810,293.9**	**6.7**
Administración Central	23,972,099.8	25,243,968.3	1,271,868.5	5.3
Administración Descentralizada	2,951,517.3	3,489,942.7	538,425.4	18.2
Órganos Autónomos	**2,091,998.9**	**2,073,108.6**	**-18,890.3**	**0.9**
Ramos Generales	**9,898,238.4**	**9,280,382.9**	**-617,855.5**	**-6.2**
TOTAL CONSOLIDADO	**39,911,981.1**	**41,102,175.7**	**1,190,194.6**	**3.0**

Que los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como consecuencia del análisis minucioso de la clasificación económica del gasto, determinaron las variaciones absolutas y relativas del Proyecto de Presupuesto de Egresos Modificado, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2013 en relación con las del Presupuesto Aprobado del 2012, siendo las que se muestran a continuación:

COMPARATIVO PRESUPUESTAL APROBADO 2012 – MODIFICADO 2013
(Millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIONES	
	APROBADO 2012	MODIFICADO 2013	$	%
Gasto Programable	**31,135.6**	**32,083.3**	**947.7**	**3.0**
Gasto corriente	25,777.3	26,414.6	637.3	2.5
Gasto de Inversión	5,358.3	5,668.7	310.4	5.8
Gasto No Programable	**7,850.2**	**9,018.8**	**1,168.6**	**14.9**
Transferencias a Municipios	7,328.6	8,411.9	1,083.3	14.8
Deuda Pública	521.6	606.9	85.3	16.3
TOTAL	**38,985.8**	**41,102.1**	**2,116.3**	**5.4**

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, con la colaboración técnica de funcionarios y personal operativo de la Secretaría de Finanzas y Administración, determinó pertinente realizar la distribución del incremento neto derivado de los recursos adicionales provenientes de la Federación por **$ 1,190,194.6** miles de pesos, así como la reasignación a la Inversión Pública entre las unidades administrativas del Sector Central, vía Transferencias compensadas, y que estaban etiquetadas en el Proyecto original en dos rubros de Ramos Generales, para quedar finalmente de la manera siguiente:

REASIGNACIÓN COMPENSADA A INVERSIÓN PÚBLICA
(miles de pesos)

RUBRO	ASIGNADO ORIGINAL	MODIFICADO	MONTO REASIGNADO
Previsiones Salariales y Prestaciones Sociales	$ 559,162.1	$ 102,385.1	$ 456,777.0
Erogaciones Adicionales y Contingencias Económicas	522,761.5	159,090.0	363,671.5
TOTAL	**$ 1,081,923.6**	**$ 261,475.1**	**$ 820,448.5**

Que como resultado de esta reasignación, la Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2013, cuyo monto en el proyecto original entregado por el Ejecutivo Estatal paso de $ 4,712,338.1 miles de pesos, a la cantidad de $ 5,655,186.4 miles de pesos, es decir, la modificación neta fue de $ 942,848.3 miles de pesos, que representa el 20.0 por ciento superior.

Que por otra parte, esta Comisión Dictaminadora al reflejar los excedentes de recursos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el rubro de Aportaciones Federales Ramo 33, comparado entre el monto previsto en el proyecto original contra el modificado, se traduce en mayores recursos para los Municipios de nuestra entidad, del orden de los $ 315,741.3 miles de pesos.

Que en el proceso de revisión y análisis de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, y en apego a la técnica legislativa, los diputados integrantes de esta Comisión, determinaron conveniente hacer adecuaciones de forma en cuanto a detalles de redacción, ortografía, de terminología legal y normativa, contable, financiera y presupuestal, que permitan clarificar el contenido eminentemente técnico, así como su respectiva y adecuada interpretación.

Que con la información adicional proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, permitió a esta Comisión Dictaminadora, contar un mayor grado de detalle y transparencia en las asignaciones previstas para su análisis y discusión, y por lo tanto, propició el **reordenamiento** de los anexos estadísticos que forman parte del presente decreto, y que se consignan en el artículo 6 del mismo, los cuales quedan de la siguiente manera:

Anexo 1.- Estimación de Ingresos.
Anexo 2.- Estimación del Presupuesto de Egresos.
Anexo 3.- Distribución del Gasto por Unidad Administrativa.
Anexo 4.- Presupuesto de Operación para el Sector Paraestatal.
Anexo 5.- Transferencias a Municipios.
Anexo 5A.- Estimación de Participaciones Federales Ramo 28 a los Municipios.
Anexo 6.- Clasificación Administrativa.
Anexo 7.- Distribución del Gasto por Finalidad-Función-Subfunción.
Anexo 8.- Resumen General de la Deuda Pública al 31 de diciembre del 2012.
Anexo 8A.- Estimación del pago de la Deuda Pública Enero-Diciembre 2013.
Anexo 9.- Distribución por Objeto del Gasto.
Anexo 10.- Tabulador Salarial Sector Central.
Anexo 11.- Resumen de la Inversión Pública por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.
Anexo 11A.- Desglose de la Inversión Pública por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.

Que la distribución a nivel capítulo, rubro, partida y vertiente económica por las modificaciones realizadas, consensuadas y aprobadas en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2013 por el Pleno de la Sexagésima Legislatura local, le corresponderá a la Secretaría de Finanzas y Administración, la adecuación de los anexos estadísticos respectivos que forman parte del presente decreto, para su debida y oportuna publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que para la oportuna atención de los asuntos vinculados con la recomendación número 1/2012, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por medio del cual, se recomienda al Gobierno del Estado, atender la situación que prevalece en las Normales Rurales de la Entidad, en especial la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en este sentido, y para el efecto de satisfacer las necesidades que prevalecen durante el ejercicio fiscal 2013, le corresponderá a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, realizar las previsiones necesarias, para dar la cobertura presupuestal que se requiera, garantizando con ello, la oportuna atención y resarcimiento que por Ley obligue a su cabal cumplimiento.

GUERRERO

Que en sesiones de fecha 22 de diciembre del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 148 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público estatal, se realizará conforme a lo establecido en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia.

En el ejercicio del gasto público, las dependencias y entidades deberán sujetarse principalmente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

La aplicación del presupuesto deberá realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con enfoque de género.

Artículo 2. La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y a la Contraloría

CJPEGRO

General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Artículo 3. Los titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Estado y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los Órganos de Gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades que ejerzan recursos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan las disposiciones vigentes sobre la aplicación del gasto público y aquéllas que se emitan en el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Finanzas y Administración, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y la Contraloría General del Estado.

Para el eficaz cumplimiento de este Decreto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

Artículo 4. La celebración y suscripción de convenios o acuerdos que conlleven a comprometer recursos económicos y/o patrimonio del Estado, deberán estar sujetos al visto bueno de la Secretaria.

Artículo 5. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

I. Estado: El Estado Libre y Soberano de Guerrero;
II. Auditoría: La Auditoría General del Estado;
III. Congreso: El Honorable Congreso del Estado;
IV. Contraloría: La Contraloría General del Estado;
V. Copladeg: El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero;
VI. Presupuesto: Al contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, incluyendo sus Anexos; y
VII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración;

Capítulo II
De las asignaciones presupuestales

Artículo 6. El gasto total previsto en el presente presupuesto, importa la cantidad de **41 mil 102 millones 175 mil 700** pesos, el cual será financiado con los recursos provenientes por la aplicación de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013.

El detalle de la información contenida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, se presenta en los anexos siguientes:

Anexo 1.- Estimación de Ingresos.

CJEGRO

Anexo 2.- Estimación del Presupuesto de Egresos.
Anexo 3.- Distribución del Gasto por Unidad Administrativa.
Anexo 4.- Presupuesto de Operación para el Sector Paraestatal.
Anexo 5.- Transferencias a Municipios.
Anexo 5A.- Estimación de Participaciones Federales Ramo 28 a los Municipios.
Anexo 6.- Clasificación Administrativa.
Anexo 7.- Distribución del Gasto por Finalidad-Función-Subfunción.
Anexo 8.- Resumen General de la Deuda Pública al 31 de diciembre del 2012.
Anexo 8A.- Estimación del pago de la Deuda Pública Enero-Diciembre 2013.
Anexo 9.- Distribución por Objeto del Gasto.
Anexo 10.- Tabulador Salarial Sector Central.
Anexo 11.- Resumen de la Inversión Pública por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.
Anexo 11A.- Desglose de la Inversión Pública por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.

Artículo 7. La asignación de recursos para el Poder Legislativo asciende a la cantidad de **463 millones 430 mil 523** pesos que se destinarán a cubrir su gasto de operación, considerando los **62 millones 011 mil 885** pesos asignados a la Auditoría General del Estado.

Artículo 8. El Gasto previsto para el Poder Judicial es por la cantidad de **551 millones 342 mil 700 pesos**.

Artículo 9. Las asignaciones de recursos para el Poder Ejecutivo ascienden a la cantidad **28 mil 733 millones 910 mil 956** pesos, para hacer frente a las erogaciones de la Administración Centralizada y Descentralizada del Gobierno del Estado de acuerdo con el **Anexo 2** de este Decreto.

Artículo 10. La asignación presupuestal para los Órganos Autónomos asciende a la cantidad de **2 mil 073 millones 108 mil 613 pesos**. Incluye la estimación del subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de Guerrero, el cual corresponderá al que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría.

Artículo 11. Para sustentar el Sistema de Aportación Social en Salud, el Gobierno del Estado efectuará aportaciones solidarias por familia beneficiada, bajo el siguiente esquema:

I. La aportación estatal mínima por familia será el equivalente a la mitad de la cuota social;
II. Podrán considerarse como parte de la aportación solidaria estatal (A.S.E.) los recursos que el Gobierno del Estado y los municipios destinen a fortalecer los servicios de salud. Bajo los Lineamientos que la Comisión de Protección Social en Salud establezca anualmente

GUERRERO

Capítulo III
De las Dependencias de la Administración Centralizada

Artículo 12. Los recursos previstos para la Administración Centralizada ascienden a la cantidad de **25 mil 243 millones 968 mil 216 pesos**, mismos que se distribuirán de acuerdo con el **Anexo 3** de este Decreto.

Con independencia de la distribución y asignación que se realice, las dependencias ejecutoras de estos recursos deberán recabar la autorización correspondiente de los presupuestos a ejercer, en cada una de las obras y acciones.

Capítulo IV
De las Entidades de la Administración Pública Descentralizada

Artículo 13. La asignación de recursos estatales para cubrir el gasto de operación de las entidades que integran el sector paraestatal, es por la cantidad de **1 mil 006 millones 591 mil 077 pesos** y se distribuyen de acuerdo al **Anexo 4** de este Decreto.

Las entidades paraestatales para transparentar el uso y aplicación de los recursos públicos, en el ejercicio de su presupuesto se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I. Reportar a la Secretaría dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el informe presupuestal de gasto corriente e inversión por partida y objeto del gasto del mes inmediato anterior;

II. Previa validación y autorización del Órgano de Gobierno, las entidades podrán realizar las adecuaciones presupuestarias del ejercicio, debiendo informar a la Secretaría;

III. Observar y adoptar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que se establezcan para las dependencias de la Administración Central. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo conforme a las normas establecidas en el presente Decreto.

Las eficiencias presupuestarias generadas por la aplicación de estas medidas se destinarán a gasto de inversión, previa anuencia de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno de la entidad, con la autorización de la Secretaría y del COPLADEG; y

IV. No se podrán traspasar recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales. En el caso que requiera sufragar la creación temporal de plazas, se deberá observar la normatividad vigente para tal efecto.

GUERRERO

Capítulo V
De los Ramos Generales

Artículo 14. La suma de recursos destinados a estos ramos, es por la cantidad de **9 mil 280 millones 382 mil 863 pesos.** Dentro de este monto se destinarán a la amortización de la Deuda Pública **390 millones 900 mil 688 pesos** y al pago de intereses **191 millones 055 mil 869 pesos**.

Artículo 15. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaria, a través del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/00311, llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de la Deuda Pública.

TÍTULO SEGUNDO
DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 16. En el caso de los programas que prevean las aportaciones de recursos por parte de los municipios para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas especificas correspondientes, en un plazo a más tardar de 40 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos estatales. Los recursos estatales deberán ser ministrados de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, éstos, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad de la administración pública estatal correspondiente una prórroga.

El ejercicio de recursos públicos estatales por parte de los municipios deberá comprobarse en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de que no se observe lo dispuesto en este artículo y en las demás disposiciones aplicables, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal podrán suspender o cancelar la ministración de recursos públicos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, informando de inmediato a la Secretaría y a la Contraloría.

Artículo 17. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación, que serán públicos, podrán descentralizar funciones o reasignar recursos correspondientes a programas estatales, con el propósito de transferir a los municipios responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales.

Para ello, la Secretaría establecerá las normas y procedimientos para la suscripción de convenios bajo criterios que aseguren transparencia en su distribución, aplicación y comprobación e informará de su cumplimiento, a través de los informes respectivos.

GUERRERO

Artículo 18. Los recursos que transfieran las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal a través de los convenios de reasignación a los municipios para el cumplimiento de objetivos de programas estatales, no pierden el carácter definido de acuerdo a su origen de financiamiento y se sujetaran a las disposiciones legales vigentes.

Las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse a las normas y procedimientos emitidos por la Secretaría y la Contraloría, así como obtener la autorización presupuestaria.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, celebrará los convenios a que se refiere este artículo con los municipios; dichos convenios deberán prever criterios que aseguren transparencia en su distribución, aplicación y comprobación.

Capítulo II
De los Recursos Federales Transferidos a los municipios

Artículo 19. El gasto estimado para el Fondo de Participaciones Federales a municipios a que se refieren los **Anexos 5 y 5A** de este Decreto, asciende a la cantidad de **2 mil 717 millones 379 mil 300 pesos** y se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

El resultado de la distribución entre los municipios, de los recursos que integran el fondo a que se refiere este artículo, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo que establece la citada Ley.

Artículo 20. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º-A de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establece que las participaciones derivadas de la recaudación estatal de las cuotas a la venta final de gasolina y diesel y del Fondo de Compensación de gasolina y diesel, los municipios y demarcaciones territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda a las entidades federativas.

Artículo 21. El gasto previsto por concepto del Fondo de Aportaciones Federales destinado a municipios, ascienden a la cantidad de **5 mil 694 millones 571 mil 900** pesos, a que se refiere el **Anexo 5** de este Decreto se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo a las disposiciones estatales establecidas para tal efecto.

El resultado de la distribución entre los municipios, de los recursos que integran los fondos a que se refiere este artículo, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

O.P.E.G.R.O

El Estado, con base en la información que le proporcionen los municipios, elaborará los informes que requiera la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO TERCERO
DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y LA CALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 22. Durante la ejecución del presupuesto autorizado, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar la programación estratégica institucional y la programación presupuestaria que llevaron a cabo en el proceso de formulación del presupuesto basado en Resultados (PbR), a fin de dar estricto cumplimiento a sus objetivos estratégicos, productos y resultados establecidos.

Artículo 23. El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría con base en la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar las compensaciones presupuestarias necesarias. Para ello, la Secretaría establecerá la normativa respectiva e informará de ello en los informes semestrales.

Artículo 24. Los gastos de operación que no sean ejercidos durante el ejercicio fiscal en los tres meses posteriores a lo que se tiene programado y disponibles los fondos, la Secretaría dará aviso al COPLADEG para que sean reasignados a programas y proyectos registrados en el Sistema Integral para la Evaluación y Seguimiento (SIES). De igual manera los subejercicios del gasto de inversión podrán ser reasignados por la Secretaría a los programas y proyectos que el Ejecutivo Estatal determine como prioritarios.

Artículo 25. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, autorizará en su caso, las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, de la Administración Pública Estatal en los términos de las normas y procedimientos que para estos efectos emita la propia Secretaría, e informará de ello a través de los informes semestrales. Los movimientos que afecten el gasto de Inversión serán aprobados por el COPLADEG.

Las dependencias y entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los órganos públicos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Artículo 26. Para los efectos del artículo 22 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Ejecutivo del Estado podrá aplicar los recursos económicos cuyo monto

COPLEGRO

exceda al gasto público autorizado, a inversión en programas y proyectos de infraestructura y equipamiento a cargo del Gobierno del Estado, así como para fortalecer el saneamiento financiero.

Artículo 27. En el ámbito paraestatal, los excedentes de ingresos propios de las entidades, deberán destinarse hacia los programas y proyectos prioritarios, derivados del Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales respectivos. En caso de que estos sean asignados para gasto de inversión se requerirá la aprobación del COPLADEG.

Artículo 28. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los órganos públicos autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de los anteriores conceptos, no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el párrafo anterior, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa, por lo cual deberán de contemplarse en los presupuestos respectivos.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

Artículo 29. En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados en los términos de las disposiciones aplicables, los cuales deberán comunicarse a la Secretaría a más tardar el día 10 del mes de enero del 2013.

Artículo 30. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus respectivos programas y presupuestos autorizados;

COPLEGRO

II. Las Entidades que no cumplan con las metas de los programas que les fueron aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

III. Las entidades no remitan la comprobación correspondiente a la totalidad de los recursos ministrados, a más tardar el día 5 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos;

IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;

V. Las Entidades que Incumplan con las obligaciones establecidas por el artículo 12 del presente Decreto;

VI. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones para el ejercicio del gasto público estatal.

Artículo 31. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que constituyan, incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría y tratándose de gasto de inversión, la aprobación del Copladeg, conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 32. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan los municipios o los particulares que realicen actividades productivas o de fomento en beneficio de la sociedad, siempre y cuando cumplan con las normas y procedimientos que emita la Secretaría, dando cuenta de ello en los informes semestrales.

En caso de que exista compromiso del Municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 33. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, deberán incluir en los informes semestrales los ingresos del periodo, incluyendo rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Auditoria. La información deberá presentarse de conformidad a los términos establecidos en la Ley Número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Artículo 34. Los fideicomisos públicos que tengan como objeto principal financiar programas y proyectos de inversión, deberán sujetarse a las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Artículo 35. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que coordinen fideicomisos públicos, con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así

ORIGINAL

como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría, la información correspondiente para la integración de los Informes semestrales.

Artículo 36. En caso de que durante el ejercicio fiscal 2013, disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, deberá aplicar las normas de disciplina presupuestaria establecidas en las fracciones I y II del Artículo 24 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Autónomos, deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos.

Artículo 37. El ejercicio de los recursos destinados a apoyar programas de inversión financiera con cargo a las asignaciones presupuestales de las Secretarías de la Mujer, de la Juventud y de Asuntos Indígenas, será coordinado y ejecutado a través del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), entidad que deberá formular e instrumentar las políticas y reglas de operación necesarias para optimizar la asignación de estos apoyos con criterios de rentabilidad social, equidad, enfoque de género y transparencia. FAMPEGRO, deberá incorporar los criterios de política social que las Secretarías referidas establezcan para la orientación de dichos apoyos, así como rendirles cuentas de su ejercicio. Para tal efecto, deberá integrar a representantes de dichas dependencias en su Comité de Crédito.

Artículo 38. Las asignaciones presupuestales provenientes del Impuesto sobre Hospedaje, serán destinadas a aquellos municipios que tengan constituido fideicomisos de promoción turística, a efecto de financiar los programas y proyectos de promoción.

Artículo 39. Las asignaciones presupuestales destinadas al Programa de Inversión Concurrente con municipios, comprendido en el Gasto de Inversión, se aplicarán en los términos que se establezcan en la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, la Ley Número 994 de Planeación para el Estado de Guerrero y los lineamientos que emita el Ejecutivo Estatal a través del COPLADEG.

Capítulo II
De las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal

Artículo 40. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Órganos Autónomos, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas determinados.

Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I. Reducir la contratación de asesorías, estudios e investigaciones, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Administración de Recursos Materiales, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, así como las demás disposiciones administrativas aplicables;

II. Las comisiones de personal al extranjero, deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.

III. Reducir los gastos menores, protocolarios, ceremoniales y diversos festejos;

IV. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Órganos Autónomos y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios con la Secretaria, a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;

V. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales;

VI. Las dependencias y entidades previa autorización de la Secretaria, podrán optar por el arrendamiento financiero de muebles e inmuebles, exclusivamente cuando las erogaciones correspondientes representen un costo menor en comparación con los recursos que se utilicen para pagar el arrendamiento puro y los gastos asociados al mismo, o que para ese efecto pudieran llegar a utilizarse;

VII. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y Órganos de Gobierno correspondientes, y

VIII. Para la autorización de los gastos de representación y de erogaciones para el desempeño de comisiones oficiales, las dependencias y entidades observarán las normas y procedimientos dictados por la Secretaría.

Artículo 41. El Ejecutivo Estatal, reportará en los informes semestrales la disminución de ingresos y del gasto programable, así como los ahorros que, en su caso, se generen como resultado de la aplicación de las medidas de racionalización del gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, señalando en los informes semestrales, las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos.

CJPEGRO

Los ahorros generados durante el ejercicio fiscal, podrán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere, siempre y cuando no se destine a gasto corriente ni implique la creación de plazas o la contratación de personal por honorarios y sin aumentar el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales, en el concepto de gasto correspondiente.

Artículo 42. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, realizarán acciones para modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de sus funciones y reducir gastos de operación. Para tal efecto, deberán:

I. Emprender acciones para la reestructuración institucional y la reingeniería de procesos, orientados a reducir sus gastos de operación conforme a las normas y procedimientos que establezca la Secretaría y la Contraloría;

II. Cumplir con los compromisos para promover la modernización de la gestión pública en la Administración Pública Estatal, por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, y reduzcan costos de los servicios públicos:

III. Optar previa autorización de la Secretaria, la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

Artículo 43. Para la difusión de las actividades de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Públicos Autónomos, podrán destinar recursos presupuestarios a través de los diversos medios de comunicación, en los siguientes supuestos: por la naturaleza e importancia que sus funciones representen, porque requieran de horarios y audiencias específicos; o por la falta de disponibilidad de los tiempos de transmisión asignados en los medios de difusión estatales.

Artículo 44. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que requieran difundir sus actividades, solo lo podrán realizar a través de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado y en ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios, con fines de promoción de la imagen institucional o personal de los servidores públicos.

Artículo 45. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sólo podrán otorgar donativos cuando cumplan con las normas y procedimientos dispuestos en esta materia por la Secretaría y en ningún caso, podrán incrementar la asignación original aprobada para dichos fines, en sus respectivos presupuestos.

En ningún caso, las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento, estén sujetas a procesos legales.

Artículo 46. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener eficiencias en función de la productividad de las mismas o, cuando dejen de cumplir sus propósitos. En todo momento, se deberá respetar el presupuesto

CJPEGRO

asignado a los programas destinados al gasto social y de inversión física, y se reportará en los informes semestrales los ajustes que se hayan realizado a los programas.

Capítulo III
De los Servicios Personales

Artículo 47. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Capítulo para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales, mismos que se destinaran para cubrir:

I. Las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos; personal docente; personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines; policías; investigadores y otras categorías; personal de enlace; así como personal operativo de base, confianza, supernumerario, extraordinario, jubilados y pensionados por decreto;

II. Las aportaciones de seguridad social;

III. Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones aplicables; y

IV. La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios.

Artículo 48. Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las dependencias y entidades, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal y el Comité de Organización y Remuneraciones;

II. Al tabulador de percepciones ordinarias y las demás disposiciones aplicables;

III. A la estructura organizacional registrada y dictaminada por la Contraloría y autorizada por la Secretaría;

IV. A la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal en materia de incrementos en las percepciones;

V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales; y

VI. Queda prohibido a las entidades paraestatales, determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto o a ingresos propios, sin contar con la previa autorización presupuestaria de la Secretaría.

CJPEGRO

Artículo 49. Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal, deberán sujetarse a las normas y procedimientos que establezca la Secretaría para realizar traspasos de recursos del presupuesto de servicios personales.

Artículo 50. Las percepciones extraordinarias, no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo primero de este artículo, sólo podrán cubrirse con las eficiencias presupuestarias que generen las dependencias y entidades en sus respectivos presupuestos de servicios personales.

Artículo 51. La contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al capítulo de servicios personales, se sujetará a los siguientes requisitos:

I. Los recursos destinados a celebrar tales contratos, deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados de servicios personales;

II. La vigencia de los contratos, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2013;

III. Cuando por las necesidades temporales de la dependencia, sea indispensable realizar contrataciones para desempeñar actividades o funciones equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, se requerirá la autorización de la Secretaría y del Comité de Remuneraciones.

IV. Las Dependencias y Entidades que cuenten con las asignaciones presupuestarias para honorarios, deberán solicitar a la Dirección General de administración y Desarrollo de Personal dependiente de la Secretaria, la autorización de los contratos respectivos dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para lo cual los aspirantes deberán cumplir con el proceso de selección establecido para tal efecto.

V. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios, no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio.

En todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

En el caso de las entidades paraestatales, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este artículo; adicionalmente deberán obtener autorización expresa de sus Órganos de Gobierno y de la Secretaría; y

VI. La contratación de personal para el cumplimiento de programas financiados con recursos federales, estatales o propios, deberán sujetarse a lo establecido en este Capítulo y a las disposiciones aplicables.

Artículo 52. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que para estos efectos emitan las autoridades competentes.

El monto de percepciones totales que se cubra a favor de la máxima representación del Poder Legislativo del Estado, de los Titulares del Poder Judicial del Estado y de los Órganos Autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al Titular del Ejecutivo Estatal.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, deberán incluir en sus respectivos Proyectos de Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, la información contenida en este artículo.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, serán responsables de proporcionar a los Órganos de Fiscalización la información a que se refiere este artículo.

Capítulo IV
De la Inversión Pública

Artículo 53. La Inversión Pública en el Estado asciende a la cantidad de **5 mil 651 millones 186 mil 390 pesos**, y se distribuye de acuerdo a los Anexos 10 y 10 A.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión autorizados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaria y el COPLADEG y en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del Estado, además de que dichos programas y proyectos deben de estar registrados en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento de la Inversión Pública, debiendo detallar cada uno de ellos, su localización geográfica, beneficiarios con enfoque de género, metas, unidad de medida, periodo de construcción y resultados esperados en términos de análisis de costo beneficio.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, mantendrán actualizada la información referente a los programas y proyectos de inversión que se integran en el Sistema señalado en el párrafo anterior.

En el caso de proyectos financiados con recursos de origen federal, que de conformidad a la normatividad respectiva, no pierdan esta naturaleza, los ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, las reglas de operación, los Convenios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y demás normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior, los proyectos que conlleve el Programa Anual de Inversión Pública y financiables con cualesquiera de las fuentes, podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen, así como cuando ello favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los municipios de la Entidad y/o de los

CJPEGRO

Ramos administrativos de la Federación. De darse este supuesto, la Secretaria deberá informarlo oportunamente al H. Congreso del Estado.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, previa autorización de la Secretaría, podrán destinar, en los términos de este Decreto y de las demás disposiciones aplicables, los recursos provenientes, tanto de eficiencias presupuestarias y subejercicios, como de ingresos excedentes, a programas y proyectos de inversión que se encuentren registrados en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento de la Inversión Pública.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a éste, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en programas y proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de los mismos, de acuerdo al presupuesto autorizado;

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos, en materia de evaluación social y económica de los programas y proyectos de inversión;

III. Que los programas y proyectos de inversión que realicen, generen beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización del COPLADEG;

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen mayores beneficios;

V. Observar las disposiciones emitidas por el COPLADEG en materia de programas y proyectos de inversión, así como para su respectiva evaluación;

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables;

VII. Promover en forma conjunta con la Secretaría, la participación del sector social, privado y de los distintos órdenes de gobierno, en los programas y proyectos de inversión que impulsa el sector público;

VIII. Definir explícitamente y realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la Secretaria y el COPLADEG;

IX. Considerar el impacto esperado en grupos vulnerables y de género.

CJPEGRO

Artículo 54. Los programas y proyectos de inversión que se señalan en este artículo, deberán contar con el dictamen favorable de las instancias correspondientes sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la normatividad vigente.

El COPLADEG integrará la relación de los programas y proyectos de inversión, a que se refiere este artículo, y que hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. La Secretaría incorporará esta relación en los informes semestrales que se rindan al Congreso.

Artículo 55. En los proyectos de infraestructura social y productiva de largo plazo que estén en proceso y que requieran de recursos en años futuros para su conclusión, se considerarán preferentemente sus futuras asignaciones presupuestarias, teniendo autorizada su inclusión en los Presupuestos de Egresos de los años posteriores hasta la total terminación de los mismos.

Capítulo V
De los Subsidios y Transferencias

Artículo 56. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, realizará la calendarización de los subsidios y transferencias a los presupuestos de las dependencias y entidades que se prevén en este Decreto.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán proveer en las reglas de operación correspondientes o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se cancelen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaria, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Asimismo, la Secretaría podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades, cuando éstos no remitan la información solicitada en los plazos y términos requeridos, en materia de subsidios y transferencias.

Artículo 57. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán cumplir con las normas y procedimientos que emita la Secretaría en esta materia.

GUERRERO

De igual forma, las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades, serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social.

Artículo 58. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán informar a la Secretaría y previamente a la realización de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, que implique variaciones en los subsidios y las transferencias presupuestadas.

Artículo 59. De los ingresos que se recauden por las entidades paraestatales y que se registren en la Secretaría por diversos conceptos, serán transferidos al organismo que los haya generado, previa presentación del proyecto o programa al que se vaya a destinar y que esté autorizado por el Órgano de Gobierno correspondiente.

Capítulo VI
De las Reglas de Operación para Programas

Artículo 60. Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el COPLADEG definirá los programas de inversión que deberán sujetarse a reglas de operación.

Los programas sujetos a reglas de operación deberán observar lo siguiente:

I. Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal a través de sus respectivas coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

II. Las dependencias al elaborar los proyectos de reglas o modificaciones deberán observar, en su caso, las disposiciones que establezcan la Secretaría y el COPLADEG.

III. Las reglas de operación deberán ser claras y precisas, a efecto de ser difundidas entre la población a través de los medios de comunicación. Las relativas a los pueblos indígenas serán difundidas y deberán ser adecuadas a las circunstancias, condiciones y necesidades de los mismos, que posibiliten la accesibilidad y transversalidad de género, sin discriminación, ni exclusión social. Se deberá establecer en los programas, y según sea el caso, en la difusión de los medios de comunicación que los programas autorizados en este presupuesto, son públicos y ajenos a cualquier partido político.

IV. En el caso de los programas que inician su operación en el presente ejercicio fiscal, será responsabilidad de los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, presentar sus proyectos de reglas de operación a más tardar el último día hábil de enero de 2013.

V. Las nuevas reglas de operación o las modificaciones de las vigentes, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el último día hábil de febrero de 2013;

CIPEGRO

VI. El COPLADEG deberá emitir la autorización a que se refiere la fracción anterior, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que sean presentados dichos proyectos y, una vez que los proyectos de reglas de operación o de modificaciones a las mismas cumplan con todos los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.

VII. Para emitir su autorización, el COPLADEG deberá vigilar exclusivamente que el programa no se contraponga, afecte, o presente duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Estatal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones vigentes;

VIII. Las dependencias enviarán para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que obtengan la autorización y el dictamen a que se refiere la fracción I de este artículo. En su caso, deberán poner dichas reglas a disposición de la población en sus oficinas estatales y a través de los gobiernos municipales.

IX. Las dependencias y entidades, a partir de que sean publicadas las reglas de operación, deberán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados de acuerdo con la programación de los calendarios de ministración de recursos.

X. Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal a través de su coordinadora sectorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos de información:

a) Enviar trimestralmente a la Secretaría, al COPLADEG y a la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, en los términos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. A su vez las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán enviar mensualmente el reporte de avance físico-financiero al COPLADEG; y

b) Adicionar a los informes señalados en el inciso anterior, la evaluación de los indicadores determinados en cada programa. Dicha evaluación versará sobre los recursos entregados a los beneficiarios e incorporará un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar y la equidad de género.

XI. Con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que participen en dichos programas, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en este Decreto.

XII. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán reportar en los informes a que se refiere el inciso a) de la fracción X de este artículo, el grado de avance en el

cumplimiento de los objetivos y metas de los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere la presente fracción.

Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas que reciban recursos públicos estatales, en los términos de la presente fracción deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del programa respectivo. La Auditoria fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley Número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

TÍTULO CUARTO
DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN

Capítulo Único
De la Información y Transparencia

Artículo 61. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Organismos Autónomos, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán cumplir las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los artículos 3, 7, 13 y 15 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. De conformidad con la fracción III del artículo 3 de esta misma Ley, deberán publicarse los indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos, para garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas.

Artículo 62. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaria, publicará en su página web la información siguiente:

I. Informes sobre la ejecución del presupuesto, en el que se detalle la comparación entre lo aprobado y lo ejercido, los cuales deberán incluir la información a que se refiere este Decreto; y

II. Los datos estadísticos y la información que la Secretaría tenga disponible a fin de contribuir a una mejor comprensión de la ejecución del gasto, del cumplimiento de las metas y programas autorizados.

Artículo 63. En los informes, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán proporcionar la información indicando los avances de los programas sectoriales y especiales, así como las principales variaciones en los objetivos y en las metas de los mismos, y la información que permita dar un seguimiento al presupuesto en el contexto de la estructura programática. Dichos informes contendrán la información siguiente y será responsabilidad, conforme a su marco institucional, de cada dependencia y entidad:

I. Los ingresos excedentes a los que hace referencia los artículos 26 y 27 de este Decreto y su aplicación;

II. Los ajustes que, en su caso, se realicen por las dependencias y entidades en los términos del artículo 36 de este Decreto;

III. Los subejercicios y eficiencias presupuestarias que resulten, y en su caso, su aplicación;

IV. Las erogaciones correspondientes al costo financiero de la deuda pública del Gobierno Estatal y de las entidades incluidas en el **Anexo 5 A** de este Decreto;

V. El informe de deuda pública deberá incluir un apartado que refiera su posición financiera, incluyendo aquéllas relativas a la enajenación de bienes, colocación de valores y apoyos otorgados;

VI. La información relativa a recursos públicos aportados a fideicomisos, en los términos del artículo 32 de este Decreto;

VII. En materia de programas, proyectos de inversión y de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, que estén en proceso, la información que, conforme a lo que señala este artículo, deba ser incluida en los informes respectivos;

VIII. Las adecuaciones a la estacionalidad del gasto público en los términos del artículo 28 de este Decreto;

IX. Los donativos que se otorguen y se reciban, a que se refiere el artículo 45 de este Decreto; y

X. Los convenios de reasignación de recursos estatales a los municipios y sus modificaciones, a que se refiere el artículo 17 de este Decreto.

Artículo 64. Las dependencias, entidades y los municipios informarán trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que les sean transferidos, así como el avance físico de las obras y acciones a través del Sistema de Formato Único de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, coordinado a nivel Estatal por la Secretaría y el COPLADEG.

Artículo 65. El Sistema de Evaluación del Desempeño dará congruencia al ejercicio de verificación de metas y objetivos, asimismo servirá para retroalimentar la operación de los programas y así mejorar los resultados de las políticas de la administración.

La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

Artículo 66. Las evaluaciones de los programas y proyectos que desarrollan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se llevarán a cabo en los términos del programa anual de evaluación.

GUERRERO

Las evaluaciones se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia.

Artículo 67. Los Poderes, Organismos Autónomos, así como de las Dependencias y Entidades deberán observar lo siguiente:

I. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento durante el ejercicio del año 2013 a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes;

II. Mejorar de forma continua y mantener actualizados los indicadores de desempeño;

III. Formalizar sus compromisos mediante el reporte de los avances y resultados que se alcancen mediante un informe de evaluación del desempeño, se reportarán a la Secretaría y se utilizará en las evaluaciones que se realicen de acuerdo con el programa anual de evaluación; y

IV. Los indicadores para resultados se definirán e incluirán en la matriz de indicadores para resultados; para su mejora continua y actualización se deberán considerar los avances y resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 68. La Secretaría, realizará periódicamente, en el ámbito de su competencia y responsabilidad, la evaluación de resultados en función de los objetivos, programas, proyectos, metas aprobadas y, en su caso, someterán a consideración del titular del Ejecutivo las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. De igual forma, los Órganos de Gobierno de las Entidades dispondrán lo conducente para realizar las actividades de evaluación antes señaladas.

Los Poderes, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, establecerán sistemas de evaluación del desempeño con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto; asimismo deberán enviar a la Secretaría, a más tardar el 16 de septiembre, los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, para que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio.

Artículo 69. La Secretaría, podrá revocar la autorización de ministración de fondos a las Dependencias y Entidades, cuando del análisis del ejercicio de sus programas y presupuestos no cumplan con las metas establecidas en ellos o se detecten irregularidades en su ejecución.

Para el caso de los municipios, este precepto se deberá observar cuando se trate de recursos de origen estatal.

Artículo 70. Los comisarios públicos vigilarán y evaluarán la operación de las Entidades, asimismo el cumplimiento de los objetivos y metas presentados en sus programas, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, incorporando los resultados de dicha evaluación a los informes que rindan a los Órganos de Gobierno de las entidades.

Los titulares de las Entidades, otorgarán a los comisarios públicos las facilidades que requieran, para el adecuado cumplimiento de sus tareas.

Artículo 71. Para coordinar los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y municipios, será el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Guerrero (CEAC-GRO), quien en el seno del mismo definirá las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2013.

SEGUNDO.- Las asignaciones presupuestales consideradas en este Decreto y que son financiadas con recursos, que a su vez están previstos en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, podrán modificarse y aplicarse, en función de las disposiciones federales correspondientes y, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 27 del presente Decreto.

TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que otorgue a los municipios, a través del Acuerdo correspondiente, hasta el 20% de la recaudación efectuada durante 2013, respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en los términos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado para este mismo ejercicio fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que otorgue a los municipios el 100% de la recaudación del Impuesto del 2% sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, de las cantidades efectivamente cubiertas por cada uno de ellos en este rubro, previo acuerdo que emita el Titular del Ejecutivo.

QUINTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

CJEGRO

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 148 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA.
Rúbrica.

CJPEGRO

Anexo 1

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2013

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	MONTO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	**41,102,175.70**
INGRESOS DE GESTIÓN.	**1,651,959.00**
IMPUESTOS	823,429.40
DERECHOS	202,765.60
PRODUCTOS	50,774.70
APROVECHAMIENTOS	574,989.30
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**39,450,216.70**
PARTICIPACIONES	10,781,181.00
APORTACIONES	24,353,877.90
CONVENIOS	4,315,157.80

Anexo 2

Estimación del Presupuesto de Egresos 2013

(Miles de Pesos)

Concepto		Monto
Poder Legislativo		463,430.5
Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia)		551,342.7
Poder Ejecutivo		28,733,911.0
Administración Central	25,243,968.3	
Administración Descentralizada	3,489,942.7	
Órganos Autónomos		2,073,108.6
Ramos Generales		9,280,382.9
Total Consolidado		41,102,175.7

Anexo 3

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	TOTAL
A. RAMOS AUTÓNOMOS	**3,087,881.9**
Poder Legislativo	**463,430.5**
H. Congreso del Estado	401,418.6
Gasto operativo	397,418.6
Trabajos nueva Constitución	4,000.0
Auditoria General del Estado	62,011.9
Poder Judicial	**551,342.7**
Tribunal Superior de Justicia (TSJ)	551,342.7
Autónomos	**2,073,108.7**
Tribunal Electoral del Estado	63,738.9
Instituto Electoral del Estado de Guerrero	198,160.0
Gasto operativo	128,160.0
Financiamiento a partidos políticos	70,000.0
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODDEHUM GRO)	46,985.5
Universidad Autónoma de Guerrero/1	1,746,314.1
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIG)	9,910.1
Comisión de la Verdad	8,000.0
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	**25,243,968.2**
Poder Ejecutivo	15,387.5
Secretaría de Gobierno (SEGOB) /3	466,807.1
Secretaria del Trabajo y Prevision Social (STPS)	30,870.6
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	340,364.0
Secretaría del Migrante y Asuntos Internacionales (SEMIYAI)	22,678.7
Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA)	390,204.6
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SEDUOP)	815,114.2
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil	1,416,580.2
Secretaría de Educación (SEG)	15,424,810.6
Secretaría de Salud	4,566,950.0
Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)	79,424.5
Secretaría de Fomento Turístico	330,492.2
Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER)	337,475.5
Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicano (SEDEPIA)	29,929.8
Secretaría de la Mujer	132,944.2
Secretaría de la Juventud	22,347.3
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN)	114,342.2
Contraloría General del Estado	54,702.8
Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJE)	469,480.5
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrrero	119,085.0
Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	12,986.9
Representación del Gobierno del Estado de Guerrero en el D.F.	8,377.2
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	6,653.6
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	31,273.0
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	4,686.1
C. SECTOR PARAESTATAL	**3,489,942.7**
D. RAMOS GENERALES	**9,280,382.9**
Previsiones Salariales y Prestaciones Sociales /1	102,385.1
Erogaciones Adicionales y Contingencias Económicas /2	159,090.0
Deuda Pública	581,956.6
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	25,000.0
Participaciones Federales a Municipios	2,717,379.3
Aportaciones Federales a Municipios	5,694,571.9
TOTAL	**41,102,175.7**

Notas:

/1 Considera 33.0 millones de pesos, para las Universidades de nueva creación (Acapulco, Norte y Tierra Caliente; asimismo 69.4 millones de pesos para cubrir incrementos salariales, prestaciones y creación de plazas de seguridad pública.

/2 Integra 100 millones de pesos como previsión para la atención de contingencias naturales, 44.0 millones de pesos para la adquisición de seguros de cobertura y 62.6 millones de pesos de previsión para adquisición de formas valoradas.

/3 Incluye 20.0 millones para Preparatorias Populares

Anexo 4

PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL 2013
(PESOS)

ORGANISMO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	PROPUESTA 2013
DESCENTRALIZADOS	**370,313,649.4**	**370,313,649.3**	**731,907,531.69**
1 COLEGIO DE BACHILLERES	**144,215,898.33**	**144,215,898.30**	**288,431,796.63**
SERVICIOS PERSONALES	136,609,603.82	136,609,603.81	273,219,207.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,740,793.53	3,740,793.52	7,481,587.05
SERVICIOS GENERALES	3,865,500.98	3,865,500.97	7,731,001.95
2 DIF-GUERRERO	**70,760,021.74**	**70,760,021.75**	**141,520,043.49**
SERVICIOS PERSONALES	63,665,955.58	63,665,955.58	127,331,911.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,217,740.79	3,217,740.80	6,435,481.59
SERVICIOS GENERALES	3,876,325.37	3,876,325.37	7,752,650.74
3 CAPASEG	**18,419,067.94**	**18,419,067.93**	**36,838,135.87**
SERVICIOS PERSONALES	15,975,297.89	15,975,297.90	31,950,595.79
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,481,319.74	1,481,319.73	2,962,639.47
SERVICIOS GENERALES	962,450.31	962,450.30	1,924,900.61
4 RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	**11,859,528.63**	**11,859,528.62**	**23,719,057.25**
SERVICIOS PERSONALES	11,266,485.94	11,266,485.93	22,532,971.87
MATERIALES Y SUMINISTROS	167,393.85	167,393.85	334,787.70
SERVICIOS GENERALES	425,648.84	425,648.84	851,297.68
5 INST. DE VIV. Y SUELO URBANO	**3,783,031.96**	**3,783,031.96**	**7,566,063.92**
SERVICIOS PERSONALES	3,655,534.65	3,655,534.65	7,311,069.30
MATERIALES Y SUMINISTROS	50,621.41	50,621.41	101,242.82
SERVICIOS GENERALES	76,875.90	76,875.90	153,751.80
6 PROMOTORA PLAYAS ACAPULCO	**15,954,148.19**	**15,954,148.18**	**31,908,296.37**
SERVICIOS PERSONALES	15,954,148.19	15,954,148.18	31,908,296.37
7 INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA	**14,569,476.66**	**14,569,476.66**	**29,138,953.32**
SERVICIOS PERSONALES	14,569,476.66	14,569,476.66	29,138,953.32
8 INST. GUERRER. DE LA CULTURA	**6,215,453.70**	**6,215,453.70**	**12,430,907.40**
SERVICIOS PERSONALES	5,682,942.19	5,682,942.19	11,365,884.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	167,822.84	167,822.84	335,645.68
SERVICIOS GENERALES	364,688.67	364,688.67	729,377.34

9 INST. DEL DEPORTE DE GUERRERO	**3,770,028.39**	**3,770,028.39**	**7,540,056.78**
SERVICIOS PERSONALES	3,379,986.14	3,379,986.14	6,759,972.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	219,388.04	219,388.04	438,776.08
SERVICIOS GENERALES	170,654.21	170,654.21	341,308.42
10 CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOL.	**1,560,793.42**	**1,560,793.42**	**3,121,586.84**
SERVICIOS PERSONALES	1,101,415.48	1,101,415.48	2,202,830.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	211,216.95	211,216.95	422,433.90
SERVICIOS GENERALES	248,160.99	248,160.99	496,321.98
11 INST. GUERR. INFRAEST. FÍSICA EDU.	**8,147,997.81**	**8,147,997.81**	**16,295,995.62**
SERVICIOS PERSONALES	6,817,641.39	6,817,641.39	13,635,282.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	467,347.15	467,347.15	934,694.30
SERVICIOS GENERALES	863,009.27	863,009.27	1,726,018.54
12 COL. EDUC. PROF. TÉCNICA	**2,851,002.00**	**2,851,002.00**	**5,702,004.00**
SERVICIOS PERSONALES	2,851,002.00	2,851,002.00	5,702,004.00
13 COM. INF. CARRET. Y AEROP.	**22,593,530.40**	**22,593,530.40**	**45,187,060.80**
SERVICIOS PERSONALES	21,909,111.73	21,909,111.73	43,818,223.46
MATERIALES Y SUMINISTROS	344,272.48	344,272.48	688,544.96
SERVICIOS GENERALES	340,146.19	340,146.19	680,292.38
14 CONSEJO EST. DEL COCOTERO	**2,758,770.78**	**2,758,770.78**	**5,517,541.56**
SERVICIOS PERSONALES	2,476,105.95	2,476,105.95	4,952,211.90
MATERIALES Y SUMINISTROS	109,694.05	109,694.05	219,388.10
SERVICIOS GENERALES	172,970.78	172,970.78	345,941.56
15 FAMPEGRO	**1,393,765.85**	**1,393,765.85**	**2,787,531.70**
SERVICIOS PERSONALES	1,136,883.64	1,136,883.64	2,273,767.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	102,186.61	102,186.61	204,373.22
SERVICIOS GENERALES	154,695.60	154,695.60	309,391.20
16 UNIV. TECN. DE LA COSTA GRANDE	**12,252,842.35**	**12,252,842.35**	**24,505,684.70**
SERVICIOS PERSONALES	9,122,533.30	9,122,533.30	18,245,066.60
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,095,858.25	1,095,858.25	2,191,716.50
SERVICIOS GENERALES	2,034,450.80	2,034,450.80	4,068,901.60
17 UNIV. TECN. DE LA REGIÓN NORTE	**10,892,040.82**	**10,892,040.82**	**21,784,081.64**
SERVICIOS PERSONALES	7,912,243.02	7,912,243.02	15,824,486.04
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,107,556.80	1,107,556.80	2,215,113.60
SERVICIOS GENERALES	1,872,241.00	1,872,241.00	3,744,482.00
18 CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ	**2,038,306.50**	**2,038,306.50**	**4,076,613.00**
SERVICIOS PERSONALES	1,979,433.00	1,979,433.00	3,958,866.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	34,755.70	34,755.70	69,511.40
SERVICIOS GENERALES	24,117.80	24,117.80	48,235.60

19 IGATIPAM	**2,768,450.94**	**2,768,450.94**	**5,536,901.88**
SERVICIOS PERSONALES	2,370,005.29	2,370,005.29	4,740,010.58
MATERIALES Y SUMINISTROS	174,615.22	174,615.22	349,230.44
SERVICIOS GENERALES	223,830.43	223,830.43	447,660.86
20 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	**4,740,259.46**	**4,740,259.46**	**9,480,518.92**
SERVICIOS PERSONALES	3,015,263.46	3,015,263.46	6,030,526.92
MATERIALES Y SUMINISTROS	862,498.00	862,498.00	1,724,996.00
SERVICIOS GENERALES	862,498.00	862,498.00	1,724,996.00
21 UNIV. POLITÉCNICA DEL EDO. GRO.	**4,409,350.00**	**4,409,350.00**	**8,818,700.00**
SERVICIOS PERSONALES	3,544,500.00	3,544,500.00	7,089,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	252,350.00	252,350.00	504,700.00
SERVICIOS GENERALES	612,500.00	612,500.00	1,225,000.00
23 INST. DE CAPAC. TRABAJO GRO.	**4,359,883.50**	**4,359,883.50**	**8,719,767.00**
SERVICIOS PERSONALES	4,107,443.50	4,107,443.50	8,214,887.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	126,220.00	126,220.00	252,440.00
SERVICIOS GENERALES	126,220.00	126,220.00	252,440.00
ESTAB. PÚBLICOS DE BIENESTAR SOCIAL	**128,662,615.92**	**128,662,615.92**	**257,325,231.84**
22 PARQUE PAPAGAYO	**8,639,191.69**	**8,639,191.69**	**17,278,383.38**
SERVICIOS PERSONALES	8,057,994.95	8,057,994.95	16,115,989.90
MATERIALES Y SUMINISTROS	112,905.80	112,905.80	225,811.60
SERVICIOS GENERALES	468,290.94	468,290.94	936,581.88
23 MUSEO INTERACTIVO LA AVISPA	**2,815,322.09**	**2,815,322.09**	**5,630,644.18**
SERVICIOS PERSONALES	2,453,018.15	2,453,018.15	4,906,036.30
MATERIALES Y SUMINISTROS	362,303.94	362,303.94	724,607.88
24 INST. ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	**9,872,614.48**	**9,872,614.48**	**19,745,228.96**
SERVICIOS PERSONALES	9,741,162.18	9,741,162.18	19,482,324.36
MATERIALES Y SUMINISTROS	39,856.60	39,856.60	79,713.20
SERVICIOS GENERALES	91,595.70	91,595.70	183,191.40
25 INST. TECNOLÓGICO DE MONTAÑA	**12,251,084.44**	**12,251,084.44**	**24,502,168.88**
SERVICIOS PERSONALES	10,032,336.02	10,032,336.02	20,064,672.04
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,109,374.21	1,109,374.21	2,218,748.42
SERVICIOS GENERALES	1,109,374.21	1,109,374.21	2,218,748.42

26 INST. TECNOLÓGICO COSTA CHICA	**10,571,850.90**	**10,571,850.90**	**21,143,701.80**
SERVICIOS PERSONALES	8,362,972.55	8,362,972.55	16,725,945.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	881,012.65	881,012.65	1,762,025.30
SERVICIOS GENERALES	1,327,865.70	1,327,865.70	2,655,731.40
27 CECYTEG	**20,723,057.47**	**20,723,057.47**	**41,446,114.94**
SERVICIOS PERSONALES	18,588,435.43	18,588,435.43	37,176,870.86
MATERIALES Y SUMINISTROS	889,414.44	889,414.44	1,778,828.88
SERVICIOS GENERALES	1,245,207.60	1,245,207.60	2,490,415.20
28 HOSP. DE LA MADRE Y EL NIÑO G.	**30,010,953.29**	**30,010,953.29**	**60,021,906.58**
SERVICIOS PERSONALES	26,854,740.66	26,854,740.66	53,709,481.32
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,158,327.78	2,158,327.78	4,316,655.56
SERVICIOS GENERALES	997,884.85	997,884.85	1,995,769.70
29 HOSP. MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA	**21,717,963.57**	**21,717,963.57**	**43,435,927.14**
SERVICIOS PERSONALES	16,445,755.65	16,445,755.65	32,891,511.30
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,502,131.63	3,502,131.63	7,004,263.26
SERVICIOS GENERALES	1,770,076.29	1,770,076.29	3,540,152.58
30 ORQ. FILARMÓNICA DE ACAPULCO	**12,060,577.99**	**12,060,577.99**	**24,121,155.98**
SERVICIOS PERSONALES	11,386,498.12	11,386,498.12	22,772,996.24
MATERIALES Y SUMINISTROS	229,212.05	229,212.05	458,424.10
SERVICIOS GENERALES	444,867.82	444,867.82	889,735.64
FIDEICOMISOS	**4,319,273.37**	**4,319,273.37**	**8,638,546.74**
31 FIDEICOMISO ACAPULCO	**2,731,059.54**	**2,731,059.54**	**5,462,119.08**
SERVICIOS PERSONALES	2,731,059.54	2,731,059.54	5,462,119.08
32 FIDEICOMISO GUERRERO INDUSTRIAL	**1,588,213.83**	**1,588,213.83**	**3,176,427.66**
SERVICIOS PERSONALES	1,296,668.83	1,296,668.83	2,593,337.66
MATERIALES Y SUMINISTROS	145,772.50	145,772.50	291,545.00
SERVICIOS GENERALES	145,772.50	145,772.50	291,545.00
TOTAL	503,295,538.66	503,295,538.61	1,006,591,077.27

Anexo 5

Transferencias a Municipios para el ejercicio fiscal 2013

(Miles de Pesos)

RAMOS	MONTO
Ramo 28	**2,717,379.3**
Participaciones Federales a Municipios	2,717,379.3
Ramo 33	**5,694,571.9**
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,085,199.6
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,609,372.3
TOTAL	8,411,951.2

Anexo 5 A

ESTIMACION DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28
A LOS MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013
(Miles de Pesos)

	MUNICIPIO	FONDO COMUN	FONDO DE FOM. MUNICIPAL	FONDO PARA LA INF. MUNICIPAL	APORT. EST. P/LA INF. SOC. MPAL.	TOTAL
	SUMA	2,037,995.2	312,971.4	146,565.1	219,847.6	2,717,379.3
001	ACAPULCO DE JUAREZ	501,552.9	120,794.1	50,967.7	42,645.7	715,960.4
002	ACATEPEC	15,178.6	1,863.9	1,009.2	1,588.2	19,639.9
003	AHUACUOTZINGO	11,911.5	1,444.6	778.0	1,297.0	15,431.2
004	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	22,617.5	2,217.4	1,191.9	1,917.6	27,944.4
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	10,174.7	1,132.3	602.8	1,158.3	13,068.2
006	ALPOYECA	5,153.5	414.8	217.5	793.5	6,579.3
007	APAXTLA	8,552.9	761.5	401.5	982.9	10,698.9
008	ARCELIA	22,864.5	2,438.9	1,204.6	2,876.3	29,384.3
009	ATENANGO DEL RIO	6,694.1	535.3	278.7	963.2	8,471.2
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	3,322.4	326.5	176.4	385.1	4,210.5
011	ATLIXTAC	12,880.0	1,512.3	816.0	1,335.2	16,543.5
012	ATOYAC DE ALVAREZ	37,779.3	4,397.6	2,207.6	3,917.1	48,301.6
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	32,444.5	3,753.1	1,996.0	3,156.2	41,349.8
014	AZOYU	8,671.7	841.7	451.6	858.0	11,023.0
015	BENITO JUAREZ	12,069.6	1,056.8	533.6	1,720.5	15,380.6
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	13,865.0	1,061.7	510.1	2,539.3	17,976.1
017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	8,227.7	742.2	401.5	700.2	10,071.5
018	COCULA	11,001.4	999.7	498.5	1,384.3	13,850.9
019	COPALA	10,059.2	913.7	468.3	1,424.1	12,865.3
020	COPALILLO	7,325.1	811.7	441.4	707.8	9,286.0
021	COPANATOYAC	9,271.0	1,060.5	576.3	913.9	11,821.6
022	COYUCA DE BENITEZ	40,941.7	4,806.6	2,482.5	4,031.8	52,262.5
023	COYUCA DE CATALAN	25,829.0	2,599.3	1,367.8	2,353.1	32,149.1
024	CUAJINICUILAPA	16,693.3	1,745.3	893.3	2,004.6	21,336.5
025	CUALAC	5,542.1	442.3	231.1	853.3	7,068.8
026	CUAUTEPEC	8,313.1	838.2	457.8	689.2	10,298.3
027	CUETZALA DEL PROGRESO	6,363.7	547.2	291.3	713.6	7,915.7
028	CUTZAMALA DE PINZON	14,425.8	1,262.5	674.7	1,222.4	17,585.5
029	CHILAPA DE ALVAREZ	55,197.0	7,737.7	4,023.8	6,085.9	73,044.3
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	120,607.6	19,779.9	9,560.8	12,811.7	162,760.0
031	EDUARDO NERI	24,863.8	2,940.9	1,532.0	2,672.6	32,009.3
032	FLORENCIO VILLARREAL	12,378.7	1,262.9	661.7	1,415.1	15,718.4
033	GENERAL CANUTO A. NERI	4,717.9	368.2	197.4	495.6	5,779.1
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	20,435.8	2,181.0	1,161.6	1,953.1	25,731.5
035	HUAMUXTITLAN	12,097.8	1,045.3	522.8	1,849.0	15,514.8
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	24,030.1	2,712.8	1,356.8	2,890.6	30,990.3
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	81,476.6	13,711.7	6,333.6	9,310.1	110,832.0
038	IGUALAPA	5,681.7	599.4	327.5	491.8	7,100.4
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	5,546.8	412.0	216.1	784.3	6,959.1
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	90,160.9	22,227.6	9,085.1	14,578.6	136,052.2
041	JUAN R. ESCUDERO	14,885.7	1,555.8	809.9	1,692.9	18,944.3
042	LEONARDO BRAVO	13,378.2	1,427.5	768.7	1,284.6	16,859.0
043	MALINALTEPEC	14,003.0	1,678.1	909.4	1,433.2	18,023.7
044	MARTIR DE CUILAPAN	8,928.2	1,039.7	556.6	1,034.6	11,559.1
045	METLATONOC	9,842.6	1,071.6	581.6	935.2	12,431.0
046	MOCHITLAN	8,175.0	743.6	384.2	1,207.9	10,510.7
047	OLINALA	14,243.9	1,534.5	806.3	1,585.0	18,169.7
048	OMETEPEC	31,873.7	4,093.6	2,100.7	3,573.0	41,640.9
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	5,274.3	418.5	222.4	633.5	6,548.7
050	PETATLAN	30,680.3	3,549.1	1,732.9	3,674.1	39,636.3
051	PILCAYA	25,157.0	1,537.2	664.9	5,913.2	33,272.3
052	PUNGARABATO	28,692.0	3,443.6	1,609.9	4,291.0	38,036.6
053	QUECHULTENANGO	19,277.2	2,083.7	1,107.4	1,895.7	24,364.0
054	SAN LUIS ACATLAN	21,365.7	2,511.3	1,340.1	2,192.6	27,409.6

055	SAN MARCOS	29,262.9	3,273.4	1,674.1	3,041.3	**37,251.7**
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	16,143.4	1,621.0	872.2	1,442.9	**20,079.4**
057	TAXCO DE ALARCON	61,109.1	8,017.9	3,941.2	6,228.4	**79,296.6**
058	TECOANAPA	24,156.2	2,506.7	1,357.0	2,102.8	**30,122.7**
059	TECPAN DE GALEANA	35,926.4	4,197.9	2,145.6	3,667.3	**45,937.2**
060	TELOLOAPAN	32,432.0	3,609.8	1,849.2	3,255.8	**41,146.9**
061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	18,253.7	1,864.9	984.5	1,785.9	**22,889.0**
062	TETIPAC	9,942.0	869.9	447.5	1,349.8	**12,609.3**
063	TIXTLA DE GUERRERO	22,425.0	2,721.1	1,388.9	2,688.4	**29,223.4**
064	TLACOAPA	5,553.6	568.6	307.5	566.1	**6,995.8**
065	TLACOACHISTLAHUACA	9,348.9	1,180.6	645.0	967.6	**12,142.1**
066	TLALCHAPA	8,321.8	703.6	371.4	924.3	**10,321.0**
067	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	6,060.7	460.7	238.5	982.3	**7,742.1**
068	TLAPA DE COMONFORT	37,111.6	5,251.8	2,724.9	4,328.8	**49,417.0**
069	TLAPEHUALA	12,865.3	1,288.2	688.4	1,242.7	**16,084.6**
070	UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	23,081.3	2,292.0	1,083.0	3,509.9	**29,966.2**
071	XALPATLAHUAC	6,914.4	699.2	377.9	674.7	**8,666.2**
072	XOCHISTLAHUACA	13,196.4	1,556.5	850.4	1,275.6	**16,878.9**
073	XOCHIHUEHUETLAN	6,791.5	466.9	240.5	1,053.6	**8,552.5**
074	ZAPOTITLAN TABLAS	5,692.3	583.7	318.7	484.2	**7,079.0**
075	ZIRANDARO	13,145.2	1,150.6	607.5	1,253.4	**16,156.7**
076	ZITLALA	11,559.4	1,371.1	725.8	1,393.2	**15,049.6**
077	MARQUELIA	7,831.1	795.7	419.1	1,017.6	**10,063.4**
078	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	8,292.6	879.5	478.4	759.4	**10,409.9**
079	COCHOAPA EL GRANDE	8,144.7	1,055.5	573.7	907.9	**10,681.8**
080	JUCHITAN	3,697.8	397.1	217.0	325.4	**4,637.3**
081	ILIATENCO	7,838.5	632.0	335.8	801.0	**9,607.3**

Anexo 6

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(Miles de Pesos)

Codificación	Concepto	Total
	Total	**41,102,175.7**
2.0.0.0.0	**Sector Público de las Entidades Federativas**	**32,690,224.5**
2.1.0.0.0	Sector Público No Financiero	32,690,224.5
2.1.1.0.0	Gobierno General Estatal	32,690,224.5
2.1.1.1.0	Gobierno Estatal	32,690,224.5
2.1.1.1.1	Poder Ejecutivo	26,112,399.9
2.1.1.1.2	Poder Legislativo	463,430.5
2.1.1.1.3	Poder Judicial	551,342.7
2.1.1.1.4	Órganos Autónomos	2,073,108.6
2.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	3,489,942.7
3.0.0.0.0	**Sector Público Municipal**	**8,411,951.2**
3.1.0.0.0	Sector Público No Financiero	8,411,951.2
3.1.1.0.0	Gobierno General Municipal	8,411,951.2
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	8,411,951.2

Anexo 7

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	TOTAL
Gobierno	**4,523,916.1**
Legislación	**461,930.5**
Fiscalización	62,011.9
Legislación	401,418.6
Justicia	**1,136,358.1**
Impartición de justicia	630,857.4
Procuración de justicia	436,823.6
Reclusión y readaptación social	13,691.6
Derechos humanos	54,985.5
Coordinación de la política de gobierno	**805,338.8**
Presidencia/gubernatura	15,387.5
Política interior	226,451.6
Función pública	54,702.8
Asuntos jurídicos	6,653.6
Organización de Procesos Electorales	198,160.0
Población	9,178.7
Otros	294,804.6
Relaciones exteriores	**2,000.0**
Relaciones exteriores	2,000.0
Asuntos financieros y hacendarios	**631,679.7**
Asuntos financieros	361,679.7
Asuntos hacendarios	270,000.0
Asuntos de orden público y de seguridad interior	**1,455,728.8**
Policía	1,129,996.7
Protección civil	35,000.0
Sistema nacional de seguridad pública	290,732.1
Otros servicios generales	**30,880.1**
Acceso a la información pública gubernamental	9,910.1
Otros	20,970.0
Desarrollo social	**25,541,724.8**
Protección ambiental	**337,928.1**
Ordenación de desechos	12,500.0
Administración del agua	59,818.5
Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	144,990.8
Reducción de la contaminación	21,291.0
Otros de protección ambiental	50,908.3
Protección de la diversidad biológica y del paisaje	48,419.5
Vivienda y servicios a la comunidad	**1,585,322.3**
Urbanización	715,790.8
Desarrollo comunitario	71,924.2
Abastecimiento de agua	482,559.9
Alumbrado público	35,590.1
Vivienda	72,566.1
Desarrollo regional	208,529.2

Salud	**4,726,190.0**
Prestación de servicios de salud a la comunidad	3,284,492.0
Prestación de servicios de salud a la persona	152,342.0
Rectoría del sistema de salud	103,559.4
Protección social en salud	1,185,796.6
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	**146,458.2**
Deporte y recreación	40,625.8
Cultura	82,113.3
Radio, televisión y editoriales	23,719.1
Educación	**17,742,559.2**
Educación básica	14,816,697.0
Educación media superior	477,632.5
Educación superior	2,044,317.3
Educación para adultos	80,589.7
Otros servicios educativos y actividades inherentes	320,184.7
Protección social	**961,475.6**
Enfermedad e incapacidad	30,685.0
Edad avanzada	110,436.9
Familia e hijos	235,904.3
Desempleo	36,870.6
Alimentación y nutrición	13,000.0
Apoyo social para la vivienda	5,000.0
Indígenas	30,679.8
Otros grupos vulnerables	43,776.0
Otros de seguridad social y asistencia social	455,123.0
Otros asuntos sociales	**41,791.5**
Otros asuntos sociales	41,791.5
Desarrollo económico	**1,859,695.8**
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	**60,019.4**
Asuntos económicos y comerciales en general	60,019.4
Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	**404,170.3**
Agropecuaria	315,569.7
Silvicultura	15,600.6
Acuacultura, pesca y caza	33,000.0
Agroindustrial	40,000.0
Transporte	**1,051,253.7**
Transporte por carretera	816,066.7
Transporte aéreo	15,000.0
Otros relacionados con transporte	220,187.1
Turismo	**332,492.2**
Turismo	307,092.2
Hoteles y restaurantes	25,400.0
Ciencia,tecnología e innovación	**3,121.6**
Investigación científica	3,121.6
Otras industrias y otros asuntos económicos	**8,638.5**
Otras industrias	8,638.5

Otras no clasificadas en funciones anteriores	**9,176,839.0**
Transacciones de la deuda pública/costo financiero de la deuda	**581,956.6**
Deuda pública interna	581,956.6
Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	**8,411,951.2**
Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	5,694,571.9
Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	2,717,379.3
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	**182,931.3**
Saneamiento del sistema financiero	157,931.3
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	25,000.0
TOTAL	**41,102,175.7**

Anexo 8

RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	SALDO ESTIMADO AL CIERRE 2012	%
TOTAL GENERAL	**2,566,429.4**	**100.0**
DEUDA DIRECTA	**2,420,842.6**	**94.3**
BANCA DE DESARROLLO	**72,408.8**	
BANOBRAS $200'000.0	72,408.8	
BANCA COMERCIAL	**2,348,433.8**	
BBVA BANCOMER $250'000.0	108,844.4	
SCOTIABANK $500'000.0	217,688.9	
DEXIA $650'000.0	282,995.5	
SANTANDER $200'000.0	87,075.5	
BANORTE $126'563.9	55,103.1	
BANAMEX $500'000.0	444,907.8	
SANTANDER $483'807.4	432,301.9	
BANAMEX $375'000.0	354,524.1	
SANTANDER $375'000.0	364,992.4	
DEUDA INDIRECTA	**145,586.9**	**5.7**
BANCA COMERCIAL	**145,586.9**	
BANORTE $148'000.0 (CAPAMA)	145,586.9	

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA

Anexo 8 A

ESTIMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA
ENERO - DICIEMBRE 2013

(cifras en pesos)

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 200.0 MDP)	33,112,444.52	3,702,008.78	36,814,453.30
BBVA BANCOMER S.A. (CREDITO 250.0 MDP)	41,389,555.67	5,593,242.25	46,982,797.92
SCOTIABANK INVERLAT S.A. (CREDITO 500.0 MDP)	82,781,111.34	11,278,176.97	94,059,288.31
SCOTIABANK INVERLAT S.A. (CREDITO 650.0 MDP)	107,615,444.73	14,780,830.31	122,396,275.04
SANTANDER S.A. (CREDITO 200.0 MDP)	33,112,444.52	4,562,618.59	37,675,063.11
BANORTE S.A. (CREDITO 126.6 MDP)	20,954,200.60	2,924,449.89	23,878,650.49
BANAMEX (CREDITO 500.0 MDP)	21,498,713.50	29,563,773.58	51,062,487.08
SANTANDER S.A. (CREDITO 483.8 MDP)	20,279,627.22	29,388,889.18	49,668,516.40
BANAMEX (CREDITO 375.0 MDP)	18,752,419.80	23,504,890.82	42,257,310.62
SANTANDER S.A. (CREDITO 375.0 MDP)	11,404,726.11	24,446,989.45	35,851,715.56
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 459.0 MDP) PROFISE /1	-	41,310,000.00	41,310,000.00
TOTAL	390,900,688.01	191,055,869.82	581,956,557.83

NOTAS:

*La TIIE para efectos de realizar la presente estimación en el pago de intereses es de 5.60% + la sobretasa correspondiente a cada crédito.

*El Capital está en orden ascendente, en la actualidad se reflejará para los 5 primeros créditos mayor amortización en el capital.

*Estos datos son con fines de proporcionar información estimada del pago de la Deuda Pública para el ejercicio fiscal 2013.

Anexo 9

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

DISTRIBUCIÓN POR OBJETO DEL GASTO

(Miles de Pesos)

CAPÍTULO		TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,352,571.0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	163,787.3
3000	SERVICIOS GENERALES	287,813.9
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,610,399.3
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,510.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,651,186.4
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,411,951.2
9000	DEUDA PÚBLICA	606,956.6
	TOTAL	41,102,175.7

Anexo 10

TABULADOR SALARIAL SECTOR CENTRAL

Sueldos mensuales antes de Impuestos y Deducciones

(cifras en pesos)

Puesto	Desde	Hasta
Operativos	3,134.56	7,943.70
Enlaces, Técnicos y Profesionales	8,182.28	9,907.83
Jefe de Departamento	9,506.00	12,831.00
Subdirector	13,310.00	18,312.00
Director de Área	19,099.00	26,551.00
Director General	32,382.00	43,246.00
Subsecretario	45,346.00	72,521.00
Secretario	76,052.00	125,258.00
Gobernador	86,130.00	163,240.00

Anexo 11

Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero

Resumen de la Inversión Pública 2013 por Depedendencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento

(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA O ENTIDAD	IED	FAFEF	FAM infraestructura	FAM Asistencia social	FASP	FISE	Ramo 12	Ramo 16	Ramo 23	Total general
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	246,000.00					52,808.58			14,206.10	313,014.68
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) GUERRERO	111,346.62			420,766.75			15,429.92			547,543.28
SECRETARÍA DE LA MUJER	106,050.00									106,050.00
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	14,000.00									14,000.00
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS	14,000.00									14,000.00
SECRETARÍA DE SALUD	45,372.11	9,000.00				20,575.00				74,947.11
SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES	6,500.00	7,000.00								13,500.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	300,668.92		344,517.11							645,186.02
INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	6,940.00									6,940.00
INSTITUTO GUERRERENSE DE LA CULTURA	10,100.00									10,100.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	65,500.00									65,500.00
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	191,473.22								100,000.00	291,473.22
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	13,500.00							79,922.65		93,422.65
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	305,000.00									305,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	47,174.57	349,600.00				43,961.42			342,145.55	782,881.54
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	15,000.00	230,000.00				80,000.00			300,000.00	655,000.00
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA		60,000.00				356,066.68			590,000.00	1,006,066.68
INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO	40,000.00									40,000.00
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO	12,000.00	44,000.00				10,000.00				66,000.00
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20,000.00									20,000.00
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	34,473.58	70,000.00							150,355.50	254,829.08
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,566.50				133,725.47					142,291.97
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	82,633.50				47,966.43					130,599.93
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	10,800.00				21,856.90					32,656.90
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0.00				20,183.34					20,183.34
TOTAL GENERAL	**1,707,099.81**	**799,600.00**	**344,517.11**	**420,766.75**	**223,732.13**	**563,411.68**	**15,429.92**	**79,922.65**	**1,496,707.15**	**5,651,186.40**

Anexo 11 A

Presupuesto de Egresos del Estado

Desglose de la Inversión Pública 2013 por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento

(Miles de pesos)

Dependencia o Entidad	IED	FAFEF	FAM Infraest	FAM Asist Social	FASP	FISE	Ramo 12	Ramo 16	Ramo 23	Total General
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	246,000.00					52,808.58			14,206.10	313,014.68
BECAS EXCELENCIA PARA GUERRERO	45,000.00									45,000.00
CASA DIGNA (GUERRERO CUMPLE)	10,000.00									10,000.00
COMBATE A LA POBREZA ACCIONES PRIORITARIAS	25,000.00									25,000.00
CONVENIOS DE VIVIENDA TERMINADO	15,000.00									15,000.00
FONDO DE APOYO A PENSIONADOS	1,000.00									1,000.00
FONDO DE APOYO A PERIODISTAS	5,000.00									5,000.00
PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (GUERRERO CUMPLE)	28,000.00									28,000.00
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	5,000.00									5,000.00
PROGRAMA PENSIÓN GUERRERO	100,000.00									100,000.00
PROGRAMA "DESAYUNO CONTRA LA POBREZA ALIMENTARIA	10,000.00									10,000.00
PROYECTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA-RECREATIVA "POLIDEPORTIVO DEL RENACIMIENTO"	2,000.00									2,000.00
PROGRAMA DE "ELECTRIFICACIÓN EN POBLACIONES MAYORES DE CIEN HABITANTES						35,590.14				35,590.14
PROGRAMA SOCIAL PARA EL DESARROLLO EN ZONAS PRIORITARIAS						17,218.44				17,218.44
FONDO DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES									14,206.10	14,206.10
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) GUERRERO	111,346.62		420,766.75				15,429.92			547,543.28
APADRINA UN ESTUDIANTE	500.00									500.00
APOYOS DIVERSOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE	1,000.00									1,000.00
ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL	600.00									600.00
ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO	300.00									300.00
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	485.00									485.00
ATENCIÓN Y OPERACIÓN DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD	500.00									500.00
AYUDA DE GRUPOS VULNERABLES EN ACAPULCO	500.00									500.00
BRIGADAS MÉDICAS INTEGRALES	1,067.00									1,067.00
CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE 3ER. NIVEL	1,100.00									1,100.00

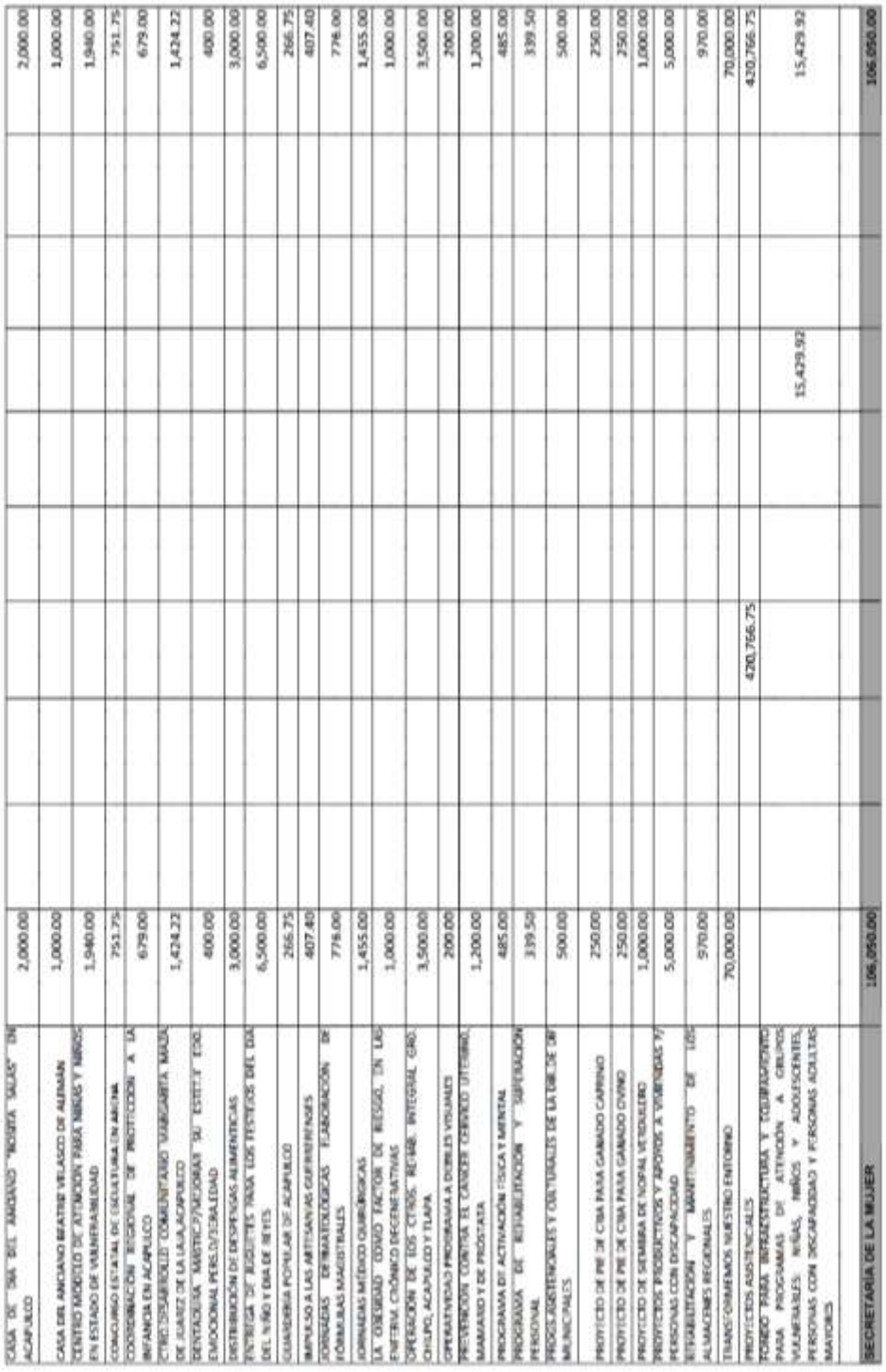

CASA DE "DIA DEL ANCIANO "NOSTA SALUS" EN ACAPULCO	2,000.00											2,000.00
CASA DEL ANCIANO BEATRIZ VELASCO DE ALEMÁN	1,000.00											1,000.00
CENTRO MODELO DE ATENCION PARA NIÑAS Y NIÑOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	1,940.00											1,940.00
CONCURSO ESTATAL DE DACTILOGRAFIA EN BRAILLE	751.75											751.75
COORDINACION REGIONAL DE PROTECCION A LA INFANCIA EN ACAPULCO	679.00											679.00
CRECIENSURIOLET COMUNITARIO VARGARITA MAZA DE JUAREZ DE LA UAA ACAPULCO	1,424.22											1,424.22
DENTADICIA "MAESTRO/A/ORAS" DE ESTETY EDO. EMOCIONAL PERSONALIDAD	400.00											400.00
DISTRIBUCION DE DESPENSAS ALIMENTICIAS	3,000.00											3,000.00
ENTREGA DE JUGUETES PARA LOS FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO Y DIA DE REYES	6,500.00											6,500.00
GUARDERIA POPULAR DE ACAPULCO	266.75											266.75
IMPULSO A LAS ARTESANIAS CUERNAVACA	407.40											407.40
JORNADAS DERMATOLOGICAS ELABORACION DE FORMULAS MAGISTRALES	776.00											776.00
JORNADAS MEDICO QUIRURGICAS	1,455.00											1,455.00
LA OBESIDAD COMO FACTOR DE RIESGO EN LAS ENFERM. CRONICO DEGENERATIVAS	1,000.00											1,000.00
OPERACION DE LOS CYROS REHAB. INTEGRAL CRO. CHILPO, ACAPULCO Y TLAPA	3,500.00											3,500.00
OPERATIVOS PROGRAMA A DISABLES VISUALES	200.00											200.00
PREVENCION CONTRA EL CANCER CERVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PROSTATA	1,200.00											1,200.00
PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA Y MENTAL	485.00											485.00
PROGRAMA DE REHABILITACION Y SUPERACION PERSONAL	339.50											339.50
PROSCRIBIR TENORIOS Y CULTURALES DE LA DIR. DE MUNICIPALES	500.00											500.00
PROYECTO DE PIE DE CRIA PARA CAMADO CAPRINO	250.00											250.00
PROYECTO DE PIE DE CRIA PARA GANADO OVINO	250.00											250.00
PROYECTO DE SIEMBRA DE NOPAL VERDURERO	1,000.00											1,000.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y APOYOS A VIVIENDAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,000.00											5,000.00
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ALMACENES REGIONALES	970.00											970.00
TRANSFORMEMOS NUESTRO ENTORNO	70,000.00											70,000.00
PROYECTOS ASISTENCIALES					420,766.75							420,766.75
FONDO PARA REESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES									15,429.92			15,429.92
SECRETARIA DE LA MUJER	106,050.00											106,050.00

APOYO A CONTINGENCIAS SOCIALES, NATURALES, DERIVADAS DE LA POBREZA EXTREMA	500.00									500.00
APOYO A PROCESOS JURISDICCIONALES Y ATENCIÓN INTEGRAL A INTERNAS EN CERESOS	250.00									250.00
ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1,200.00									1,200.00
CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES RECLUSAS (CONTENCIÓN EMOCIONAL)	1,000.00									1,000.00
CONMEMORACIÓN DE FECHAS	400.00									400.00
COORDINACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA GESTIÓN	800.00									800.00
ESTIMULO A TRADUCTORAS INDIGENAS	750.00									750.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	1,300.00									1,300.00
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DEL ÁREA JURÍDICA	250.00									250.00
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS DELEGADAS REGIONALES EN SUS MUNICIPIOS CON ENFOQUE INTERCULTURAL	400.00									400.00
GUERRERO CUMPLE ACTIVIDADES ECONÓMICAS INTEGRALES	3,000.00									3,000.00
GUERRERO CUMPLE CON LAS MADRES SOLTERAS	90,000.00									90,000.00
GUERRERO CUMPLE CRÉDITO A LA PALABRA	2,500.00									2,500.00
OPERACIÓN DE REFUGIO PARA MUJERES, HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA	1,000.00									1,000.00
PROGRAMA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE GÉNERO	1,700.00									1,700.00
TALLERES DE CAPACITACIÓN A REGIDORAS Y DIRECTORAS DE LA IMM, ENFOQUE INTERCULTURAL	1,000.00									1,000.00
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	**14,000.00**									**14,000.00**
ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUACIÓN.	2,000.00									2,000.00
ATENCIÓN AL MICROCRÉDITO JUVENIL	1,200.00									1,200.00
ATENCIÓN SOCIAL, SEXUAL, REPRODUCTIVA, CUIDADO Y PROMOCIÓN A LA SALUD DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.	2,500.00									2,500.00
CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA JUVENTUD, EVENTOS REGIONALES DE CULTURA, EXPRESIÓN Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	2,000.00									2,000.00
FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO JUVENIL, DESARROLLO Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES	1,000.00									1,000.00
PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	1,100.00									1,100.00
PROMOCIÓN DE PROYECTOS EXITOSOS, ENCUENTRO ESTATAL DE EMPRENDEDORES	2,200.00									2,200.00
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO JUVENIL, CONCURSOS ACADÉMICOS, APOYOS A JÓVENES TALENTO	2,000.00									2,000.00
										0

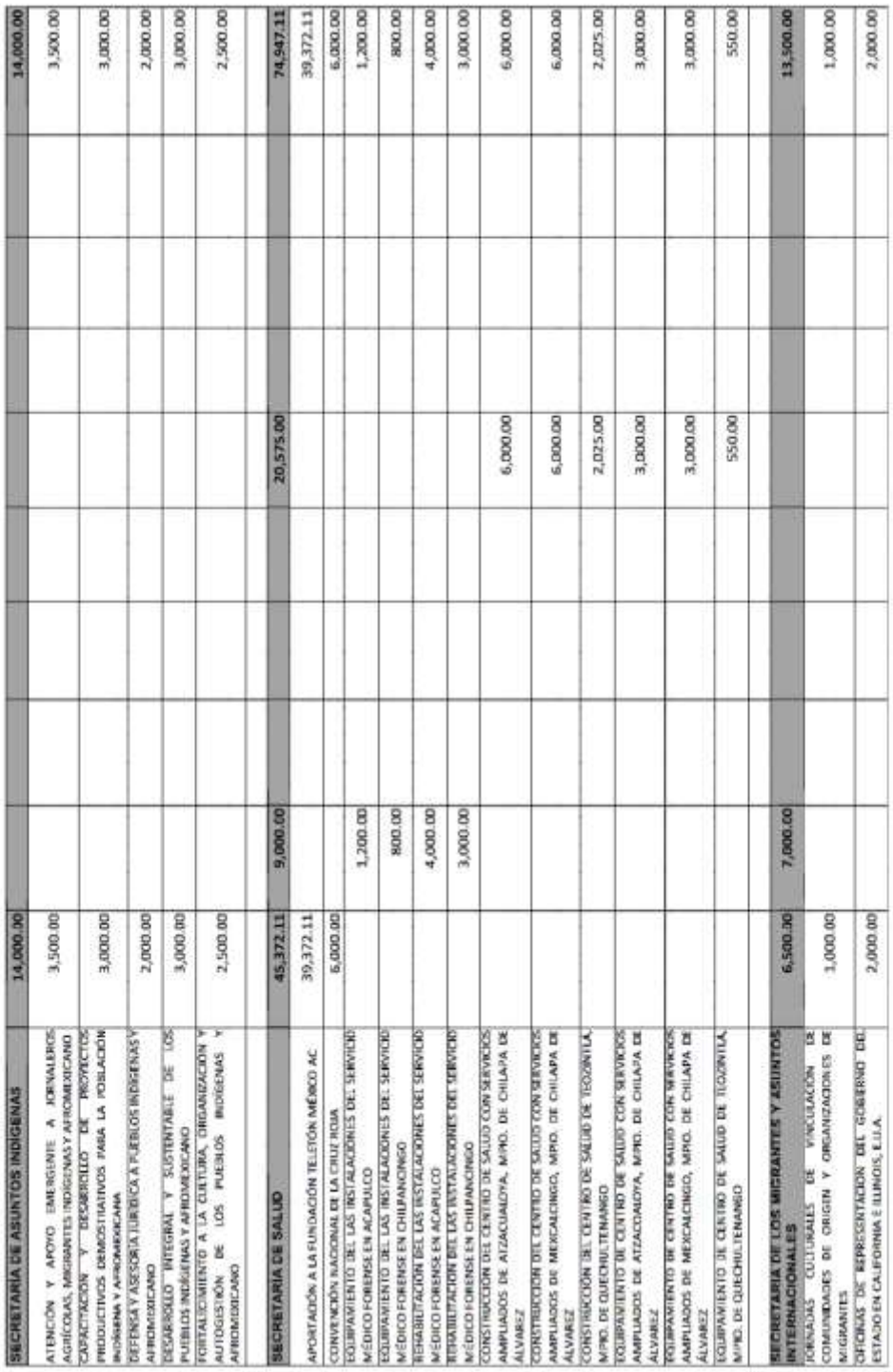

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS	14,000.00										14,000.00
ATENCIÓN Y APOYO EMERGENTE A JORNALEROS AGRÍCOLAS, MIGRANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANO	3,500.00										3,500.00
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEMOSTRATIVOS PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANA	3,000.00										3,000.00
DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO	2,000.00										2,000.00
DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO	3,000.00										3,000.00
FORTALECIMIENTO A LA CULTURA, ORGANIZACIÓN Y AUTOGESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO	2,500.00										2,500.00
SECRETARÍA DE SALUD	45,372.11	9,000.00				20,575.00					74,947.11
APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO AC	39,372.11										39,372.11
CONVENCIÓN NACIONAL DE LA CRUZ ROJA	6,000.00										6,000.00
EQUIPAMIENTO DEL LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN ACAPULCO		1,200.00									1,200.00
EQUIPAMIENTO DEL LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN CHILPANCINGO		800.00									800.00
REHABILITACIÓN DEL LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN ACAPULCO		4,000.00									4,000.00
REHABILITACIÓN DEL LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN CHILPANCINGO		3,000.00									3,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE ATZACUALOYA, M/PIO. DE CHILAPA DE ÁLVAREZ						6,000.00					6,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE MEXCALCINGO, M/PIO. DE CHILAPA DE ÁLVAREZ						6,000.00					6,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE TEOZINTLA, M/PIO. DE QUECHULTENANGO						2,025.00					2,025.00
EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE ATZACUALOYA, M/PIO. DE CHILAPA DE ÁLVAREZ						3,000.00					3,000.00
EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE MEXCALCINGO, M/PIO. DE CHILAPA DE ÁLVAREZ						3,000.00					3,000.00
EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD DE TEOZINTLA, M/PIO. DE QUECHULTENANGO						550.00					550.00
SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES	6,500.00	7,000.00									13,500.00
JORNADAS CULTURALES DE VINCULACIÓN DE COMUNIDADES DE ORIGEN Y ORGANIZACIONES DE MIGRANTES	1,000.00										1,000.00
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN CALIFORNIA E ILLINOIS, E.U.A.	2,000.00										2,000.00

PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO	2,000.00									2,000.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE	1,500.00									1,500.00
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		7,000.00								7,000.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	**300,668.32**		**344,517.11**							**645,186.02**
CONTRAPARTE PARA CONVENIOS FEDERALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR /1	30,000.00									30,000.00
COORD. DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EDUSAT	986.70									986.70
COORD.DE EDUCA.DIST.JORNADAS POR LA EDUCACIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL	2,210.01									2,210.01
COORD.DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CEGITED	3,170.37									3,170.37
COORD.DE EDUCACIÓN A DISTANCIA E-MÉXICO	249.13									249.13
COORD.DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ENCICLOMEDIA	4,810.08									4,810.08
COORD.DE EDUCACIÓN A DISTANCIA HDT	1,797.15									1,797.15
COORD.DE EDUCACIÓN A DISTANCIA INTEL	157.04									157.04
COORD.DE EDUCACIÓN A DISTANCIA LOTERIA NACIONAL	1,483.40									1,483.40
COORD.DE EDUCACIÓN A DISTANCIA RED ESCOLAR	2,398.02									2,398.02
COORD.DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SEPA INGLES	315.25									315.25
FIDEICOMISO ESTATAL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD 8 REGIONES 81 MPIOS.	25,000.00									25,000.00
GUERRERO CUMPLE CON MOCHILAS	20,000.00									20,000.00
GUERRERO CUMPLE CON ÚTILES ESCOLARES	11,031.00									11,031.00
GUERRERO CUMPLE UNIFORMANDO (PRIMARIA)	80,000.00									80,000.00
GUERRERO CUMPLE UNIFORMANDO (SECUNDARIA)	50,000.00									50,000.00
PROGRAMA GUERRERO POR LA ALFABETIZACIÓN (GUERRERO CUMPLE)	40,000.00									40,000.00
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PRONABES)	25,000.00									25,000.00
VER BIEN PARA APRENDER MEJOR	2,060.76									2,060.76
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIM., ESC. SEC. TEC. NO. 38, 12DST0038Z, SAN MIGUEL TOTOLAPAN, MPIO. SAN MIGUEL TOTOLAPAN			1,000.00							1,000.00
CONSOLIDACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR, JARDÍN DE NIÑOS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, 12EJN0088E, APAXTLA MPIO. APAXTLA DE CASTREJÓN			589.30							589.30
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, DIRECCIÓN, BODEGA, COOPERATIVA, CANCHA Y CERCADO PERIMETRAL ESC. PRIM. BIL. JOSÉ VASCONCELOS CCT 12DPB1206Z HUITZAPULA MPIO ATLIXTAC			2,787.49							2,787.49
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA Y TALLER, ESC. SEC. TEC. NO. 157 VICENTE GUERRERO, CCT. 12DST0157N, COACOYULICHAN, CUAUTEPEC.			2,260.00							2,260.00

CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, AREA ADMTVA. Y REHAB. SANITARIOS, ESC. SEC. TÉC. RODRIGO TORRES HERNÁNDEZ CCT. 12DES0184S,MARQUELIA, MARQUELIA.			4,349.61							4,349.61
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, DIRECCIÓN Y SANITARIOS Y REPARACIONES, JARDÍN DE NIÑOS GUTIERREZ DE CETINA, CCT. 12DJN0535W, LAS PEÑAS, COPALA.			1,216.02							1,216.02
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, DIRECCIÓN, SANITARIOS, PLAZA CÍVICA Y CERCADO, ESC. TELESEC. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, CCT. 12ETV0094E, COL. AEROPUERTO, ZIHUATANEJO DE AZUETA.			1,253.44							1,253.44
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDACTICAS, EST.REG. 753 ESC. PRIM. LAZARO CARDENAS CCT.12DPB0109R, NANCINTLA, MPIO. QUECHULTENANGO			860.57							860.57
REPARACIONES GENERALES INCLUYE OBRA EXTERIOS, JARDIN DE NIÑOS HEROINAS DEL SUR CCT. 12EJN0105E, MOCHITLAN.			420.93							420.93
CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA, INCLUYE LETRINA Y CERCADO PERIMETRAL, TELESECUNDARIA SENTIMIENTOS DE LA NACION, PLATANILLO MPIO. QUECHULTENANGO, 12ETVQR55V			720.26							720.26
CONSTRUCCION DE 1 AULA, LETRINA Y CERCADO. CEPI. VICENTE GUERRERO SALDAÑA CCT.12DCC1168L, COLONIA ZAPOTE, MARQUELIA.			608.01							608.01
CONSTRUCCION DE 2 AULAS , DIRECCION Y REHABILITACIÓN DE OBRA EXTERIOR ESC. PRIM. BIL. LIC. BÉNITO JUÁREZ CCT 12DPB0439I, AHUACATLÁN MPIO. OLINALÁ			1,403.10							1,403.10
CONSTRUCCION DE 2 AULAS , ESC. PRIM. LIC. BENITO JUAREZ, 12DPR2133F, CARRIZAL DE BRAVO MPIO. LEONARDO BRAVO			888.63							888.63
CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDÁCTICAS ESC. PRIM. BIL. EL PORVENIR CCT 12DPB0047V, XOCHISTLAHUACA, MPIO. XOCHISTLAHUACA			6,080.10							6,080.10
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS ESC. PRIM. BIL. REVOLUCIÓN SOCIAL CCT 12DPB0039M, PAJARITO GRANDE MPIO. SAN LUIS ACATLÁN			888.63							888.63
CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS, DIRECCION Y SANITARIOS ESC. TELESECUNDARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS CCT 12ETV0861F TLALCOMULCO, MPIO. DE AHUACUOTZINGO			1,496.64							1,496.64
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y OBRA EXT ESC. TELESECUNDARIA AGUSTIN MELGAR CCT 12ETV0438I, SAN ISIDRO EL PUENTE MPIO. AZOYU			841.86							841.86
CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y OBRA EXT ESC. TELESECUNDARIA EPIGMENIO MARTÍNEZ ZAMORA CCT 12ETV0902P, LAS GARZAS MPIO. DE FLORENCIO VILLAREAL			841.86							841.86

CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y OBRA EXT JARDÍN DE NIÑOS MAXIMADI CCT 12DJN0572Z, MAXIMADI MPIO. DE AZOYU			841.86							841.86
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, ADAPTACION EDIF. DIDACTICO Y REPARACIONES GRALES., ESC. SEC. GRAL. NO. 01 IGNACIO MORELOS ZELLO, 12DES0004I, ATLIACA MPIO. TIXTLA DE GUERRERO			3,273.90							3,273.90
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, DIRECCIÓN Y SANITARIOS JARDÍN DE NIÑOS BANDERA MEXICANA, 12DJN0610I, COL. LOMA DEL ZAPATERO, IGUALA MPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA			1,403.10							1,403.10
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, DIRECCIÓN Y SERVS SANIT., INCLUYE CERCADO ESC. PRIM. BL. 24 DE FEBRERO, 12DPB1334X, COL. LA PAZ, IGUALA MPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA			1,543.41							1,543.41
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, DIRECCIÓN, SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR ESC. TELESECUNDARIA GUADALUPE VICTORIA CCT 12ETV0969C, COACHIMALCO MPIO. TLAPA DE COMONFORT			1,496.64							1,496.64
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, DIRECCIÓN, SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR JARDÍN DE NIÑOS ALEJANDRO CERVANTES DELGADO CCT 12EJN0602C, FRACC. GOBERNADORES CHILPANCINGO MPIO. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			1,515.35							1,515.35
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, 12DPB5978O, ZUMPANGO DEL RIO, MPIO. EDUARDO NERÍ			823.15							823.15
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, ESC. PRIM. RAFAEL ROMERO, 12DPR5942Z, ZUMPANGO DEL RIO MPIO. EDUARDO NERÍ			823.15							823.15
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, ESC. TELESEC. MARIANO AZUELA, 12ETV0304I, TEHUIXTLA MPIO. TEOLOLAPAN			841.86							841.86
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, LETRINA Y CERCADO, ESC. TELESEC. ARMANDO CHAVARRIA, 12ETV0974I, GRUPO COLOSIO (TERMÓN RABAGÁN) MPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA			1,028.94							1,028.94
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, SERVS. SANIT. Y CERCADO, ESC. PRIM. INDEPENDENCIA, 12DPB0166K, ACATEMPAN MPIO. TEOLOLAPAN			1,730.49							1,730.49
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS JARDÍN DE NIÑOS MARÍA LUISA HEREDIA CCT 12DJN0374I, FRACC. COSTA DORADA, ACAPULCO DE JUÁREZ			823.15							823.15
CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN Y SANITARIOS ESC. TELESECUNDARIA LEONA VICARIO CCT 12ETV0886V, LOS AMATES MPIO. CHILAPA DE ALVAREZ			1,777.26							1,777.26

CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y LAB.-TALLER, INCLUYE CERCADO, ESC. TELESEC. SIMÓN BOLIVAR, 12ETV0855X, XOCHITEPEC MPIO. QUECHULTENANGO			1,636.95							1,636.95
CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y OBRA EXT ESC. TELESECUNDARIA LAZARO CARDENAS DEL RIO CCT 12ETV0355Z, CARRIZALILLO MPIO. DE JUCHITAN			1,216.02							1,216.02
CONSTRUCCION DE 3 AULAS Y OBRA EXT. ESC. PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON CCT 12DPR3699I, JUCHITAN MPIO. DE JUCHITAN			1,216.02							1,216.02
CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, DIRECCIÓN Y SANITARIOS, ESC. PRIM. CUAUHTEMOC, CCT. 12DPR2449O, ZACATULA MPIO. LA UNION DE ISIDRO MONTES DE OCA			1,824.03							1,824.03
CONSTRUCCION DE 3 AULAS, DIRECCION Y SANITARIOS, JARDÍN DE NIÑOS 16 DE SEPTIEMBRE, CCT.12DJN6137M, AGUA DE CORREA MPIO. ZIHUATANEJO DE AZUETA			1,917.57							1,917.57
CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDACTICAS, DIRECCIÓN, SANITARIOS , INCLUYE CERCA PERIMETRAL 200 MTS ESC. PRIM. VICENTE LOBARDO CCT 12DPR5985Y, XOCHITEPEC MPIO. QUECHULTENANGO			2,057.88							2,057.88
CONSTRUCCION DE 3 AULAS, DIRECCION, SANITARIOS, LETRINA Y CERCADO ESC. TELESECUNDARIA LÁZARO CÁRDENAS CCT 12ETV0900R, EL ASERRADERO MPIO. IUATENCO			1,964.34							1,964.34
CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, DIRECCIÓN,SANITARIOS CERCADO Y OBRA EXTERIOR JARDÍN DE NIÑOS MIGUEL DE LA MADRID CCT 12DJN0232B, CHIAUCINGO MPIO. CUALAC			1,964.34							1,964.34
CONSTRUCCION DE 4 AULAS DIDÁCTICAS ESC. PRIM. FRANCISCO G. TORRES CCT 12DPR1888V, EL CARMEN MPIO. SAN LUIS ACATLÁN			1,590.18							1,590.18
CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS Y OBRA EXT ESCUELA PRIMARIA CUAUHTEMOC CCT 12EPR0366G, HUEHUETAN MPIO. AZOYU			1,590.18							1,590.18
CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS Y OBRA EXT JARDIN DE NIÑOS AXAYACATL CCT 12DJN0670A, HUEHUETAN MPIO. AZOYU			1,590.18							1,590.18
CONSTRUCCION DE 4 AULAS Y SANITARIOS. ESC. PRIM. BENITO JUÁREZ, CCT. 12EPR0828Z, OJO DE AGUA, COPALA			2,432.04							2,432.04
CONSTRUCCION DE 4 AULAS Y SANITARIOS. ESC. PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CCT. 12DPR1709T, POCHOTILLO, TECOANAPA.			2,432.04							2,432.04
CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS, DIRECCIÓN Y SANITARIOS, ESC. PRIM. B.L. JOSÉ VASCONCELOS CCT. 12DPR2226L, COL. INSTITUCIONAL, OMETEPEC.			2,375.92							2,375.92

CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS, ESC. PRIM. NICOLÁS BRAVO, 12DPR1743Z, SAN VICENTE MPIO. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			1,777.26							1,777.26
CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS, ESC. PRIM. ROSARIO CASTELLANOS, CCT.12DPR5905W, PETATLAN MPIO. PETATLAN			1,590.18							1,590.18
CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS Y BARDA PERIMETRAL UBICADA EN LAS QUERENDAS MUNICIPIO DE PUNGARABATO			4,817.31							4,817.31
CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS Y AREA ADMINISTRATIVA, ESC. SEC. GRAL. LUIS GUEVARA RAMIREZ, CCT. 12DES0220G, AGUA DE CORREA, ZIHUATANEJO DE AZUETA.			5,893.02							5,893.02
CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS, SERVS. SANIT., DIRECCIÓN, AULA COCINA, AULA USOS MÚLT., JARDÍN DE NIÑOS LUZ Y ALEGRÍA, 12DJN0569M, CHILPANCINGO MPIO. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			5,055.68							5,055.68
CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS Y TALLER, ESC. SEC. TEC. NO. 280 CCT. 12DST0280N, U. HAB. REAL HACIENDA, ACAPULCO DE JUÁREZ.			4,798.60							4,798.60
CONSTRUCCIÓN DE 8 AULAS, DIRECC.-BODEGA-COOP. Y SERVS. SANIT., ESC. PRIM. IGNACIO. M. ALTAMIRANO, 12DPR5390P, COL. LOS SAUCES, CHILPANCINGO MPIO. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			5,893.02							5,893.02
CONSTRUCCIÓN DE 8 AULAS, DIRECCIÓN Y SANITARIOS. ESC. PRIM. S/NOMBRE CCT.12DPR6005L, FRACC. SAN AGUSTÍN, ACAPULCO DE JUÁREZ.			5,950.00							5,950.00
CONSTRUCCIÓN DE 8 AULAS, DIRECCIÓN-BODEGA-COOP. Y SERVS SANIT., ESC. PRIM. PABLO L. SIDAR, 12DPR2087X, APANGO MPIO. MARTÍR DE CUILAPAN			6,050.00							6,050.00
CONSTRUCCIÓN DE AREA ADMTVA, ANEXOS, PORTICO, BIBLIOTECA Y TALLER DE INFORMATICA ESC. SEC. TEC. NO. 277 JUAN ÁLVAREZ CCT 12DST0277Z, COL. AMPLIACIÓN LA VILLA AYUTLA MPIO. AYUTLA DE LOS LIBRES			4,209.30							4,209.30
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MEDIOS, ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO, CCT 12EPR0373Q, LAS TUNAS, MPIO. BENITO JUÁREZ			654.78							654.78
CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA CEPI 16 DE SEPTIEMBRE CCT 12DCC0757Q, SAN MARTÍN MPIO. TLACOACHISTLAHUACA			467.70							467.70
CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA CEPI EL PORVENIR CCT 12DCC0042V, XOCHISTLAHUACA MPIO. XOCHISTLAHUACA			467.70							467.70
CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA CEPI LUZ DEL SABER CCT 12DCC1035S, COZOYOAPAN MPIO. XOCHISTLAHUACA			467.70							467.70

CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA CCT 12DJN5883K, YOLOTLA MPIO. SAN MIGUEL TOTOLAPAN			467.70							467.70
CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA JARDÍN DE NIÑOS TEÓFILO OLEA Y LEYVA CCT 12DJN6084Y, CUANACAXTITLÁN MPIO. SAN LUIS ACATLÁN			467.70							467.70
CONSTRUCCIÓN DE AULA Y CERCADO PERIMETRAL ESC. TELESECUNDARIA 20 DE NOVIEMBRE CCT 12ETV0846N, LAS TRANCAS MPIO. ZITLALA			654.78							654.78
CONSTRUCCIÓN DE AULA, DIRECCIÓN Y SANITARIOS CCT 12ETV0808X, SANTA CRUZ MPIO. TLALIXTAQUILLA			1,019.59							1,019.59
CONSTRUCCIÓN DE AULA, DIRECCIÓN, SANITARIOS Y OBRA EXT JARDÍN DE NIÑOS GUILLERMO SCHELLING CCT 12DJN0379V, LA UNIÓN MPIO. AYUTLA DE LOS LIBRES			1,028.94							1,028.94
CONSTRUCCIÓN DE AULA, LETRINA Y CERCADO CEPI REVOLUCIÓN SOCIAL CCT 12DCC0771L, AHUEJUYO MPIO. TLACOAPA			589.30							589.30
CONSTRUCCIÓN DE AULA, LETRINA, PLAZA CÍVICA Y CERCADO CEP. VICENTE GUERRERO CCT 12DCC1158R, PLAN DE LAGUNILLAS MPIO. DE COPANATOYAC			598.66							598.66
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL 200 MTS. ESC. SEC. GRAL. RUBÉN MORA GUTIERREZ CCT 12DES0084T, LAS VIGAS MPIO. SAN MARCOS			935.40							935.40
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO CCT.12DPR1462D, LA SABANA, ACAPULCO DE JUÁREZ.			561.24							561.24
CONSTRUCCIÓN DE BARDA ESC. SEC. GRAL. CUAUHTÉMOC CCT.12DES0017V, KM. 30, ACAPULCO DE JUÁREZ.			467.70							467.70
CONSTRUCCIÓN DE BARDA ESC. SEC. GRAL. JOSÉ AGUSTÍN RAMÍREZ CCT. 12DES0146P, AGUAS CALIENTES, ACAPULCO DE JUÁREZ.			467.70							467.70
CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL 420 MTS. ESC. SEC. TEC. NO. 267 GABRIELA MISTRAL CCT 12DST0267T, SAN JOSÉ BUENA VISTA, MPIO. ALPOYECA			219.82							219.82
CONSTRUCCIÓN DE CERCADO, INCLUYE PORTÓN, ESC. TELESEC. AMADO NERVO, 12ETV0797V, TLACOTITLANAPA MPIO. MOCHITLÁN			130.96							130.96
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y SERVS. SANIT., INCLUYE MOBILIARIO. ESC. PRIM. GUADALUPE VICTORIA, 12DPR2085L, TEMAXCALAPA MPIO. TAXCO DE ALARCÓN			841.86							841.86
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN, SANITARIOS Y CERCADO ESC. PRIM. BIL. SALVADOR ALLENDE CCT 12DPB0821F, AHUEJUYO MPIO. TLACOAPA			972.82							972.82

CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCIÓN-SERVS SANITARIOS, ESC.PRIM.BIL. MOCTEZUMA XOCOYOTZIN, 12DPB0180B, SAN JOSE MPIO. QUECHULTENANGO			1,384.39							1,384.39
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO, ANEXOS, PÓRTICO Y SANITARIOS ESC. SEC. TÉC. NO. 293 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CCT 12DST0293R, SAN JUAN PUERTO MONTAÑA MPIO. METLATONOC			2,722.01							2,722.01
CONSTRUCCIÓN DE LETRINA, PLAZA, ASTA BANDERA Y CERCADO, ESC. TELESEC. GREGORIO TORRES QUINTERO, 12ETV0649M, OJO DE AGUA MPIO. GRAL. HELIODORO CASTILLO			1,216.02							1,216.02
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ESC. PRIM. ANTONIA NAVA DE CATALÁN CCT 12DPR5809T, LAS MESAS MPIO. SAN MARCOS			467.70							467.70
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN INCLUYE REPARACIONES GRALES., JARDÍN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL, 12DJN3970F, COL. FOVISSSTE, TAXCO MPIO. TAXCO DE ALARCÓN			701.55							701.55
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS Y REPARACIONES GRALES. ESC. PRIM. ADOLFO CIENFUEGOS Y CAMUS CCT. 12DPR0760W, CRUZ GRANDE, FLORENCIO VILLARREAL			2,244.96							2,244.96
CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE ELECTRICIDAD, ESC. SEC. TÉC. JUAN N. ÁLVAREZ. 12DST0139Y. TETIPAC. MPIO. TETIPAC			1,590.18							1,590.18
CONSTRUCCIÓN DE TALLER, COLOCACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA Y CERCADO, ESC. SEC. TÉC. VICENTE GUERRERO, CCT.12EST0005H, COMALTEPEC, CUAJINICUILAPA.			2,806.20							2,806.20
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA, DIRECCIÓN, SANITARIOS Y OBRA EXT ESC. TELESECUNDARIA AGUSTÍN MELGAR CCT 12ETV0724C, CUATRO BANCOS MPIO. DE FLORENCIO VILLAREAL			1,028.94							1,028.94
CONSTRUCIÓN DE TALLER Y REP. GRALES. ESC. SEC. GRAL. JOSE AGUSTÍN RAMÍREZ CCT 12DES0201S, COL. LA HACIENDITA CHILPANCINGO MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			1,683.72							1,683.72
IMPERMEAB. DE TECHUMBRE, INCLUYE RESANE DE PLAFONES Y PINTURA, ESC. PRIM. LÁZARO CARDENAS, 12EPR0311D, TAXCO MPIO. TAXCO DE ALARCÓN			374.16							374.16
OBRA NUEVA.- CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS, CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 27, 12DML0027R, TLAPEHUALA, MPIO. TLAPEHUALA			1,356.33							1,356.33
OBRA NUEVA.- CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, INCLUYE LETRINA Y OBRA EXT., ESC. PRIM. LUIS CORDOBA REYES, COL. WENCESLAO SOTO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO			1,122.48							1,122.48

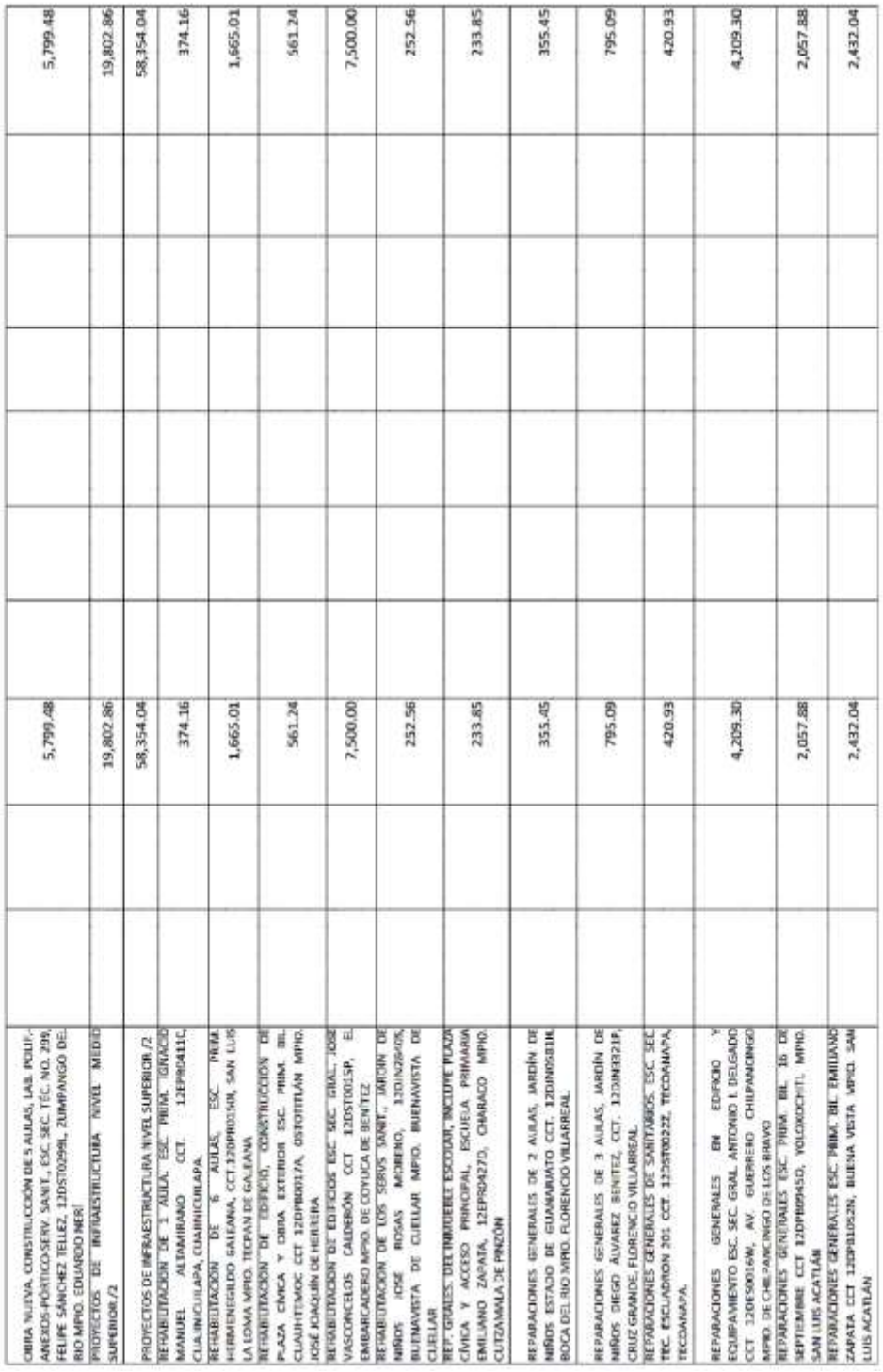

OBRA NUEVA, CONSTRUCCION DE 5 AULAS, LAB. INFORMATICA-ANEXOS-PORTICO-SERV. SANIT., ESC. SEC. TÉC. NO. 239, FELIPE SÁNCHEZ TELLEZ, 12DST0259L, ZUMPANGO DEL RIO MPIO. EDUARDO NERI												5,799.48
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA NIVEL MEDIO SUPERIOR./2												19,802.86
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA NIVEL SUPERIOR./2												58,354.04
REHABILITACION DE 1 AULA, ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CCT. 12EPR0411C, CUAJINICUILAPA, CUAHNICUILAPA.												374.16
REHABILITACION DE 6 AULAS, ESC. PRIM. HERMENEGILDO GALEANA, CCT 12DPR0150I, SAN LUIS LA LOMA MPIO. TECPAN DE GALEANA												1,665.01
REHABILITACION DE EDIFICIO, CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y OBRA EXTERIOR ESC. PRIM. BE. CUAUHTEMOC CCT 12DPB0017A, OSTOTITLAN MPIO. JOSE JOAQUIN DE HERRERA												561.24
REHABILITACION DE EDIFICIOS ESC. SEC. GRAL. JOSE VASCONCELOS CALDERON CCT 12DST0015P, EL EMBARCADERO MPIO. DE COYUCA DE BENITEZ												7,500.00
REHABILITACION DE LOS SERVS. SANIT., JARDIN DE NIÑOS JOSE ROSAS MORENO, 12DJN2840S, BUENAVISTA DE CUELLAR MPIO. BUENAVISTA DE CUELLAR												252.56
REP. GRALES. DEL INMUEBLE ESCOLAR, INCLUYE PLAZA CÍVICA Y ACCESO PRINCIPAL, ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, 12EPR0427O, CHARACO MPIO. COYUCA DE BENITEZ												233.85
REPARACIONES GENERALES DE 2 AULAS, JARDÍN DE NIÑOS ESTADO DE GUANAJUATO CCT. 12DJN0588M, BOCA DEL RIO MPIO. FLORENCIO VILLARREAL												355.45
REPARACIONES GENERALES DE 3 AULAS, JARDÍN DE NIÑOS DIEGO ALVAREZ BENITEZ, CCT. 12DJN0321P, CRUZ GRANDE, FLORENCIO VILLARREAL.												795.09
REPARACIONES GENERALES DE SANITARIOS, ESC. SEC. TEC. ESCUADRON 201 CCT. 12STC0022, TECOANAPA, TECOANAPA.												420.93
REPARACIONES GENERALES EN EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO ESC. SEC. GRAL. ANTONIO I. DELGADO CCT 12DES0016W, AV. GUERRERO CHILPANCINGO MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO												4,209.30
REPARACIONES GENERALES ESC. PRIM. BE. 16 DE SEPTIEMBRE CCT 12DPB0945O, YOLOXOCHITL MPIO. SAN LUIS ACATLÁN												2,057.88
REPARACIONES GENERALES ESC. PRIM. BE. EMILIANO ZAPATA CCT 12DPB1052N, BUENA VISTA MPIO. SAN LUIS ACATLÁN												2,432.04

REPARACIONES GENERALES ESC. PRIM. CUAUHTEMOC CCT 12DPR0336N, IGUALITA MPIO. XALPATLAHUAC			748.32							748.32
REPARACIONES GENERALES ESC. PRIMARIA BASILIO VADILLO CCT 12DPR0460M, OMETEPEC MPIO. DE OMETEPEC			3,554.52							3,554.52
REPARACIONES GENERALES ESC. SEC. GRAL TEOFILO OLEA Y LEYVA CCT 12DES0001U, JUCHITAN, MPIO. JUCHITAN			935.40							935.40
REPARACIONES GENERALES ESC. SEC. GRAL CUAUHTEMOC CCT 12DES0006P, OMETEPEC MPIO. OMETEPEC			12,000.00							12,000.00
REPARACIONES GENERALES JARDIN DE NIÑOS INDIGENA CUAUHTÉMOC CCT 12DCC0742O, COL ALIANZA CAMPESINA OMETEPEC MPIO. OMETEPEC			2,338.50							2,338.50
REPARACIONES GENERALES Y DOTACIÓN DE 4 LOTES DE MOBILIARIO ESC. PRIM. BIL. REDENCIÓN CCT 12DPB0475N, COZOYOAPAN MPIO. XOCHISTLAHUACA			1,028.94							1,028.94
REPARACIONES GENERALES, SUSTITUCIÓN TECHUMBRE POR MULTYPANEL, ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, 12DPR2076E, IXCATEPEC MPIO. ARCELIA			1,028.94							1,028.94
REPARACIONES GENERALES. ESC. PRIM. MODESTO ALARCÓN CCT. 12DPR0768B, ATOYAC, ATOYAC DE ÁLVAREZ.			2,619.12							2,619.12
REPARACIONES GENERALES. ESC. SEC. TEC. NO. 25 LÁZARO CÁRDENAS CCT.12DST0025W, XALTIANGUIS, ACAPULCO DE JUÁREZ.			2,338.50							2,338.50
REPARACIONES GENERALES. JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO ZARCO CCT. 12DJN0743C, TRES PALOS, ACAPULCO DE JUÁREZ.			1,730.49							1,730.49
REPARACIONES GRALES DE INFRAEST., ESC. PRIM. RENOVACION, 12DPR2323X, HUERTA VIEJA, MPIO. GRAL. HELIODORO CASTILLO			1,403.10							1,403.10
REPARACIONES GRALES DE LA INFRAEST. FÍSICA, JARDIN DE NIÑOS LUIS PASTEUR, 12DJN3578O, COCULA MPIO. COCULA			542.53							542.53
REPARACIONES GRALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ESC. SEC. TEC. NO. 8 SENOBIO BUSTAMANTE M., 12DST0008F, CUETZALA, MPIO. CUETZALA DEL PROGRESO			1,169.25							1,169.25
REPARACIONES GRALES DE SERVS SANIT., INCLUYE REHABILITACIÓN DE OBRA EXTERIOR, ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA 12DPR2162A, ZACAPALCO MPIO. BUENAVISTA DE CUELLAR			346.10							346.10
REPARACIONES GRALES EN EDIFICIOS, ESC SEC GRAL SIERVO DE LA NACIÓN, 12DES0024F, ATENANGO DEL RÍO MPIO. ATENANGO DEL RÍO			1,216.02							1,216.02
REPARACIONES GRALES. DE LA INFRAEST. FÍSICA, ESC. PRIM. BALTAZAR CASTORENA, 12DPR0515Z, JALEACA DE CATALAN MPIO. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			701.55							701.55

REPARACIONES GRALES. DE LA INFRAEST. FISICA, ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO, 12EPR0412?, TAMACUARO MPIO. CUTZAMALA DE PINZÓN			935.40							935.40
REPARACIONES GRALES. DE LA INFRAEST. FISICA, ESC. SEC. TÉC. NO.174, 12DST0177A, NUEVO GALEANA MPIO. CUTZAMALA DE PINZÓN			561.24							561.24
REPARACIONES GRALES. DE LA INFRAEST. FISICA, ESCUELA PRIMARIA IGNACIO M. ALTAMIRANO, 12EPR0596Z, IXCAPUZALCO MPIO. PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS			888.63							888.63
REPARACIONES GRALES. DE LA INFRAEST. FISICA, JARDÍN DE NIÑOS EL MIRAVAL, 12DJN2872X, EL MIRAVAL MPIO. EDUARDO NERI			420.93							420.93
REPARACIONES GRALES. DE LA INFRAESTRUCT., ESC. SEC. TÉC., NO. 65 JOSÉ VASCONCELOS, 12DST0094L, OXTOTITLÁN MPIO. TELOLOAPAN			2,338.50							2,338.50
REUBICACIÓN CONSTRUCCIÓN DE AULA, LAB-TALLER, DIRECCIÓN, SANITARIOS PLAZA CIVICA Y CERCADO ESC. TELESECUNDARIA LUIS DONALDO COLOSIO CCT 12ETV0514U, EL AGUACATE MPIO. ACATEPEC			1,870.80							1,870.80
SUM. Y COLOC. TRANSFORMADOR ELÉCTRICO Y REP. GRALES. ESC. SEC. TÉC NO. 115, 12DST0094L, VILLA NICOLAS BRAVO MPIO. AJUCHITLÁN DEL PROGRESO			1,730.49							1,730.49
SUSTITUCION DE AULAS ATIPICAS CONSTRUCCION DE 3 AULAS Y SANITARIOS ESC. PRIM. PASCUAL CLAUDIO CCT 12DPR0400O, COMITLIPA MPIO. XOCHIHUEHUETLÁN			1,964.34							1,964.34
SUSTITUCION DE AULAS ATIPICAS, CONSTRUCCION DE 7 AULAS, DIRECCIÓN, BODEGA, COOPERATIVA, SANITARIOS Y CERCADO ESC. PRIM. BIL. MÁRTIRES DE RIO BLANCO CCT 12DPB0379K, TLAHUAPA, MPIO. ALCOZAUCA DE GRO.			4,377.67							4,377.67
SUSTITUCIÓN DE AULAS EN MAL ESTADO CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS, DIRECCIÓN, BODEGA, COOPERATIVA, SANITARIOS, MOBILIARIO Y OBRA EXTERIOR ESC. PRIM. FILIGONIO JUSTO GRACIANO, UBICADA EN AZOYU, MUNICIPIO DE AZOYU			3,367.44							3,367.44
SUSTITUCIÓN DE AULAS EN MAL ESTADO POR CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS ESC. PRIM RUBÉN DARIO CCT 12DPR2285K, SANTA CRUZ MPIO. HUAMUXTITLÁN			1,590.18							1,590.18
SUSTITUCION DE AULAS POR CONSTRUCCION DE 3 AULAS DIDÁCTICAS ESC. PRIM. BIL. NIÑOS HÉROES CCT 12DPB1068Q, COL. LOS PINOS CHILAPA, MPIO. CHILAPA DE ALVAREZ			1,216.02							1,216.02
SUSTITUCIÓN DE AULAS PROVISIONALES POR AULAS DIDÁCTICAS, DIRECCION Y SANITARIOS SEC. TÉC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA CCT 12DST0305F, SAN ANGEL MPIO. CHILAPA DE ALVAREZ			1,777.26							1,777.26

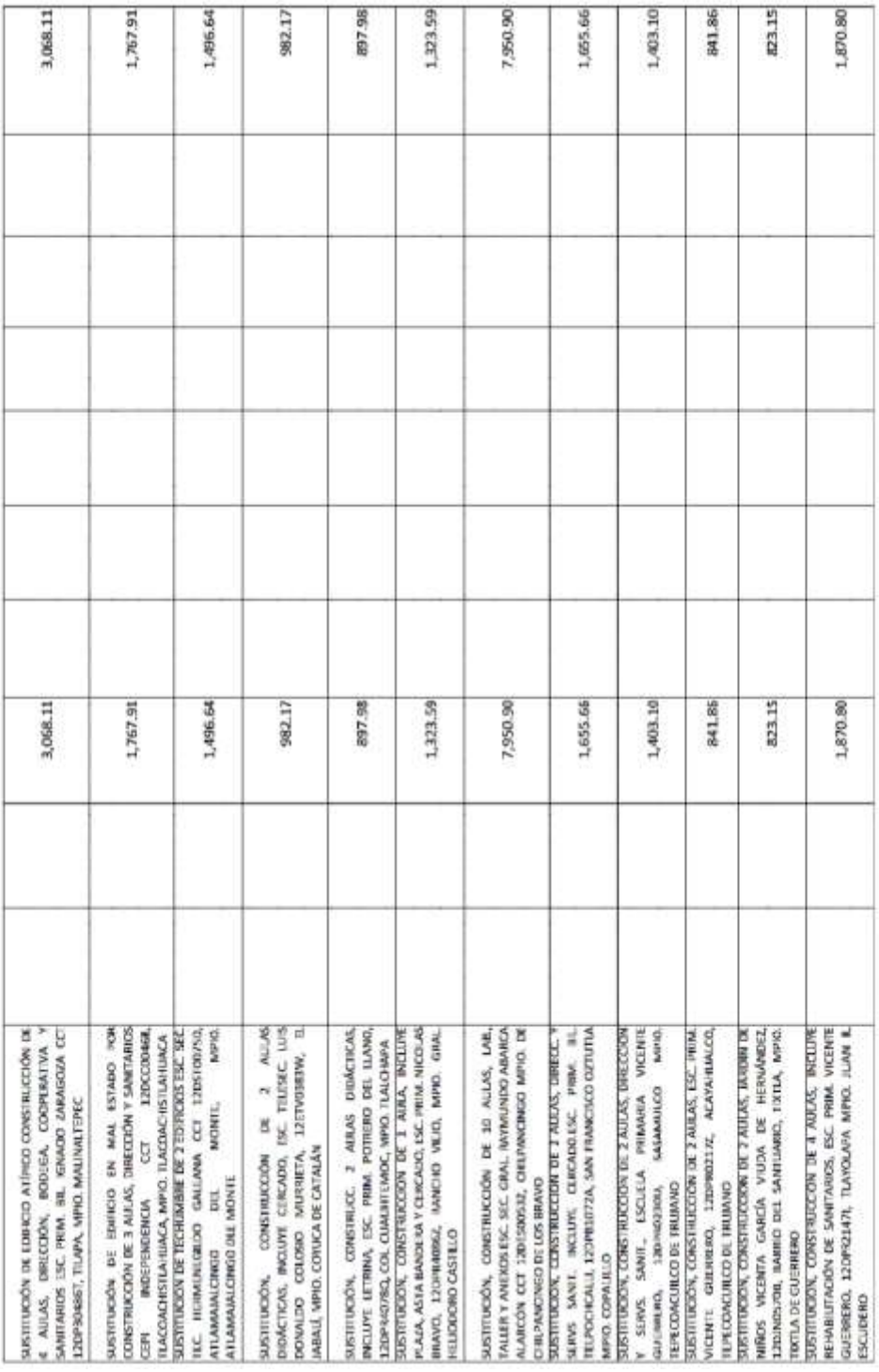

SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ATÍPICO CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS, DIRECCIÓN, BODEGA, COOPERATIVA Y SANITARIOS ESC. PRIM. BIL. IGNACIO ZARAGOZA CCT 12DP30486T, TILAPA, MPIO. MALINALTEPEC			3,068.11							3,068.11
SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO POR CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, DIRECCIÓN Y SANITARIOS CEPI INDEPENDENCIA CCT 12DCC0046B, TLACOACHISTLAHUACA, MPIO. TLACOACHISTLAHUACA			1,767.91							1,767.91
SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE DE 2 EDIFICIOS ESC. SEC. TEC. HERMENEGILDO GALLANA CCT 12DST00750, ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, MPIO. ATLAMAJALCINGO DEL MONTE			1,496.64							1,496.64
SUSTITUCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, INCLUYE CERCADO, ESC. TELESEC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, 12ETV0383W, EL JABALÍ, MPIO. COYUCA DE CATALÁN			982.17							982.17
SUSTITUCIÓN, CONSTRUCC. 2 AULAS DIDÁCTICAS, INCLUYE LETRINA, ESC. PRIM. POTRERO DEL LLANO, 12DPR4078Q, COL. CUAUHTEMOC, MPIO. TLALCHAPA			897.98							897.98
SUSTITUCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, INCLUYE PLAZA, ASTA BANDERA Y CERCADO, ESC. PRIM. NICOLAS BRAVO, 12DPR4086Z, RANCHO VIEJO, MPIO. GRAL. HELIODORO CASTILLO			1,323.59							1,323.59
SUSTITUCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS, LAB., TALLER Y ANEXOS ESC. SEC. GRAL. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN CCT 12DES0053Z, CHILPANCINGO MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			7,950.90							7,950.90
SUSTITUCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, DIRECC. Y SERVS SANIT. INCLUYE CERCADO.ESC. PRIM. BIL. TELPOCHCALLI, 12DPB1072A, SAN FRANCISCO OZTUTLA MPIO. COPALILLO			1,655.66							1,655.66
SUSTITUCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, DIRECCIÓN Y SERVS. SANIT., ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, 12DPR0230U, SASAMULCO MPIO. TEPECOACUILCO DE TRUJANO			1,403.10							1,403.10
SUSTITUCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO, 12DPR0217Z, ACAYAHUALCO, TEPECOACUILCO DE TRUJANO			841.86							841.86
SUSTITUCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, JARDÍN DE NIÑOS VICENTA GARCÍA VIUDA DE HERNÁNDEZ, 12DJN0570B, BARRIO DEL SANTUARIO, TIXTLA, MPIO. TIXTLA DE GUERRERO			823.15							823.15
SUSTITUCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS, INCLUYE REHABILITACIÓN DE SANITARIOS, ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO, 12DPR2147I, TLAYOLAPA MPIO. JUAN R. ESCUDERO			1,870.80							1,870.80

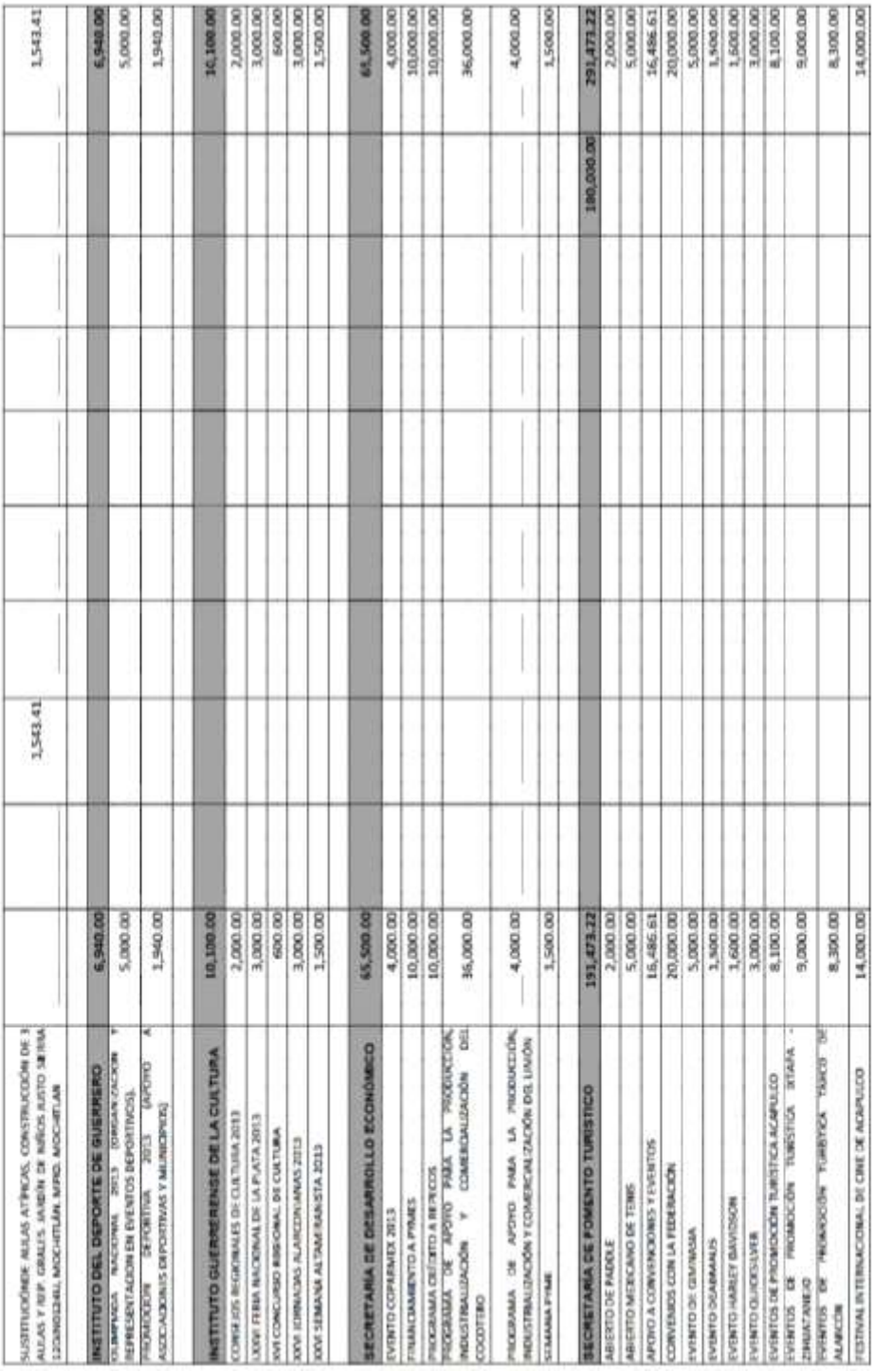

SUSTITUCIÓNDE AULAS ATÍPICAS, CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y REP. GRALES. JARDÍN DE NIÑOS JUSTO SIERRA 12DJN0124U, MOCHITLÁN. MPIO. MOCHITLAN			1,543.41							1,543.41
INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	**6,940.00**									**6,940.00**
OLIMPIADA NACIONAL 2013 (ORGANIZACION Y REPRESENTACION EN EVENTOS DEPORTIVOS).	5,000.00									5,000.00
PROMOCION DEPORTIVA 2013 (APOYO A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y MUNICIPIOS)	1,940.00									1,940.00
INSTITUTO GUERRERENSE DE LA CULTURA	**10,100.00**									**10,100.00**
CONSEJOS REGIONALES DE CULTURA 2013	2,000.00									2,000.00
LXXVI FERIA NACIONAL DE LA PLATA 2013	3,000.00									3,000.00
XVI CONCURSO REGIONAL DE CULTURA	600.00									600.00
XXVI JORNADAS ALARCONIANAS 2013	3,000.00									3,000.00
XXVI SEMANA ALTAMIRANISTA 2013	1,500.00									1,500.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	**65,500.00**									**65,500.00**
EVENTO COPARMEX 2013	4,000.00									4,000.00
FINANCIAMIENTO A PYMES	10,000.00									10,000.00
PROGRAMA CRÉDITO A REPECOS	10,000.00									10,000.00
PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCCION, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL COCOTERO	36,000.00									36,000.00
PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL LIMÓN	4,000.00									4,000.00
SEMANA PYME	1,500.00									1,500.00
SECRETARÍA DE FOMENTO TURISTICO	**191,473.22**								**180,000.00**	**291,473.22**
ABIERTO DE PADDLE	2,000.00									2,000.00
ABIERTO MEXICANO DE TENIS	5,000.00									5,000.00
APOYO A CONVENCIONES Y EVENTOS	16,486.61									16,486.61
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	20,000.00									20,000.00
EVENTO DE GIMNASIA	5,000.00									5,000.00
EVENTO DEABMAUS	1,500.00									1,500.00
EVENTO HARLEY DAVIDSON	1,600.00									1,600.00
EVENTO QUICKSILVER	3,000.00									3,000.00
EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA ACAPULCO	8,100.00									8,100.00
EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA IXTAPA - ZIHUATANEJO	9,000.00									9,000.00
EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA TAXCO DE ALARCÓN	8,300.00									8,300.00
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ACAPULCO	14,000.00									14,000.00

ABIERTO MEXICANO DE TENIS	5,000.00											5,000.00
APOYO A CONVENCIONES Y EVENTOS	16,486.61											16,486.61
CONVENIOS CON LA FEDERACION	20,000.00											20,000.00
EVENTO DE GIMNASIA	5,000.00											5,000.00
EVENTO DEADMAUS	1,500.00											1,500.00
EVENTO HARLEY DAVIDSON	1,600.00											1,600.00
EVENTO QUICKSILVER	3,000.00											3,000.00
EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA ACAPULCO	8,100.00											8,100.00
EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA IXTAPA ZIHUATANEJO	9,000.00											9,000.00
EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA TAXCO DE ALARCON	8,300.00											8,300.00
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ACAPULCO	14,000.00											14,000.00
GALA DE PIROTECNIA	7,000.00											7,000.00
PROYECTOS INSTITUCIONALES	50,000.00											50,000.00
PROYECTOS INSTITUCIONALES #CONECONMIGO												
PROMOCIÓN TURÍSTICA	40,486.61											40,486.61
RESCATE DEL ACAPULCO TRADICIONAL (DESARROLLO REGIONAL)									100,000.00	100,000.00		
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**13,500.00**							**79,922.65**				**93,422.65**
APOYO A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL EDO.	1,000.00											1,000.00
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL (PROFEPA)	5,000.00											5,000.00
PROGRAMA MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE ZOOLOGICO ZOOCHILPAN	4,500.00											4,500.00
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL EDO.	1,000.00											1,000.00
PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS 2013	2,000.00							3,000.00				5,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS								3,000.00				3,000.00
CULTURA AMBIENTAL								5,000.00				5,000.00
ENERGÍAS RENOVABLES								4,000.00				4,000.00
ESTUDIOS PARA EL CONOCIMIENTO DE BIODIVERSIDAD EN GUERRERO								2,000.00				2,000.00
GIRMOP-ASMA Y ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS FORESTALES DE ESPECIES NATIVAS DEL ESTADO DE GUERRERO.								4,500.00				4,500.00
IMPACTO AMBIENTAL								500.00				500.00
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS								5,000.00				5,000.00
ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL								500.00				500.00

PROCURACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DEL ESTADO DE GUERRERO 2013									2,000.00		2,000.00
PROGAMA DE RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA EN EL ESTADO DE GUERRERO									3,000.00		3,000.00
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN A LA BIODIVERSIDAD									8,000.00		8,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL									3,000.60		3,000.60
PROGRAMA DE ECOTURISMO 2013									2,000.00		2,000.00
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE HUMEDALES									3,000.00		3,000.00
PROGRAMA DE GESTIÓN Y REGULACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA									1,500.00		1,500.00
RECOLECCIÓN Y ACOPIO									6,500.00		6,500.00
REFORESTACIÓN Y CAPTURA DE CARBONO EN EL ESTADO DE GUERRERO.									6,000.00		6,000.00
SANEAMIENTO FORESTAL									2,100.00		2,100.00
SANEAMIENTO Y CERTIFICACIÓN A PLAYAS Y MARINAS DE ACAPULCO									15,322.05		15,322.05
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	**305,000.00**										**305,000.00**
ACCIONES EN CONCURRENCIA CON LA FEDERACIÓN	55,633.33										55,633.33
ACUERDOS ESPECIFICOS (SANIDADES, SIVIRTUE, MODERNIZACIÓN FLOTA PESQUERA, PREVENCIÓN DE RIESGOS)	29,000.00										29,000.00
APOYOS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA, CAMINOS SACACOSECHAS Y BORDOS)	15,866.67										15,866.67
ACOPIO DE MAÍZ	5,000.00										5,000.00
APOYOS A PESCADORES Y ACUACULTORES	4,000.00										4,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENCIONISMO RURAL	13,833.33										13,833.33
CONSTRUCCION DE SILOS PARA ALMACENAMIENTO DE GRANOS	10,000.00										10,000.00
FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	170,000.00										170,000.00
SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES (COUSSA)	1,666.67										1,666.67
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	**47,174.57**	**349,600.00**					**43,961.42**		**342,145.55**		**782,881.54**
ESTUDIOS Y PROYECTOS	5,000.00										5,000.00
SUPERVISION DEL ACARBIS	24,674.57										24,674.57
CONSTRUCCION Y TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN GUALA	5,000.00										5,000.00
CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL EN CHILAPA DE ÁLVAREZ	10,000.00										10,000.00
TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, COL. VICENTE GUERRERO, TIXTLA	862.00										862.00

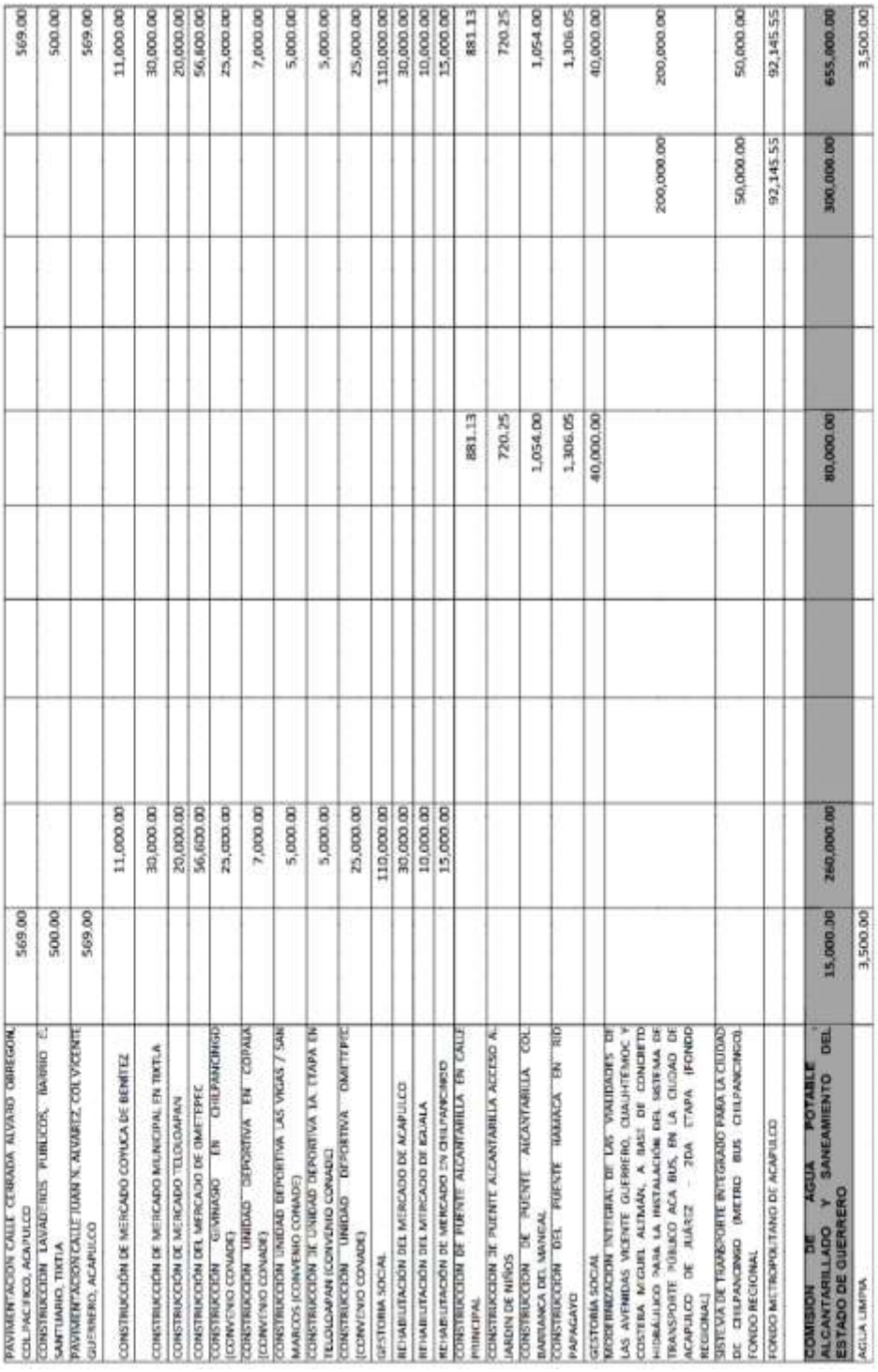

PAVIMENTACION CALLE CERRADA ALVARO OBREGON COL PACIFICO, ACAPULCO	569.00												569.00
CONSTRUCCION LAVADEROS PUBLICOS, BARRIO EL SANTUARIO, TIXTLA	500.00												500.00
PAVIMENTACION CALLE JUAN N. ALVAREZ COL VICENTE GUERRERO, ACAPULCO	569.00												569.00
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO COYUCA DE BENÍTEZ		11,000.00											11,000.00
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL EN TIXTLA		30,000.00											30,000.00
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO TLOLOAPAN		20,000.00											20,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE OMETEPEC		56,600.00											56,600.00
CONSTRUCCION GIMNASIO EN CHILPANCINGO (CONVENIO CONADE)		25,000.00											25,000.00
CONSTRUCCION UNIDAD DEPORTIVA EN COPALA (CONVENIO CONADE)		7,000.00											7,000.00
CONSTRUCCION UNIDAD DEPORTIVA LAS VIGAS / SAN MARCOS (CONVENIO CONADE)		5,000.00											5,000.00
CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA LA TEAPA EN TLOLOAPAN (CONVENIO CONADE)		5,000.00											5,000.00
CONSTRUCCION UNIDAD DEPORTIVA OMETEPEC (CONVENIO CONADE)		25,000.00											25,000.00
GESTORIA SOCIAL		110,000.00											110,000.00
REHABILITACION DEL MERCADO DE ACAPULCO		30,000.00											30,000.00
REHABILITACION DEL MERCADO DE IGUALA		10,000.00											10,000.00
REHABILITACION DE MERCADO EN CHILPANCINGO		15,000.00											15,000.00
CONSTRUCCION DE PUENTE ALCANTARILLA EN CALLE PRINCIPAL								881.13					881.13
CONSTRUCCION DE PUENTE ALCANTARILLA ACCESO A JARDIN DE NIÑOS								720.25					720.25
CONSTRUCCION DE PUENTE ALCANTARILLA COL BARRANCA DEL MANGAL								1,054.00					1,054.00
CONSTRUCCION DEL PUENTE BARRANCA EN RIO PAPAGAYO								1,306.05					1,306.05
GESTORIA SOCIAL								40,000.00					40,000.00
MODERNIZACION INTEGRAL DE LAS VIALIDADES DE LAS AVENIDAS VICENTE GUERRERO, CUAUHTEMOC Y COSTERA MIGUEL ALEMÁN, A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO ACA BUS, EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ - 2DA ETAPA (FONDO REGIONAL)											200,000.00	200,000.00	200,000.00
SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRADO PARA LA CIUDAD DE CHILPANCINGO (METRO BUS CHILPANCINGO). FONDO REGIONAL											50,000.00	50,000.00	50,000.00
FONDO METROPOLITANO DE ACAPULCO											92,145.55	92,145.55	92,145.55
COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	15,000.00	260,000.00						80,000.00			300,000.00	655,000.00	655,000.00
AGUA LIMPIA	3,500.00												3,500.00

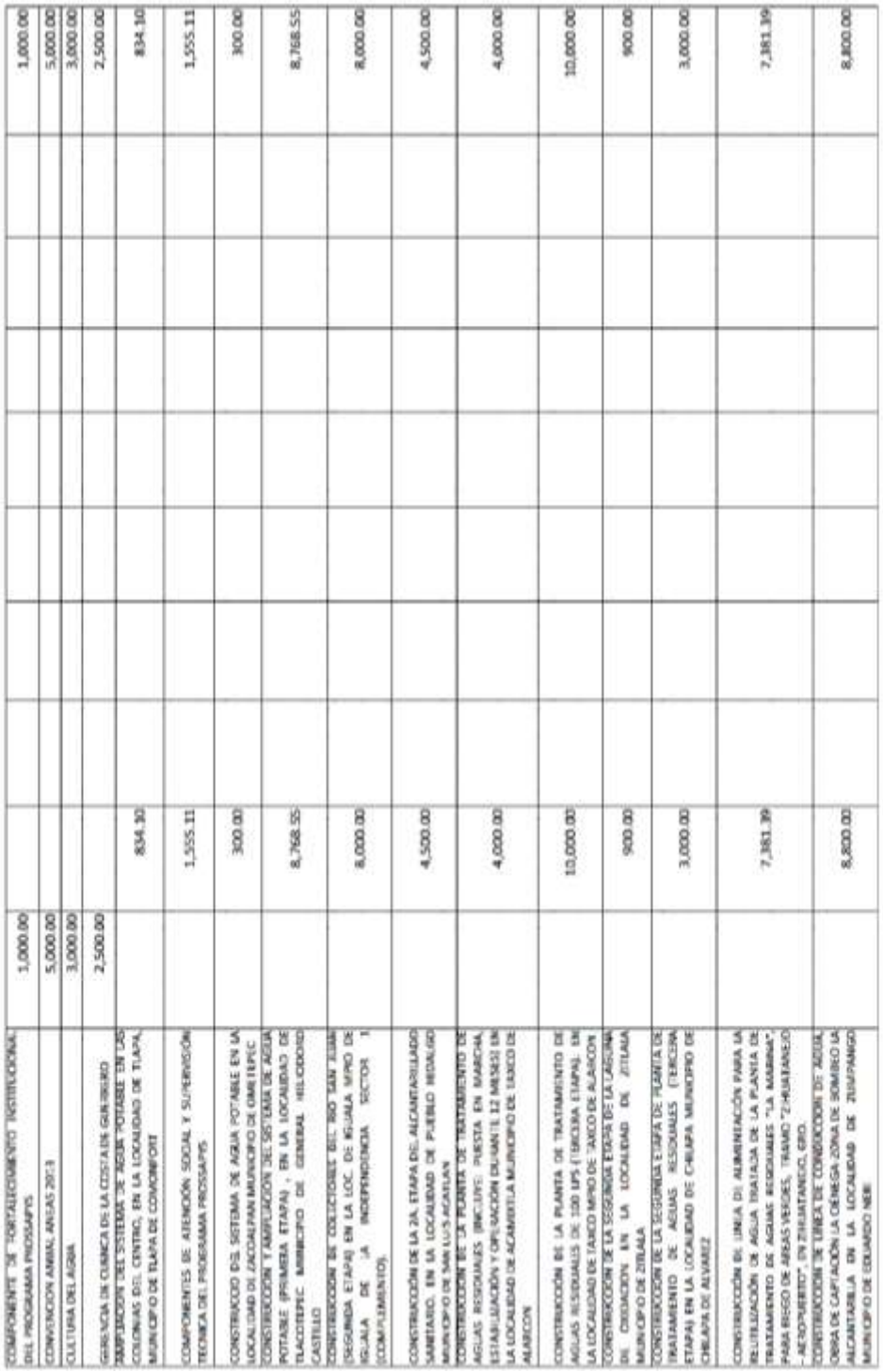

COMPONENTE "SE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA PROSSAPYS	1,000.00											1,000.00
CONVOCACION ANIMAL ANDAS 2013	5,000.00											5,000.00
CULTURA DEL AGUA	3,000.00											3,000.00
GERENCIA DE OBRAS DE LA COSTA DE GUERRERO	2,500.00											2,500.00
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS DEL CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE TLAPA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT		834.10										834.10
COMPONENTES DE ATENCION SOCIAL Y SUPERVISION TECNICA DEL PROGRAMA PROSSAPYS		1,555.11										1,555.11
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZACOALPAN MUNICIPIO DE OMETEPEC		300.00										300.00
CONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (PRIMERA ETAPA) , EN LA LOCALIDAD DE TLACOTEPEC MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO		8,768.55										8,768.55
CONSTRUCCION DE COLECTORES DEL RIO SAN JUAN (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOC. DE IGUALA MPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA SECTOR 1 (COMPLEMENTO).		8,000.00										8,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA 2A. ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO HIDALGO MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN		4,500.00										4,500.00
CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (INCLUYE: PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN Y OPERACION DURANTE 12 MESES) EN LA LOCALIDAD DE ACAMBAYA MUNICIPIO DE TASCO DE ALARCON		4,000.00										4,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE 100 LPS (TERCERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE TADEO MPIO DE TAXCO DE ALARCON		10,000.00										10,000.00
CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PLANTA DE OXIDACION EN LA LOCALIDAD DE ZITLALA MUNICIPIO DE ZITLALA		900.00										900.00
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (TERCERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE CHILPA MUNICIPIO DE CHILPA DE ALVAREZ		3,000.00										3,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PARA LA ELETRIFICACIÓN DE AGUA TRATADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "LA MARINA" PARA RIEGO DE AREAS VERDES, TRAMO "2 HUATANEJO -AEROPUERTO", EN ZIHUATANEJO, GRO.		7,381.39										7,381.39
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA, OBRA DE CAPTACIÓN LA CIÉNEGA ZONA DE BOMBEO LA ALCANTARILLA EN LA LOCALIDAD DE ZUMPANGO MUNICIPIO DE EDUARDO NERI		8,800.00										8,800.00

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE COYUCA DE BENÍTEZ, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ											94.87
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE POTABILIZACION SEGUNDA ETAPA INCLUYE: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, EN UN PLAZO MÁXIMO DE OCHO MESES, OPERACION TRANSITORIA Y CAPACITACION DEL PERSONAL, DURANTE UN MES, INCLUYENDO ARRANQUE, PUESTA EN MARCHA Y			10,421.78								10,421.78
CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRESA VALERIO TRUJANO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LA CD. DE IGUALA, MPIO., DE IGUALA, DE LA INDEPENDENCIA. (COMPLEMENTO).			10,448.62								10,448.62
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAZATLAN MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			2,000.00								2,000.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOC. DE TELOLOAPAN MUNICIPIO DE TELOLOAPAN.			5,000.00								5,000.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE COPALILLO MUNICIPIO DE COPALILLO			1,700.59								1,700.59
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LA CONCHITA, MUNICIPIO DE PUNGARABATO.			528.90								528.90
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ACATEPEC MUNICIPIO DE OMETEPEC			300.00								300.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AMUCO DE LA REFORMA MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALAN			6,700.00								6,700.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CAÑA (LA CAÑA), MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALAN.			265.56								265.56
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COJOTEPEC MUNICIPIO DE ATLIXTA DE LOS LIBRES (SEGUNDA ETAPA)			2,200.00								2,200.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUESCONTLAN, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO.			979.59								979.59
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL QUEMADO, MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ.			2,962.40								2,962.40
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA SANTA FE, MUNICIPIO DE AHUCHITLAN DEL PROGRESO.			384.23								384.23
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE IGLESIA VIEJA, MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJON.			455.21								455.21
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JICATEPEC MUNICIPIO DE ARCELIA			2,566.99								2,566.99

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS SAUCES, MUNICIPIO DE PILCAYA.		305.99								305.99
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOCHITLAN MUNICIPIO DE MOCHITLAN		600.00								600.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE OCOTITO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		4,028.36								4,028.36
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PETAQUILLAS MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		2,000.00								2,000.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE POTRERO DE CARLOS, MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA.		793.21								793.21
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE GUERRERO, MUNICIPIO DE TELOLOAPAN.		571.65								571.65
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA GAVIA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN		1,800.00								1,800.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ATENGO, MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS.		779.06								779.06
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SIMATEL, MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC.		1,414.20								1,414.20
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEPOCHICA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.		2,241.98								2,241.98
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TIANQUIZOLCO, MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO.		1,127.75								1,127.75
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLALCHAPA MUNICIPIO DE TLALCHAPA		2,088.00								2,088.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLAMACAZAPA MUNICIPIO DE TAXCO DE ALRCON		8,055.16								8,055.16
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLANICUILULCO, LOMA LARGA Y LLANO GRANDE MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO		2,262.52								2,262.52
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLAPEHUALA MUNICIPIO DE TLAPEHUALA		4,000.00								4,000.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TULIMAN MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA		5,618.54								5,618.54
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE YERBA SANTITA, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ.		1,968.82								1,968.82

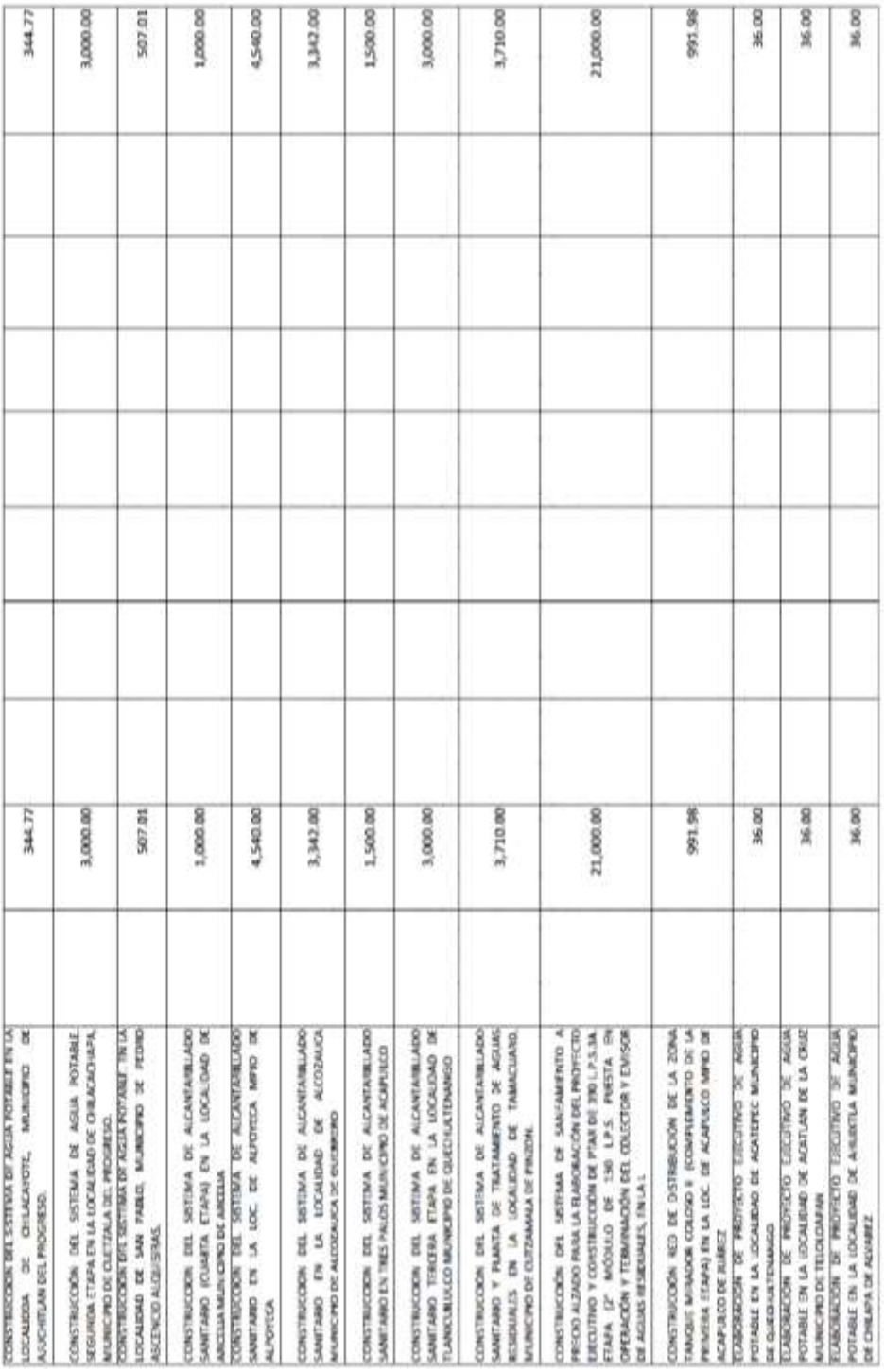

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHILACAYOTE, MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO.	344.77											344.77
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CHILACAYAPA, MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO.	3,000.00											3,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS.	507.01											507.01
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (CUARTA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE ARCELIA MUNICIPIO DE ARCELIA	1,000.00											1,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOC. DE ALPOYECA MPIO DE ALPOYECA	4,540.00											4,540.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ALCOZAUCA MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO	3,342.00											3,342.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN TRES PALOS MUNICIPIO DE ACAPULCO	1,500.00											1,500.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TERCERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE TLANICUILUCO MUNICIPIO DE OLEO-ALTAMIRANO	3,000.00											3,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE TAMACUANO, MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN.	3,710.00											3,710.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A PRECIO ALZADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PTAR DE 370 L.P.S. EN ETAPA (2ª MÓDULO DE 150 L.P.S. PUESTA EN OPERACIÓN Y TERMINACIÓN DEL COLECTOR Y EMISOR DE AGUAS RESIDUALES, EN LA L	21,000.00											21,000.00
CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA ZONA TANQUE MIRADOR COLOSIO II (COMPLEMENTO DE LA PRIMERA ETAPA) EN LA LOC DE ACAPULCO MPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	991.98											991.98
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ACATEPEC MUNICIPIO DE OLEO-ALTAMIRANO	36.00											36.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ACATLÁN DE LA CRUZ MUNICIPIO DE TELOLOAPAN	36.00											36.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AHUEHUA MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ	36.00											36.00

ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAL DE ALVAREZ MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ		36.00								36.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTEPEC MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO		36.00								36.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PARAISO MUNICIPIO DE AYUTLA		36.00								36.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PABLO GALEANA MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ		60.00								60.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA BLANCA MUNICIPIO DE SAN MARCOS		36.00								36.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TETITLAN MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA		36.00								36.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TOLIXTLAHUACA MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO		36.00								36.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XOCHITLAN MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO		36.00								36.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO		36.00								36.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZIMAPOLOYA MUNICIPIO DE CUAUTEPEC		36.00								36.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS INSURGENTES, ESPAÑITA Y BUENAVISTA MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO		36.00								36.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ALAHUIXTLAN MUNICIPIO DE TELOLOAPAN		60.00								60.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LOS SAUCES MUNICIPIO DE TELOLOAPAN		60.00								60.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN PACHIVIA MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC		60.00								60.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AHUACATEPEC MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO		50.00								50.00

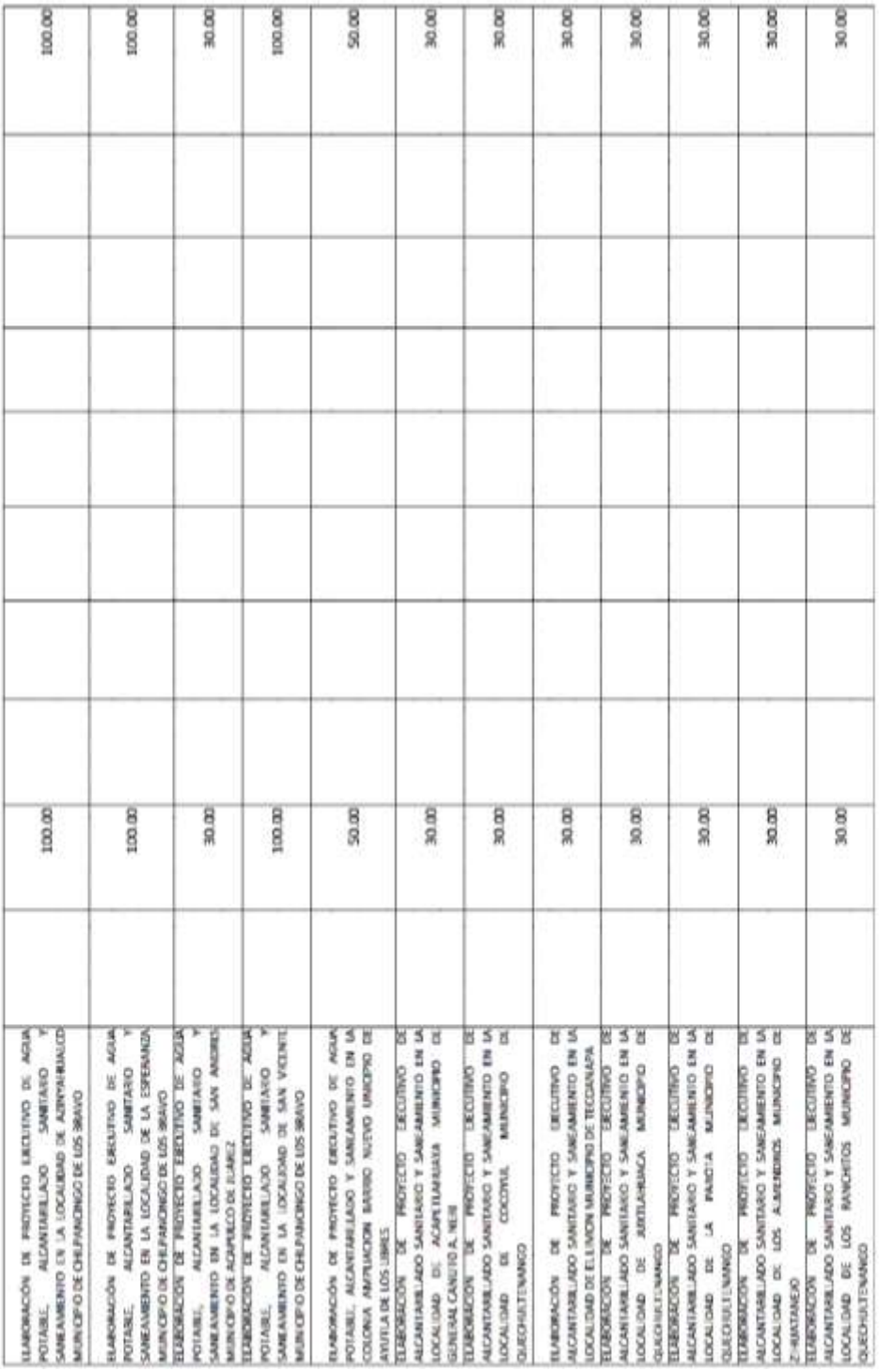

ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AZINYAHUALCO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	100.00											100.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	100.00											100.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	30.00											30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	100.00											100.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA COLONIA AMPLIACION BARRIO NUEVO UNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	50.00											50.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ACAPULTIAHUAYA MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI	30.00											30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE COCOYUL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	30.00											30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL LIMON MUNICIPIO DE TECOANAPA	30.00											30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE JUXTLAHUACA MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	30.00											30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA PANOYA MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	30.00											30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LOS ALMENDROS MUNICIPIO DE 2=HUITANEJO	30.00											30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LOS RANCHITOS MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	30.00											30.00

ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO		30.00								30.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TEOZINTLA MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO		30.00								30.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE XILOXUCHICAN MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ		30.00								30.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ZALPIZACO MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO		30.00								30.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LAS COLONIAS LA PRESA Y SAN SEBASTIAN MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO		30.00								30.00
ELABORACION DE PROYECTO INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE TEJORUCO, EL CARRIZO, LOS SAUCES, SANTA ROSAS, TLAYOYOTEPEC,PAROTILLAS Y PAROTA SECA MUNICIPIO DE TECOANAPA		150.80								150.80
ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE APETLANCA MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO		36.00								36.00
ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COCULA MUNICIPIO DE COCULA		120.00								120.00
ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUETZALA MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO		36.00								36.00
ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCION MUNICIPIO DE PILCAYA		36.00								36.00
ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS CAPIRES MUNICIPIO DE CUTZAMALA DEL PINZON		40.00								40.00
ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOLONIAL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO		36.00								36.00
ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PILCAYA MUNICIPIO DE PILCAYA		120.00								120.00
ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ALEJO EL CREDITO MUNICIPIO DE PILCAYA		36.00								36.00
ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ALEJO LA CONCEPCION MUNICIPIO DE PILCAYA		36.00								36.00

ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEPOZONALQUILLO MUNICIPIO DE TELOLOAPAN		36.00								36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TONALCUAL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN		36.00								36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAS QUERENDAS MUNICIPIO DE PUNGARABATO		60.00								60.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA MUNICIPIO DE PUNGARABATO		50.00								50.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE VILLA MADERO MUICIPIO DE TLALCHAPA		60.00								60.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE TENANCINGO, SAN JUAN Y LOS NOPALES MUNICIPIO DE TLALCHAPA		6.00								6.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AHUAXOTITLA MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO		36.00								36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLANIPATLAN MUNICIPIO DE TELOLOAPAN		36.00								36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTALBE EN LOS ORGANOS DE SAN AGUSTIN (EL QUEMADO) MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ		180.00								180.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ACAPULCO (FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS) MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ		180.00								180.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA CONCHITA MUNICIPIO DE PUNGARABATO		30.00								30.00
ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS ACATLAN MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN		160.00								160.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL ESCONDIDO MUNICIPIO DE ARCELIA		40.00								40.00

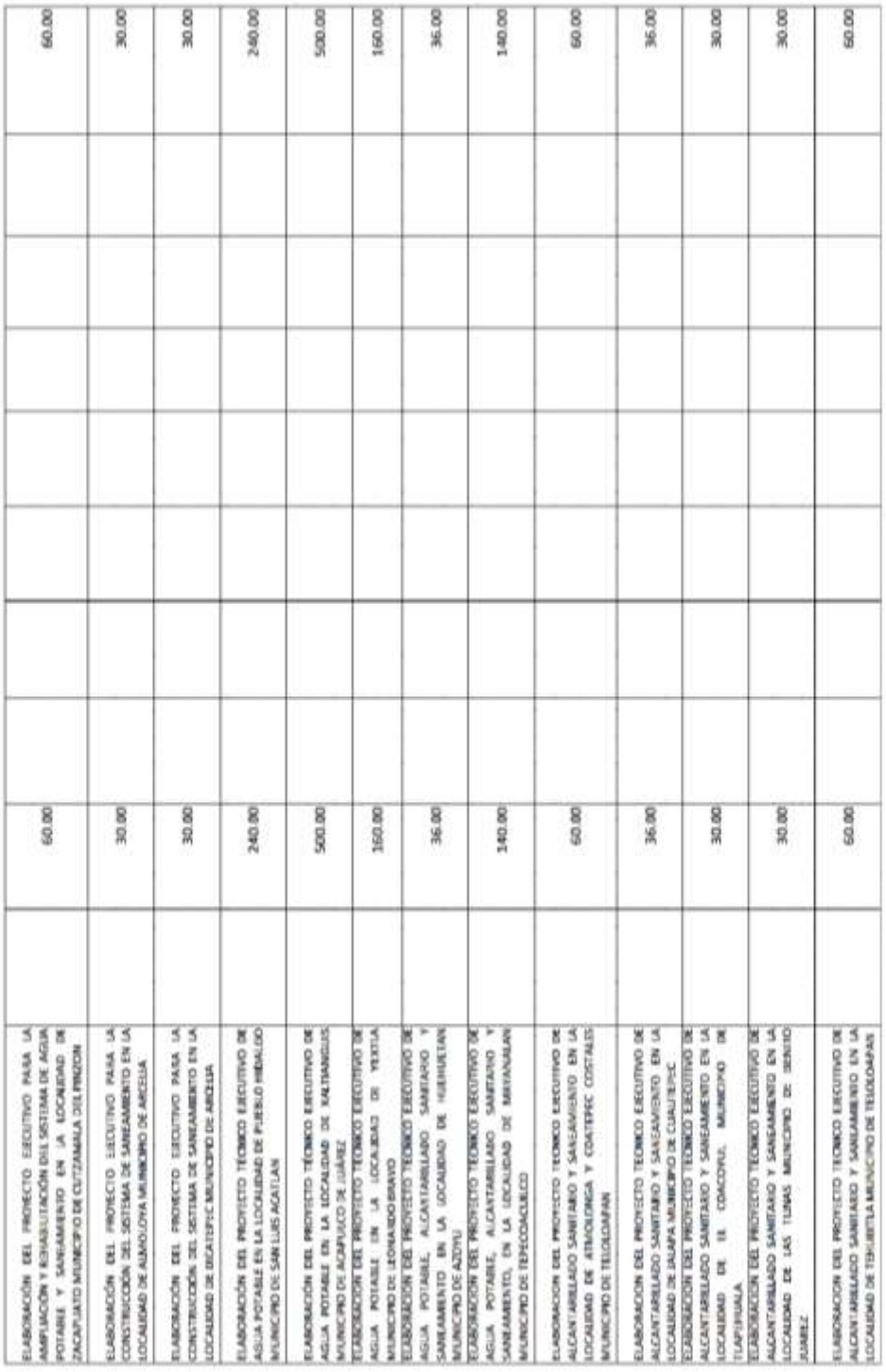

ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ZACAPUATO MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN												60.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AJUAJOLOYA MUNICIPIO DE ARCELIA											30.00	30.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BEATERIO MUNICIPIO DE ARCELIA											30.00	30.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO HIDALGO MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN											240.00	240.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XALTIANGUIS MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ											500.00	500.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE YERTA MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO											160.00	160.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUAHUETAN MUNICIPIO DE AZOYÚ											36.00	36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE MIRAVALLES MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO											140.00	140.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ATMOLONGA Y COATEPEC COSTALES MUNICIPIO DE TEOLOCAPAN											60.00	60.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE JALAPA MUNICIPIO DE CUAUTEPEC											36.00	36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL COCONUL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA											30.00	30.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAS TUNAS MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ											30.00	30.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TEHUEHUETLA MUNICIPIO DE TEOLOCAPAN											60.00	60.00

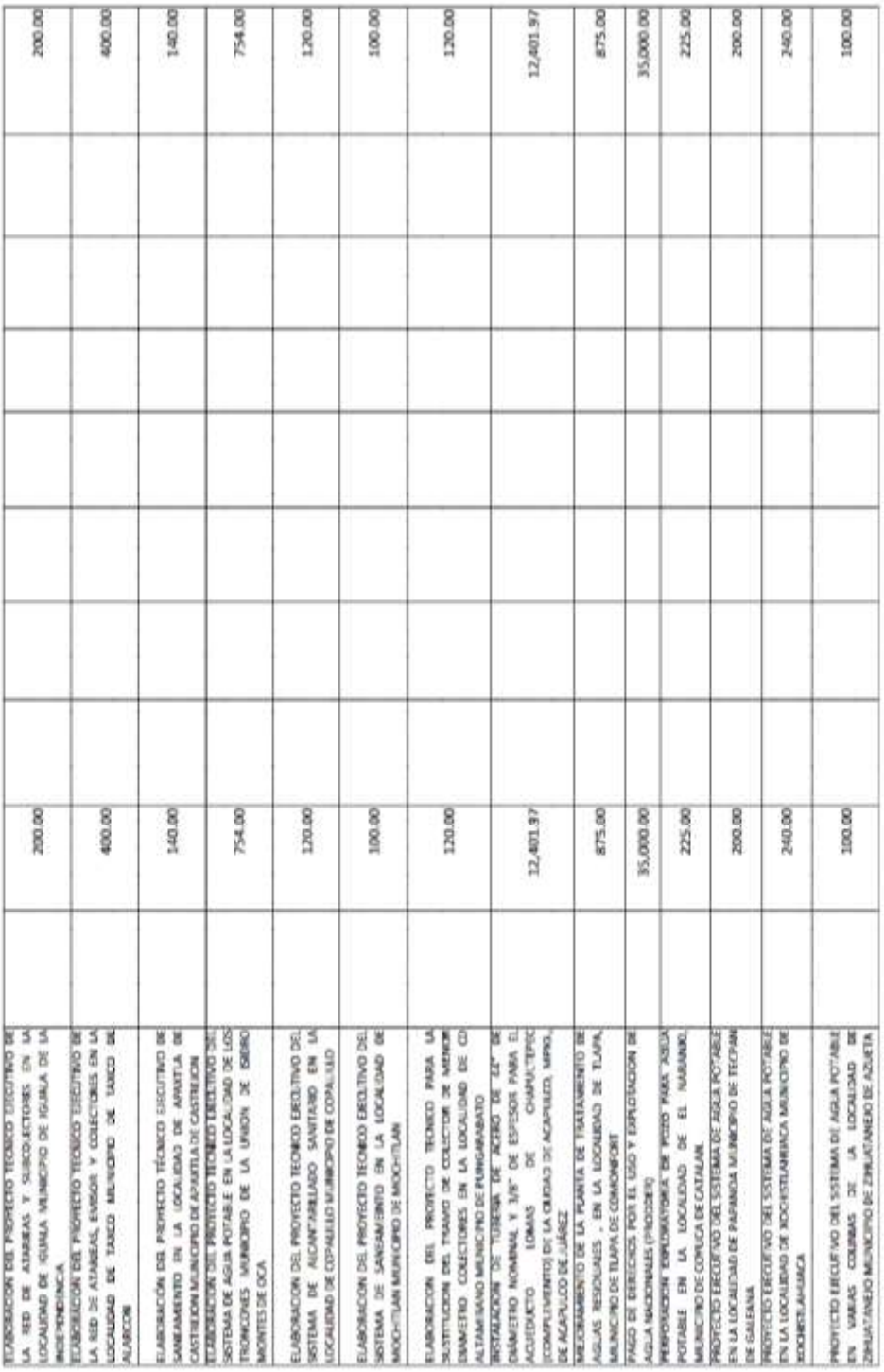

ELABORACION DEL PROYECTO TECNICO EJECUTIVO DE LA RED DE ATARJEAS Y SUBCOLECTORES EN LA LOCALIDAD DE IGUALA MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	200.00										200.00	200.00
ELABORACION DEL PROYECTO TECNICO EJECUTIVO DE LA RED DE ATARJEAS, EMISOR Y COLECTORES EN LA LOCALIDAD DEL TAXCO MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON	400.00										400.00	400.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE APAXTLA DE CASTREJON	140.00										140.00	140.00
ELABORACION DEL PROYECTO TECNICO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS TRONCONES MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDRO MONTES DE OCA	754.00										754.00	754.00
ELABORACION DEL PROYECTO TECNICO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COPALILLO MUNICIPIO DE COPALILLO	120.00										120.00	120.00
ELABORACION DEL PROYECTO TECNICO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE XOCHISTLAHUACA MUNICIPIO DE HUITZUCO	100.00										100.00	100.00
ELABORACION DEL PROYECTO TECNICO PARA LA SUSTITUCION DEL TRAMO DE COLECTOR DE MENOR DIAMETRO COLECTORES EN LA LOCALIDAD DE CD ALTAMIRANO MUNICIPIO DE PUNGARABATO	120.00										120.00	120.00
INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO DE 42" DE DIAMETRO NOMINAL Y 3/8" DE ESPESOR PARA EL ACUEDUCTO LOMAS DE CHAPULTEPEC COMPLEMENTO) DE LA CIUDAD DE ACAPULCO, MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ	12,401.97										12,401.97	12,401.97
MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES , EN LA LOCALIDAD DE TLAPA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	875.00										875.00	875.00
PAGO DE DERECHOS POR EL USO Y EXPLOTACION DE AGUA NACIONALES (PRODERI)	35,000.00										35,000.00	35,000.00
PERFORACION EXPLORATORIA DE POZO PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALAN.	225.00										225.00	225.00
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PAPANOA MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA	200.00										200.00	200.00
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XOCHISTLAHUACA MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA	240.00										240.00	240.00
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN VARIAS COLONIAS DE LA LOCALIDAD DE ZIHUATANEJO MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	100.00										100.00	100.00

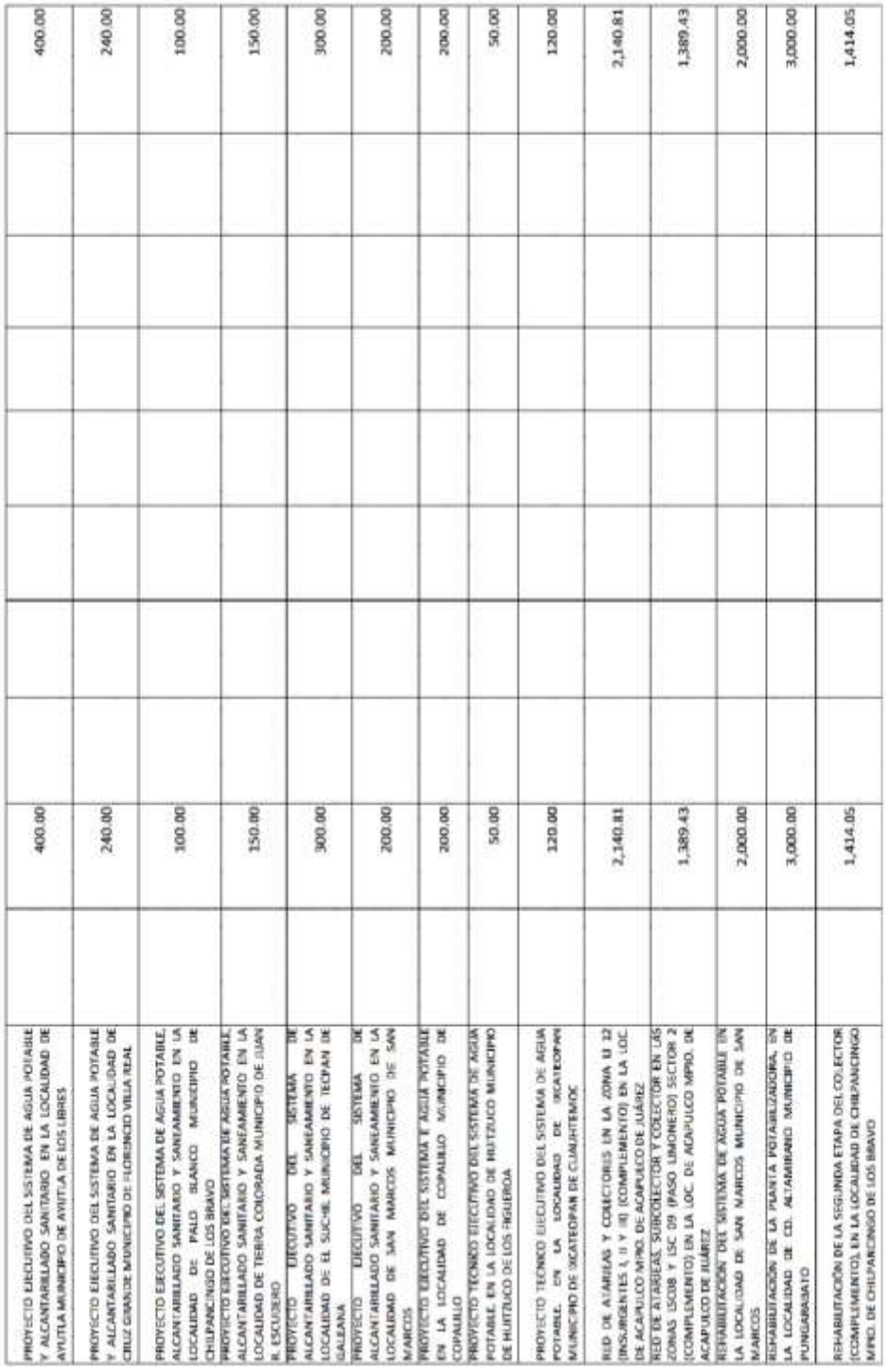

PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE AYUTLA MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES		400.00										400.00
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CRUZ GRANDE MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLA REAL		240.00										240.00
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		100.00										100.00
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TIERRA COLORADA MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO		150.00										150.00
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL SUCHIL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA		300.00										300.00
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS MUNICIPIO DE SAN MARCOS		200.00										200.00
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA E AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COPAULILO MUNICIPIO DE COPAULILO		200.00										200.00
PROYECTO TECNICO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUITZUCO MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA		50.00										50.00
PROYECTO TECNICO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE XICATEOPAN MUNICIPIO DE XICATEOPAN DE CUAUHTEMOC		120.00										120.00
RED DE ATARJEAS Y COLECTORES EN LA ZONA III 12 (INSURGENTES I, II Y III) (COMPLEMENTO) EN LA LOC DE ACAPULCO MPIO. DE ACAPULCO DE JUAREZ		2,140.81										2,140.81
RED DE ATARJEAS, SUBCOLECTOR Y COLECTOR EN LAS ZONAS 15C08 Y 15C 09 (PASO LIMONERO) SECTOR 2 (COMPLEMENTO) EN LA LOC. DE ACAPULCO MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ		1,389.43										1,389.43
REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS MUNICIPIO DE SAN MARCOS		2,000.00										2,000.00
REHABILITACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA, EN LA LOCALIDAD DE CD. ALTAMIRANO MUNICIPIO DE PUNGARABATO		3,000.00										3,000.00
REHABILITACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COLECTOR (COMPLEMENTO), EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		1,414.05										1,414.05

REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE PILCAYA.		793.94								793.94
RELOCALIZACIÓN DEL EMISOR DE LLEGADA EN LA LOCALIDAD DE TLAPA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT		1,225.00								1,225.00
SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO DE 44" DE DIAMETRO NOMINAL Y 3/8" DE ESPESOR PARA EL ACUEDUCTO LOMAS DE CHAPULTEPEC (COMPLEMENTO) DE LA CIUDAD DE ACAPULCO, MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ		3,295.11								3,295.11
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUELITO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT.					934.25					934.25
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, BAJO LA CONDICION DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO (MODALIDAD LLAVE EN MANO), PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZOYATEPEC MPIO. DE ATU					810.00					810.00
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PARAJE MONTERO MUNICIPIO DE MALINALTEPEC					1,006.57					1,006.57
CONSTRUCCION DE 31 SANITARIOS ECOLOGICOS HUMEDOS EN LA LOCALIDAD DE XOXOMANATLAN MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO					423.00					423.00
CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE DOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE COATLACO MUNICIPIO DE CUALAC.					511.50					511.50
CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE EL CUIII MUNICIPIO DE OMETEPEC					146.18					146.18
CONSTRUCCION DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS TLALAPA, MUNICIPIO DE CUALAC.					180.00					180.00
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA AZOZUCA MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES					1,728.90					1,728.90
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RANCHO CORNELIO LOPEZ, MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA					302.12					302.12
CONSTRUCCION DEL SISTEMA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN					184.63					184.63
CONSTRUCCION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LAS CRUCES MUNICIPIO DE SAN MARCOS.					2,959.12					2,959.12
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ACALCO MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA					180.00					180.00

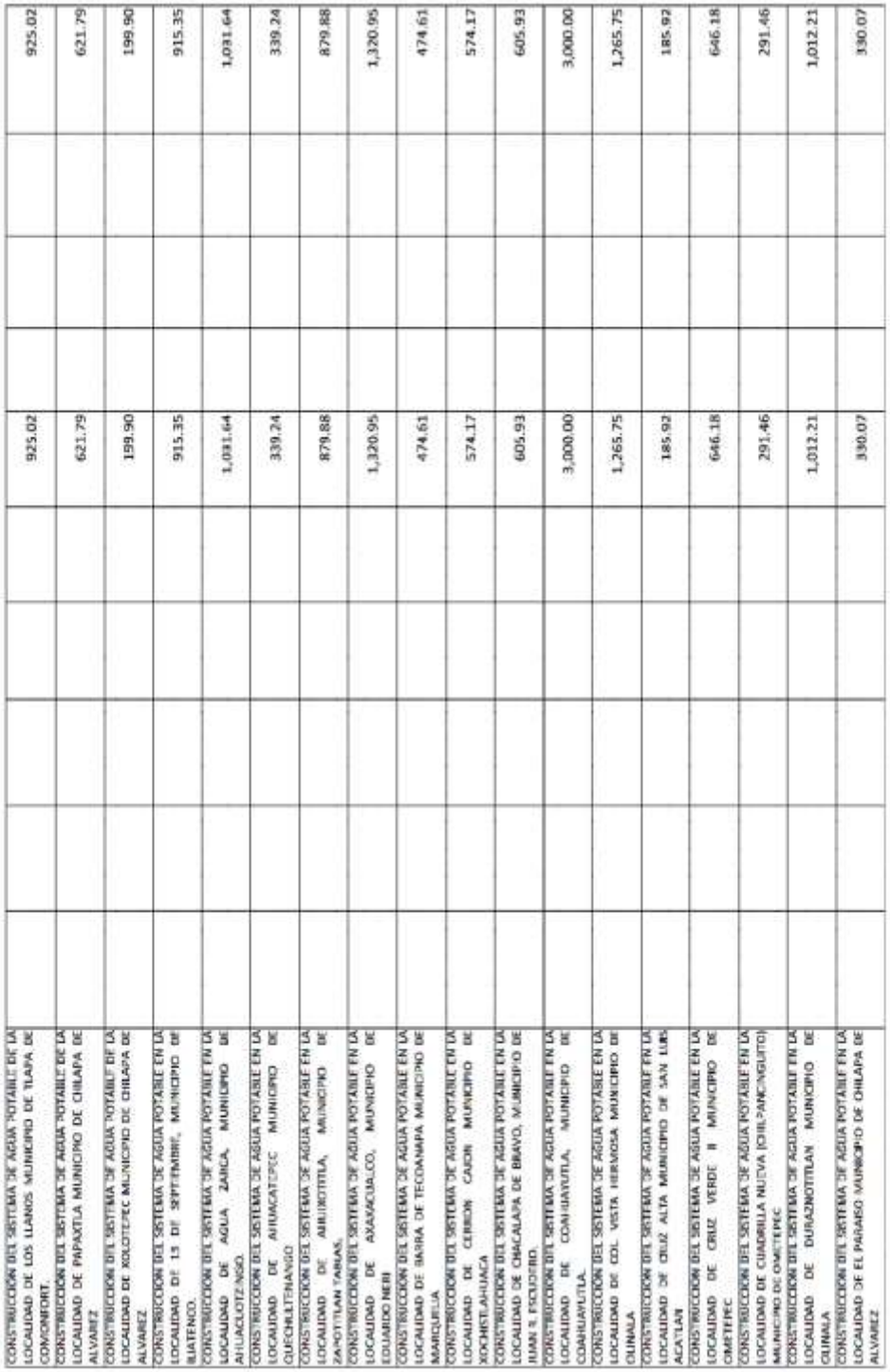

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS LLANOS MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT.									925.02				925.02
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PAPAXTLA MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ									621.79				621.79
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XOLOTEPEC MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ									199.90				199.90
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE 15 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ILIATENCO.									915.35				915.35
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AGUA ZARCA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO.									1,031.64				1,031.64
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AHUACATEPEC MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO									339.24				339.24
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AMUXCOTITLA, MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN TABLAS.									879.88				879.88
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AXAXACALCO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI									1,320.95				1,320.95
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRA DE TECOANAPA MUNICIPIO DE MARQUELIA									474.61				474.61
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CERRON CAJON MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA									574.17				574.17
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHACALAPA DE BRAVO, MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO.									605.93				605.93
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CONHUAYUTLA, MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA.									3,000.00				3,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COL. VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE OLINALA									1,265.75				1,265.75
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN									185.92				185.92
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CRUZ VERDE II MUNICIPIO DE OMETEPEC									646.18				646.18
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUADRILLA NUEVA (OBLIPANGUITO) MUNICIPIO DE OMETEPEC									291.46				291.46
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE DURAZNOTITLAN MUNICIPIO DE OLINALA									1,012.21				1,012.21
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL PARAISO MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ									330.07				330.07

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL SALTO MUNICIPIO DE CUAUTEPEC						343.81				343.81
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL TEPEYAC MUNICIPIO DE MALINALTEPEC						448.36				448.36
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GENERAL NICOLAS BRAVO, MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO.						300.00				300.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUAMUCHITLAN MUNICIPIO DE CUAUTEPEC						415.47				415.47
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JOLOTICHAN MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN						399.00				399.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JOLUTLA, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDRO MONTES DE OCA						1,389.81				1,389.81
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA DICHA MUNICIPIO DE CUAUTEPEC						786.84				786.84
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA VILLITA, MUNICIPIO DE MOCHITLAN,						392.97				392.97
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTE ALEGRE, MUNICIPIO DE MOCHITLAN.						765.58				765.58
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PAPAXTLA MUNICIPIO DE CHILPA DE ALVAREZ						54.00				54.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAYITO DE LUNA MUNICIPIO DE JUCHITAN						572.43				572.43
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RIO HACIENDA MUNICIPIO DE ACATEPEC						275.89				275.89
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN TA MARIA MUNICIPIO DE OMETEPEC						800.36				800.36
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE DURAZNO MUNICIPIO DE METLATONOC						300.00				300.00
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VENTA VIEJA MUNICIPIO DE EDUARDO NERI						1,052.28				1,052.28
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE.						620.68				620.68
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO						759.97				759.97
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZINTLANAPA, MUNICIPIO DE MOCHITLAN.						390.38				390.38

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZOQUIAPA, MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO.					1,739.81				1,739.81
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZUMPANGO MUNICIPIO DE OLINALA					2,145.42				2,145.42
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD XACUNOUTIA, MUNICIPIO DE METLATONOC.					611.09				611.09
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA					656.51				656.51
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL EPAZOTE, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ.					2,269.41				2,269.41
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE MALDONADO MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA					784.27				784.27
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TONALAPA MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO					3,000.00				3,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANTAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LA BARCA MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE					2,194.98				2,194.98
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANTAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LA MIRA MUNICIPIO DE OMETEPEC.					325.79				325.79
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CUIXINIPA NORTE MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS.					869.95				869.95
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TECONTE (EL TECONTE) MUNICIPIO DE OMETEPEC.					713.39				713.39
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AHUATEPE PUEBLO MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT					4,825.46				4,825.46
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE MIAHUICHAN MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN					2,070.74				2,070.74
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE BUENA VISTA MUNICIPIO DE IGUALAPA					2,493.93				2,493.93
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LAS JOYAS MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO					933.23				933.23

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ACATLAN MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT						2,205.02				2,205.02
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA ASUNCIÓN MUNICIPIO DE OMETEPEC						2,615.93				2,615.93
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO SEGUNDA ETAPA DE DOS DE LA LOCALIDAD DE ZACOALPAN MUNICIPIO DE OMETEPEC.						3,044.08				3,044.08
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A TRAVES DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS						181.75				181.75
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A TRAVES DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE HUEXCOMULCO MUNICIPIO DE ZITLALA.						720.00				720.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A TRAVES DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE LA MAGUEYERA MUNICIPIO DE MALINALTEPEC.						554.81				554.81
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A TRAVES DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE LA PAROTA MUNICIPIO DE MALINALTEPEC.						378.00				378.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A TRAVES DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA PINTA MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN TABLAS.						271.85				271.85
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A TRAVES DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO EL VIEJO, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE.						403.31				403.31
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A TRAVES DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE TECUALTEPEC MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN TABLAS.						239.14				239.14
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A TRAVES DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE TEPOTZOLONGO MUNICIPIO DE CUALAC.						250.56				250.56
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A TRAVES DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE TORRENTLAN MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT.						323.64				323.64
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A TRAVES DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE ZACAPEXCO MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT.						542.88				542.88
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TLAYAHUALCO MUNICIPIO DE XALAPTLAHUAC						333.21				333.21

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL TAMALE MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA						672.79				672.79
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAS LOMITAS DE NEXPA MUNICIPIO DE SAN MARCOS						161.34				161.34
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO SEGUNDA ETAPA DE DOS EN LA LOCALIDAD DE CUATZOQUITENGO MUNICIPIO DE MALINALTEPEC						1,000.50				1,000.50
CONSTRUCCION DELSISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ELVANO MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES						741.70				741.70
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SAN ISIDRO, ANEXO DE SANTA MARIA TONAYA EN EL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT						36.00				36.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL ROSARIO MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE						36.00				36.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA AXOXUCA MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT						36.00				36.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LUZ DE JUAREZ MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA						36.00				36.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLALIXTAQUILLA MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA						36.00				36.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZACAXTLAHUACAN MUNICIPIO DE COPANATOYAC						36.00				36.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZALATZALA MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT						36.00				36.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE OCOTITO, ANEXO DE OCOTEPEC, PLAN DE LAGUNILLA, OZTOCINGO, ZACAZONAPA, SANTA CRUZ Y PATLICHA MUNICIPIO DE COPANATOYAC						36.00				36.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ATLAMAJAC MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT						60.00				60.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AZOYU MUNICIPIO DE AZOYU						50.00				50.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOMA SAN PEDRO DE SAN JOSE MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO						36.00				36.00

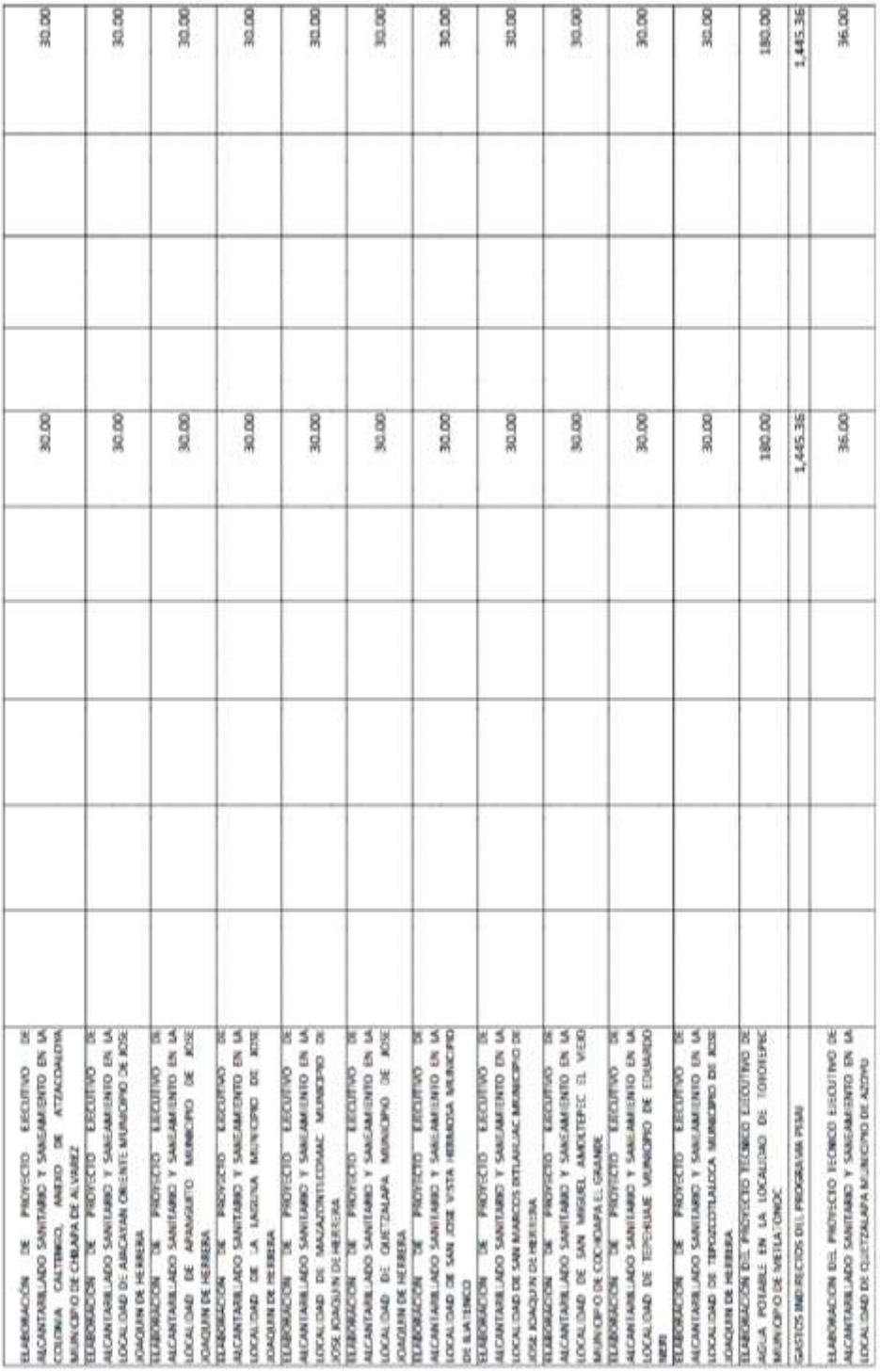

ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA COLONIA CALTENGO, ANEXO DE ATZACOALOYA MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ						30.00				30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AJACAYAN ORIENTE MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA						30.00				30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE APANGUITO MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA						30.00				30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA						30.00				30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE MAZAZONTECOMAC MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA						30.00				30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE QUETZALAPA MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA						30.00				30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE ILIATENCO						30.00				30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS IXTLAHUAC MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA						30.00				30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL AMOLTEPEC EL VIEJO MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE						30.00				30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TEPEHUAJE MUNICIPIO DE EDUARDO NERI						30.00				30.00
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TEPOZCOTLALOCA MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA						30.00				30.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TECNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TOYOTEPEC MUNICIPIO DE METLATONOC						180.00				180.00
GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA PEMI						1,445.36				1,445.36
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TECNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE QUETZALAPA MUNICIPIO DE AZOYU						36.00				36.00

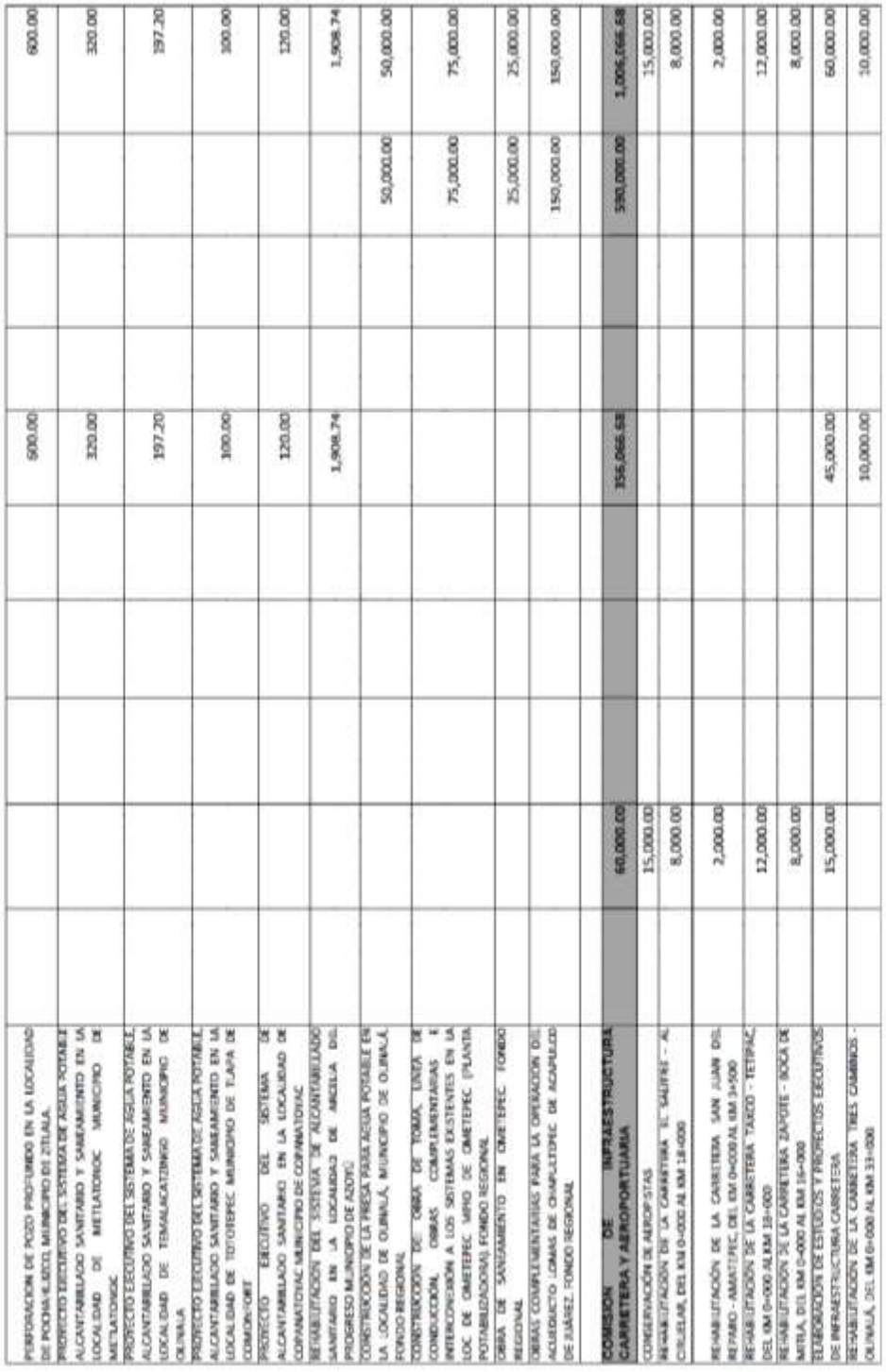

PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE POCHA EJIDO, MUNICIPIO DE ZITLALA.							500.00		600.00
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE METLATONOC MUNICIPIO DE METLATONOC							320.00		320.00
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TEMALACATZINGO MUNICIPIO DE OLINALA							197.20		197.20
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TOTOTEPEC MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT							100.00		100.00
PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COPANATOYAC MUNICIPIO DE COPANATOYAC							120.00		120.00
REHABILITACION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ARCILLA DEL PROGRESO MUNICIPIO DE AZOYU.							1,908.74		1,908.74
CONSTRUCCION DE LA PRESA PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE OJIRALA, MUNICIPIO DE OJIRALA, FONDO REGIONAL						50,000.00			50,000.00
CONSTRUCCION DE OBRA DE TOMA, LINEA DE CONDUCCION, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERCONEXION A LOS SISTEMAS EXISTENTES EN LA LOC. DE OMETEPEC, MPIO DE OMETEPEC (PLANTA POTABILIZADORA) FONDO REGIONAL						75,000.00			75,000.00
OBRA DE SANEAMIENTO EN OMETEPEC FONDO REGIONAL						25,000.00			25,000.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPERACION DEL ACUEDUCTO LOMAS DE CHAPULTEPEC DE ACAPULCO DE JUAREZ, FONDO REGIONAL						150,000.00			150,000.00
COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA			**60,000.00**			**350,000.00**	**356,066.68**		**1,006,066.68**
CONSERVACIÓN DE AEROPISTAS			15,000.00						15,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EL SAUZAL - AL CIRUELAR, DEL KM 0+000 AL KM 18+000			8,000.00						8,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SAN JUAN DEL REPARO - AMATEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 3+500			2,000.00						2,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TAXCO - TETIPAC DEL KM 0+000 AL KM 18+000			12,000.00						12,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ZAPOTE - BOCA DE MIRA, DEL KM 0+000 AL KM 16+000			8,000.00						8,000.00
EDIFICACIONES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA			15,000.00				45,000.00		60,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRES CAMINOS - OLINALÁ, DEL KM 0+000 AL KM 33+000							10,000.00		10,000.00

REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CUALAC - ENTRONQUE A CARRETERA TLAPA - HUAMUXTITLÁN, DEL KM 0+000 AL KM 20+300					7,733.00				7,733.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA E.C. (TLAPA - MARQUELIA) - MALINALTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 4+000					5,405.00				5,405.00
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA ZITLALA-TLALCOZOTITLAN-COPALILLO DE ZITLALA A TLALCOZOTITLÁN.TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 40+000 SUBTRAMO: DEL KM 11+100 AL KM 17+000					9,735.00				9,735.00
CONSTRUCCION DE LA CARRETERA ATLAMAJALCINGO DEL MONTE- SAN JUAN PUERTO MONTAÑA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMO DEL 5+000 AL KM 10+000					8,250.00				8,250.00
CONSTRUCCION DE LA CARRETERA AYUTLA PASCALA DEL ORO-E.C.(TLAPA-MARQUELIA), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 70+000, SUBTRAMO DEL KM 23+300 AL KM 30+000					9,750.00				9,750.00
CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PUENTES IGUALITA-SAN JUAN PUERTO MONTAÑA-COCHOAPA EL GRANDE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 45+000, SUBTRAMOS: DEL KM 9+000 AL KM 16+000					11,550.00				11,550.00
CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ZAPOTITLÁN TABLAS COPANATOYAC TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 17+100 SUBTRAMO DEL KM 7+500 AL KM. 13+700					8,040.00				8,040.00
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. (TLAPA-MARQUELIA) KM 80- ILIATENCO-SAN JOSÉ VISTA HERMOSA-POTRERILLO DEL RINCON, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 42+560, SUBTRAMO DEL KM. 9+500 AL KM. 15+000					8,745.00				8,745.00
CONSTRUCCION DEL CAMINO NAUZINTLA-TECONGO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMO: DEL KM. 8+000 AL KM. 12+000					6,600.00				6,600.00
CONSTRUCCION DEL CAMINO TLAPA-AHUATEPEC PUEBLO-TLACUILOYA-ACATENCO-CHIETETLÁN-CUALAC-TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 41+080 SUBTRAMO: DEL KM 6+000 AL KM 7+900 Y DEL KM. 8+500 AL KM. 10+000					5,610.00				5,610.00
CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "TIACIJAN", UBICADO EN EL KM. 33+400 DEL E. C. (TLAPA-ALCOZAUCA)					11,280.00				11,280.00
EVALUACIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA					15,000.00				15,000.00
MODERNIZACION DE LA CARRETERA E.C. (TLAPA-METLATONOC)- PLATANAR- CUBA LIBRE- YERBA SANTA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+000, SUBTRAMO DEL KM 5+000 AL KM 12+000					11,550.00				11,550.00
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA XILOTEPEC-TOTOTEPEC KM. 6+915 AL KM. 7+600					1,140.00				1,140.00

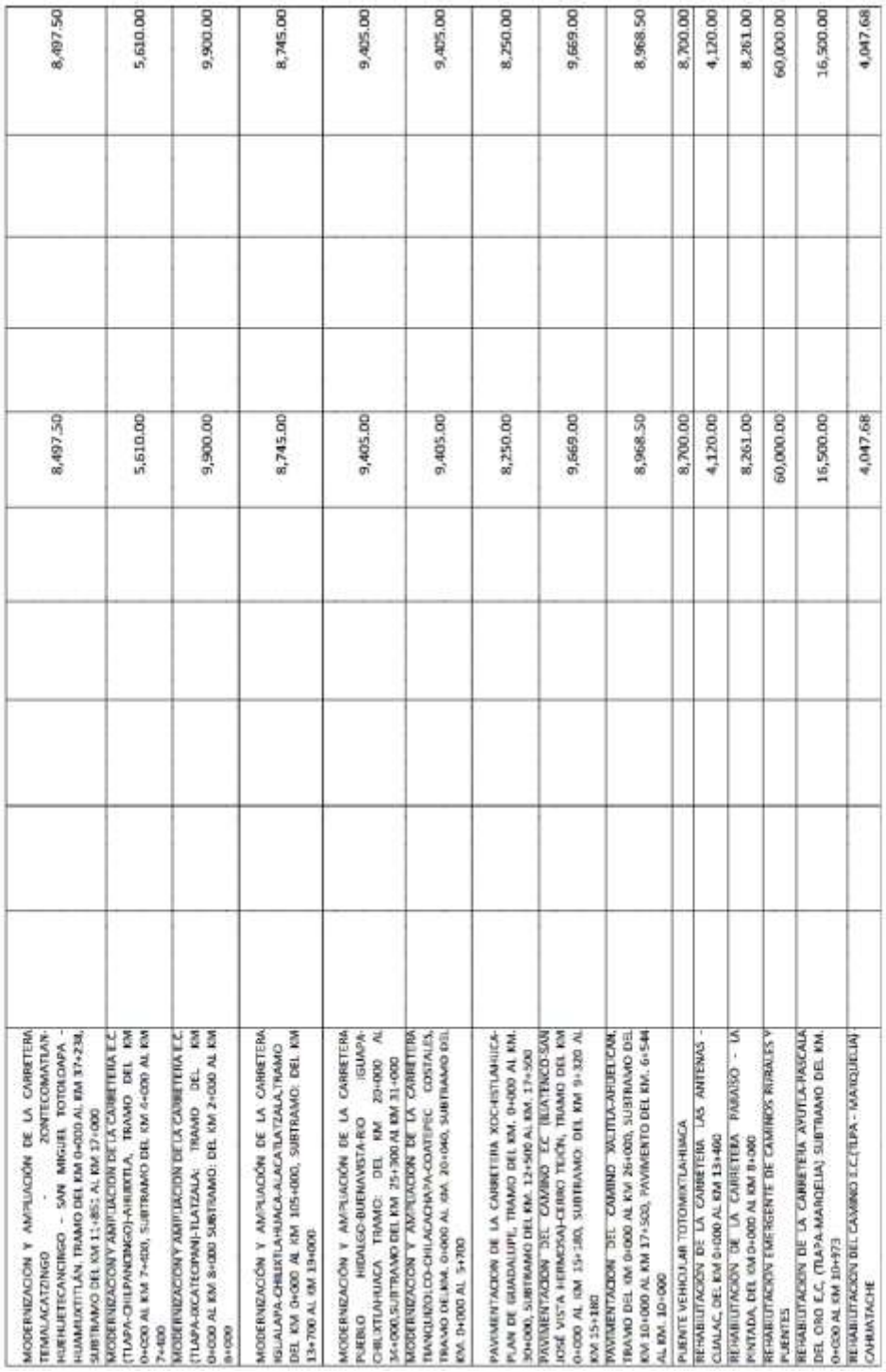

MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TEMALACATZINGO - ZONTECOMATLÁN-HUEHUETECANCINGO - SAN MIGUEL TOTOLOAPA - HUAMUXTITLÁN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 37+238, SUBTRAMO DEL KM 11+485; AL KM 17+000										8,497.50
MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA E.C. (TLAPA-CHILPANCINGO)-AHUEHUETLA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+420, SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+400										5,610.00
MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA E.C. (TLAPA-OCATEOPAN)-TLATZALA; TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 8+000 SUBTRAMO: DEL KM 2+000 AL KM 9+000										9,900.00
MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA IGUALAPA-CHILIXTLAHUACA-ALCATLATZALA;TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 105+000, SUBTRAMO: DEL KM 13+700 AL KM 19+000										8,745.00
MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA PUEBLO HIDALGO-BUENAVISTA-RIO IGUAPA-CHILIXTLAHUACA TRAMO: DEL KM 29+000 AL 34+000,SUBTRAMO DEL KM 29+300 AL KM 31+000										9,405.00
MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TIANGUIJOLCO-CHILACACHAPA-COATEPEC COSTALES, TRAMO DE KM. 0+000 AL KM. 20+040, SUBTRAMO DEL KM. 0+000 AL 5+700										9,405.00
PAVIMENTACION DE LA CARRETERA XOCHISTLAHUACA-PLAN DE GUADALUPE, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 30+000, SUBTRAMO DEL KM. 12+500 AL KM. 17+500										8,250.00
PAVIMENTACION DEL CAMINO E.C. (KM 0+000 AL KM 0+200) A JOSÉ VISTA HERMOSA-CERRO TEJÓN, TRAMO DEL KM 15+180 AL KM 15+380, SUBTRAMO: DEL KM 9+320 AL KM 15+180										9,669.00
PAVIMENTACION DEL CAMINO XALITLA-APUERTCAN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 26+000, SUBTRAMO DEL KM 10+000 AL KM 17+500, PAVIMENTO DEL KM. 6+544 AL KM. 10+000										8,968.50
PUENTE VEHICULAR TOTOMIXTLAHUACA										8,700.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LAS ANTENAS - CUALAC, DEL KM 0+000 AL KM 13+460										4,120.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PARAÍSO - LA PINTADA, DEL KM 0+000 AL KM 8+000										8,261.00
REHABILITACIÓN EMERGENTE DE CAMINOS RURALES Y PUENTES										60,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA AYUTLA-PASCALA DEL ORO E.C. (TLAPA-MARQUELIA) SUBTRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 10+973										16,500.00
REHABILITACIÓN DEL CAMINO E.C.(TLPA - MARQUELIA) CAHUATACHE										4,047.68

TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CASITEPEC UBICADO EN EL KM. 54+200 DEL CAMINO RURAL (AYUTLA-CAXITEPEC-ACATEPEC)								600.00			600.00
CONCLUSIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO OMITEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 6+809. FONDO REGIONAL										60,000.00	60,000.00
CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTOS SOBRE LA CARRETERA TLAPA-MARQUELIA EN ZONA DE TALLAS ENTRE EL KM 71+300 Y EL KM 71+700. FONDO REGIONAL										80,000.00	80,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO TIXTLA - MOCHITLÁN, TRAMO DEL KM 10+000 AL KM 16+000, MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, ESTADO DE GUERRERO. FONDO REGIONAL										30,000.00	30,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR "TUAPANECO" FONDO REGIONAL										40,000.00	40,000.00
ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS. FONDO REGIONAL										20,000.00	20,000.00
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA CHILPANCINGO - AMOJILECA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+500. FONDO REGIONAL										25,000.00	25,000.00
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA TIXTLA - CHILAPA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+000, ORIGEN EN TIXTLA. FONDO REGIONAL										40,000.00	40,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CARRIZAL - ZAPOTE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 5+000 FONDO REGIONAL										25,000.00	25,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO "SAN NICOLÁS - EL TAMARIL, TRAMO DEL KM 5+000 AL KM 10+800. FONDO REGIONAL										20,000.00	20,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E.C. (ACAPULCO-PINOTEPA NACIONAL) - EL TERRERO-PIEDRA ANCHA - TIERRA BLANCA - LA LADRILLERA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 28+300, SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL 10+000 Y DEL KM 24+300 AL KM 28+300. FONDO REGIONAL										35,000.00	35,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA YARDITA ARATICHANGUIRO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 40+000, SUBTRAMO: DEL KM 28+160 AL 38+160. FONDO REGIONAL										25,000.00	25,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO SAN MARCOS-PIEDRA PARADA- MOCTEZUMA-LOS SAUCES-EL POTRERO - SAN JUAN DE LAS PALMAS-TUTEPEC- NUEVO CELIO GONDO AYUTLA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 47+000, SUBTRAMO DEL KM 31+112 AL KM 36+112 Y DEL KM. 33+000 AL 37+000. FONDO REGIONAL										35,000.00	35,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA A-EL AGUACATZINGO-OLINALÁ, DEL KM 0+000 AL KM 24+000 Y DEL KM 29+500 AL KM 42+500. FONDO REGIONAL										25,000.00	25,000.00

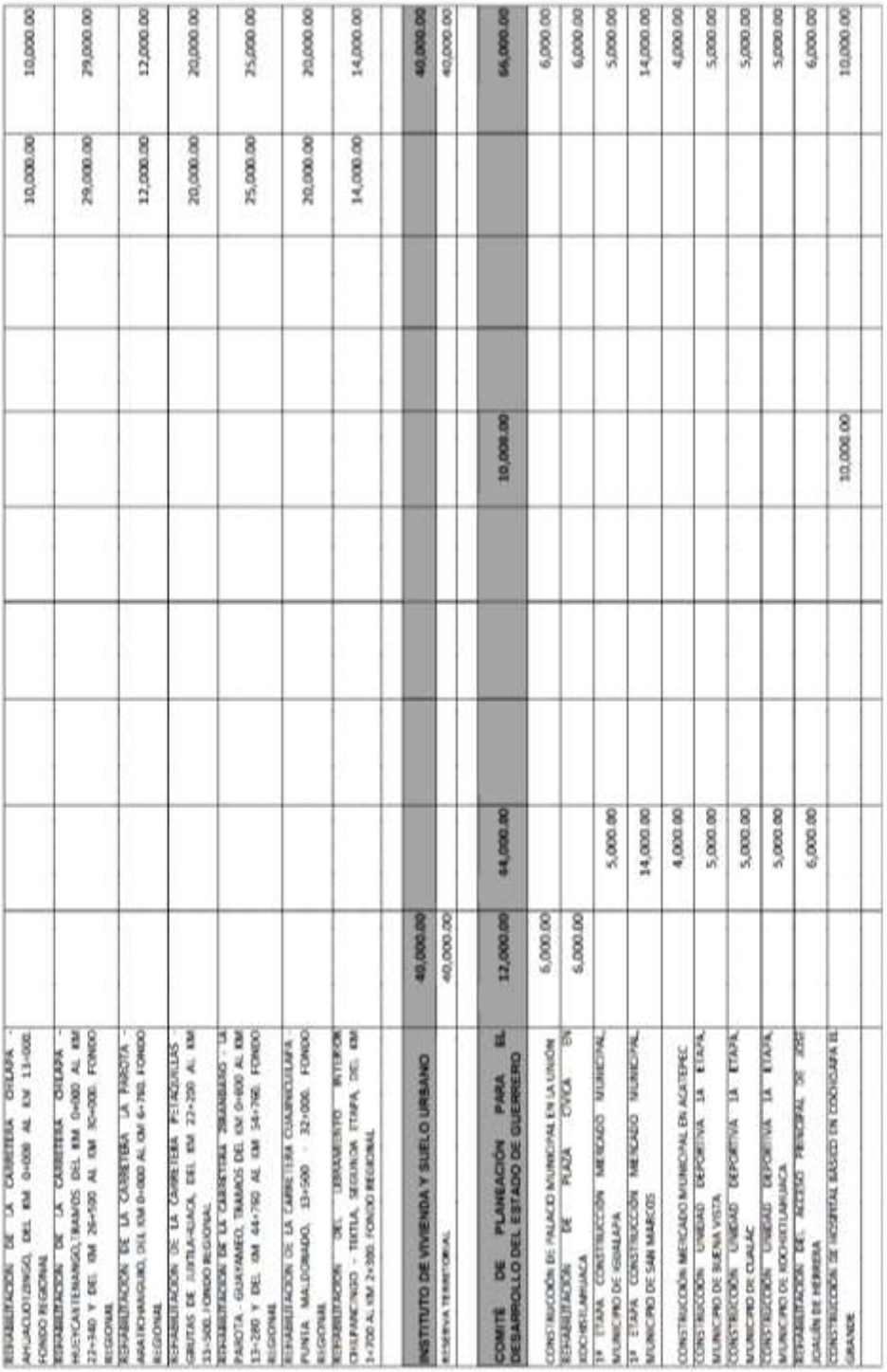

REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CHILAPA - AHUACUOTZINGO, DEL KM 0+000 AL KM 13+000. FONDO REGIONAL										10,000.00	10,000.00	10,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CHILAPA - HUEYCANTENANGO, TRAMOS DEL KM 0+000 AL KM 22+340 Y DEL KM 26+500 AL KM 30+000. FONDO REGIONAL										29,000.00	29,000.00	29,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAROTA - AGUACHINANGUILLO, DEL KM 0+000 AL KM 6+760. FONDO REGIONAL										12,000.00	12,000.00	12,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PETAQUILLAS - GRUTAS DE JUXTLAHUACA, DEL KM 22+250 AL KM 33+500. FONDO REGIONAL										20,000.00	20,000.00	20,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ZIHUANEJO - LA PAROTA - GUAYAMEO, TRAMOS DEL KM 0+600 AL KM 13+280 Y DEL KM 44+760 AL KM 54+760. FONDO REGIONAL										25,000.00	25,000.00	25,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CUAUHCUILAPA - PUNTA MALDONADO, 13+500 - 32+000. FONDO REGIONAL										20,000.00	20,000.00	20,000.00
REHABILITACIÓN DEL LIBRAMIENTO INTERIOR CHILPANCINGO - TIXTLA, SEGUNDA ETAPA, DEL KM 1+700 AL KM 2+300. FONDO REGIONAL										14,000.00	14,000.00	14,000.00
INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO	**40,000.00**											**40,000.00**
RESERVA TERRITORIAL	40,000.00											40,000.00
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO	**12,000.00**	**44,000.00**					**10,000.00**					**66,000.00**
CONSTRUCCIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN LA UNIÓN	6,000.00											6,000.00
REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN XOCHISTLAHUACA	6,000.00											6,000.00
1ª ETAPA CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL MUNICIPIO DE IGUALAPA		5,000.00										5,000.00
1ª ETAPA CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN MARCOS		14,000.00										14,000.00
CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL EN AGUITEPEC		4,000.00										4,000.00
CONSTRUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA 1A ETAPA, MUNICIPIO DE BUENA VISTA		5,000.00										5,000.00
CONSTRUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA 1A ETAPA, MUNICIPIO DE CUALAC		5,000.00										5,000.00
CONSTRUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA 1A ETAPA, MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA		5,000.00										5,000.00
REHABILITACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA		6,000.00										6,000.00
CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL BÁSICO EN TOCHIGARA EL GRANDE							10,000.00					10,000.00

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	**20,000.00**									**20,000.00**
DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPAL	15,000.00									15,000.00
FORTALECIMIENTO AL PIBR	5,000.00									5,000.00
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	**34,473.58**	**70,000.00**							**150,355.50**	**254,829.08**
ATENCIÓN OPORTUNA A CONFLICTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO	10,746.18									10,746.18
AYUDAS APREMIANTES	3,727.40									3,727.40
LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA FELCIANO, ZIHUATANEJO		70,000.00								70,000.00
LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DEL PROYECTO DE LA ESCÉNICA ALTERNA DE ACAPULCO. FONDO REGIONAL									150,355.50	150,355.50
APOYO A PREPAS POPULARES	20,000.00									20,000.00
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	**8,566.50**				**133,725.47**					**142,291.97**
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO (FASP)	8,566.50									8,566.50
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO (FASPEG)					133,725.47					133,725.47
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	**82,633.50**				**47,966.43**					**130,599.93**
ATENCIÓN A CONTINGENCIAS NATURALES (PÓLIZA DE SEGURO)	35,000.00									35,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO (FASPEG)	47,633.50				47,966.43					95,599.93
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	**10,800.00**				**21,856.90**					**32,656.90**
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	10,800.00				21,856.90					32,656.90
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA					**20,183.34**					**20,183.34**
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO (FASPEG)					20,183.34					20,183.34
Total Inversión	**1,707,099.01**	**799,600.00**	**344,517.11**	**420,766.75**	**223,732.13**	**563,411.68**	**15,429.92**	**79,922.65**	**1,496,707.15**	**5,651,186.39**

Notas:

*** Corresponde a la aportación que realizará como contraparte el Estado para los proyectos de educación superior que determine la Federación.**

*** Corresponde a la aportación que realizará como contraparte el Estado, para los proyectos de infraestructura de educación media superior y superior que determine la Federación, cuya distribución se realiza en el mes de febrero de 2013.**